



**BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE PUEBLA**



**INSTITUTO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
“ALFONSO VÉLEZ PLIEGO”**

**En búsqueda de la autonomía: la reorganización política de
Santa María Tochtepec y Santiago Tecali, 1736-1760**

**Tesis presentada para obtener el
Grado de Maestro en Historia**

**Presenta:
Jorge Luis Torres Pozos**

**Director:
Dr. Francisco Javier Cervantes Bello**

Puebla, Puebla, enero 2023

Agradecimientos

El presente trabajo no hubiera sido posible sin el apoyo de diferentes instituciones y personas que a lo largo de estos dos años estuvieron pendientes de esta investigación. En primer lugar, agradezco al Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades “Alfonso Vález Pliego” de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla por brindarme la oportunidad de realizar mis estudios en su programa de maestría de Historia, sobre todo en un momento tan difícil provocado por la pandemia del COVID-19. De la misma manera, debo agradecer al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), por el apoyo económico que me permitió sostenerme durante el tiempo que duró el programa de maestría. Así mismo, agradezco al H. Ayuntamiento de Tecali de Herrera, Puebla por todas las facilidades para revisar su fascinante archivo histórico.

De manera especial, agradezco al Dr. Francisco Javier Cervantes Bello por aceptar dirigir mi trabajo de tesis, a la Dra. Alicia Tecuanhuey Sandoval y a la Dra. Coralia Gutiérrez Álvarez, por todos sus consejos, críticas y comentarios que me hicieron a lo largo de mi formación y que fueron claves en la realización de este trabajo. Agradezco al Mtro. Eduardo Ángel Cruz, colega y amigo, por todos los comentarios realizados a este trabajo. Debo hacer una mención especial a la Ing. Mayely Sánchez García, Secretaria General del H. Ayuntamiento de Tecali de Herrera en la administración 2018-2021 por su apoyo y acompañamiento durante las largas jornadas de revisión de archivo. Agradezco a los integrantes del Consejo de la Crónica del Estado de Puebla y del Consejo Municipal de la Crónica de Ixtacamaxtitlán, por todos los comentarios y recomendaciones de material para la redacción de este trabajo.

El desarrollo de esta investigación no habría podido ser posible sin el apoyo y respaldo de mi familia. Dedico este trabajo a mis padres, Justino Hermilo Torres López y Librada Pozos Leal, quien han sido el pilar más fuerte en mi vida personal. De la misma manera, agradezco a mis hermanos, Mago, Isa, Mario, Victoria y Yanet, quienes me han apoyado en todo momento. El agradecimiento se extiende para mis amigos, Jorge Martínez, César Bonilla, Luis Hernández, Fabian González, Sarahy Vázquez, Javier Guillén, Omar Romero, Félix Cruz, Beatriz Martínez, Lizbeth de la Rosa y Ángel Pérez por todo el interés que han tenido por mi trabajo y por estar a mi lado en los momentos más difíciles.

Tlaxcalancingo, Ixtacamaxtitlán, Puebla a 04 de noviembre de 2022

INDICE

Agradecimientos	2
Introducción	4
Objetivos	6
Balance historiográfico	6
Planteamiento del problema y metodología	12
Hipótesis.....	18
Capítulo	18
Capítulo 1. De señorío a alcaldía mayor: la región de Tecali en el siglo XVI.....	22
1.1 Delimitación de la región de Tecali y sus características geográficas	24
1.2 Tecali y su dependencia del señorío de Cuautinchan.....	29
1.3 La separación de Tecali del señorío de Cuauhtinchan	37
1.4 Reorganización política y territorial de Tecali en tiempos de la conquista.....	42
1.5 La creación de la alcaldía mayor de Tecali	52
Capítulo 2. La conformación política, territorial y religiosa de Santiago Tecali y Santa María Tochtepec en el siglo XVIII. Entre pueblos, parroquias y minas.....	59
2.1 Entre pueblos y barrios: la organización territorial de Tecali a inicios del siglo XVIII.....	64
2.2 El gobierno español e indio de la alcaldía mayor de Tecali	74
2.3 De convento a parroquia: la organización eclesiástica tecaleña.....	81
2.4 Los circuitos comerciales y económicos de la alcaldía mayor de Tecali	90
Capítulo 3. La lucha por la autonomía política en el siglo XVIII. El enfrentamiento entre el pueblo sujeto de Tochtepec y Tecali, 1736-1760.....	96
3.1 Conflictos entre el cura de Tochtepec y el alcalde mayor de Tecali en 1736	101
3.2 El papel de los indios tochtepequenses en el conflicto entre el cura y el alcalde mayor.....	109
3.3 ¡A fuego y sangre! El uso de la violencia en contra de los indios en el conflicto Tochtepec- Tecali.....	114
3.4 El logro de la autonomía del gobierno indio de Santa María Tochtepec	123
3.5 Los frutos de la autonomía	130
Conclusiones	136
Fuentes	143
Bibliografía	143

Introducción

A lo largo del periodo novohispano, la organización socio-territorial de los pueblos de indios tuvo diferentes modificaciones, en ocasiones provocadas por las dinámicas locales o a veces impulsadas por políticas monárquicas. Una de las primeras reorganizaciones fue la promovida por la monarquía y la Iglesia católica entre los siglos XVI y XVIII, cuando se estableció la política de congregación de pueblos, cuya finalidad era dar un orden a los territorios que fuera útil a los intereses políticos y económicos de la corona.¹ A finales del siglo XVII, se inició un fenómeno de reorganización política local que se extendió por casi un siglo, incentivado por las múltiples peticiones de los pueblos y barrios sujetos para obtener sus propios gobiernos indios. La búsqueda de la autonomía motivó a algunos pueblos a romper la antigua dependencia política de su gobierno indio, el cual, en la mayoría de los casos, se encontraba asentado en la cabecera de la alcaldía mayor.

Una vez que la corona autorizaba al pueblo sujeto el derecho a su propio gobierno indígena, se les facultaba a tener a sus propias autoridades, se eliminaban las obligaciones a prestar servicios a su antiguo gobierno y, sobre todo, obtenían una figura político-jurídica reconocida por la monarquía. Es importante resaltar que, si bien la lucha era encabezada por los indios, en algunos casos el inicio de los procesos fue motivado por autoridades españolas, ya fueran civiles o eclesiásticas, quienes vieron la oportunidad de obtener beneficios políticos y económicos de esta situación. Fueron varios factores que, aunados, contribuyeron a que estos pueblos buscaran tener gobierno indígena propio; se pueden destacar el crecimiento demográfico, la creación de nuevas parroquias, el ascenso de nuevos grupos al poder en los pueblos de indios, las tensiones que iniciaron las constantes demandas de la población española y mestiza por el control del territorio.

En este trabajo analizamos el caso del pueblo sujeto de Santa María Tochtepec, quien logró que la monarquía le concediera tener gobierno indio distinto al de su cabecera Santiago Tecali en 1748 y ratificado en 1760. El caso siguió tres etapas. La primera, cuando el cura de Tochtepec denunció al alcalde de imponer a los indios grandes cargas por la venta forzada

¹ Ernesto de la Torre Villar. *Las congregaciones de los pueblos de indios. Fase terminal: aprobaciones y rectificaciones*. (México: UNAM, 1995), p. 9, consultado el 26 de octubre de 2022 en https://historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/313/313_04_01_EstudioPreliminar.pdf

de mercancías por medio del repartimiento, práctica que no era aprobada por la legislación monárquica. La segunda, cuando, el alcalde mayor inició un ataque político contra el cura, obligándolo a incorporar en su estrategia a los caciques indios de Tochtepec para que juntos tuvieran un mayor peso político e ingresos económicos para continuar con las demandas. Los caciques, después de una serie de negociaciones, respaldaron al cura a cambio de que los apoyara en su petición de tener un gobierno indio distinto al de Tecali, eje central de nuestra investigación. La tercera fase muestra cómo los pueblos pertenecientes a la doctrina de Tochtepec y algunos de Tecali apoyaron la demanda de los caciques tochtepequenses, con la intención de que la corona también les diera el derecho a tener gobierno indio distinto al del pueblo cabecera. Con esto, inició una reorganización política indígena dentro de la jurisdicción de la alcaldía mayor de Tecali.

La presente investigación pretende responder las siguientes preguntas: ¿De qué manera la reorganización de las élites indias influyó en las alteraciones del aparato político-administrativo novohispano?, ¿cuáles fueron las causas que motivaron las separaciones de los pueblos de indios en el siglo XVII y que se incrementaron el periodo borbónico?, ¿qué papel tuvieron las autoridades civiles y eclesiásticas en la querella entre Tochtepec y Tecali? y ¿cómo se desarrolló el conflicto?, finalmente, ¿qué consecuencias tuvo la separación de Tochtepec?

Así, nuestra investigación se justifica en la necesidad de conocer y analizar los procesos de separación de los pueblos indios que iniciaron en el siglo XVII y se incrementaron en el siglo XVIII. Este fenómeno influyó en la reorganización de las elites indias, el cual, a su vez, fue motivo de alteraciones en el aparato político-administrativo novohispano que solo se pueden entender con investigaciones realizadas desde el ámbito local. Ante una evidente falta de estudios sobre los procesos de creación de nuevos gobiernos indios en los pueblos sujetos, nuestro trabajo se centra de demostrar que estos fenómenos no fueron el resultado de las reformas borbónicas, como la historiografía ha señalado, sino que respondieron a las propias dinámicas y prácticas locales como parte de una reorganización político-territorial. Entre los factores podemos destacar el crecimiento demográfico, el control de los recursos naturales por parte de las élites locales y las pugnas políticas que existía en la jurisdicción entre los diferentes grupos.

Objetivos

El objetivo de este trabajo se centra en analizar el proceso de la búsqueda de autonomía que Tochtepec inició en 1736 para tener un gobierno indio autónomo al de Tecali. De la misma manera, pretendo enforarme en el papel que tuvieron las autoridades españolas e indígenas en el caso, especialmente el actuar del párroco de Tochtepec, el alcalde mayor de Tecali y los caciques de Tochtepec.

Así, nuestros objetivos particulares serán los siguientes. Primero, Identificar las causas de las tendencias separatistas de los pueblos de indios que iniciaron desde finales del siglo XVII y que se incrementaron en el siglo XVIII. Segundo, analizar el papel que tuvieron los indios comunes, caciques, gobernador, alcalde mayor y cura en el conflicto entre Tochtepec y Tecali. En tercer lugar, analizaremos las estrategias que utilizaron indios y autoridades en la querrela, haciendo énfasis en los recursos utilizadas por ambas partes en el proceso del conflicto. Posteriormente, identificaremos quiénes fueron los principales actores en el proceso de búsqueda de autonomía y cuáles eran su intereses políticos y económicos. Por último, estableceremos cuáles fueron las consecuencias de la separación de Tochtepec de Tecali en la organización político-territorial regional.

Balance historiográfico

En las últimas décadas, la historiografía se ha centrado en analizar los procesos de reorganización territorial que se vivieron en el siglo XVIII. Sin embargo, la mayoría han prestado atención a los casos suscitados en la segunda mitad de la centuria. El reformismo borbónico sin duda ha sido el principal tema de la producción historiográfica de finales del siglo XX, la cual ha destacado que se trató de reformas encaminadas a modificar la economía y la hacienda colonial, heredada del régimen de los Habsburgo,² además de las intenciones de la nueva casa reinante de implementar políticas absolutistas y de intereses fuertemente económicos con las colonias americanas.³ Las posturas sobre la reorganización territorial de

² Ver Margarita Menegus Bornemann. "Las reformas borbónicas en las comunidades de indios (comentarios al Reglamento de Bienes de Comunidad de Metepec)", en *Memoria del IV Congreso. Historia del derecho mexicano*. Tomo II. (México: UNAM, 1989), consultado el 12 de septiembre de 2021 en <http://ru.juridicas.unam.mx/xmlui/handle/123456789/18304>

-Omar Guerrero. *Las raíces borbónicas del Estado Mexicano*. (México: UNAM, 1994).

³ Ignacio del Río. *La aplicación regional de las reformas borbónicas en Nueva España. Sonora y Sinaloa, 1768-1787*. (México: UNAM, 1995).

los pueblos indios se han interpretado como consecuencia del reformismo borbónico, especialmente con el establecimiento de las intendencias y subdelegaciones, pues se considera que estos funcionarios fueron más flexibles con las peticiones de los indios y que trataron de no entrar en confrontaciones para evitar posibles conatos de violencia. Incluso, en algunos casos, los nuevos funcionarios motivaron la separación de los pueblos de sus sujetos, poniendo como condición el pago de los tributos de manera puntual y ordenada.

Algunos han insistido en hacer énfasis en que las reformas borbónicas no solo fueron el fruto de las políticas monárquicas para obtener mayores recursos económicos y así ayudar a solventar los gastos que estaban teniendo en Europa derivados de las guerras, sino que fue además la respuesta a una ola de corrupción que se vivía en la Nueva España, en la cual la mayor parte de los funcionarios españoles estaban inmersos.⁴ De esta manera, cada vez más trabajos que se centraron en conocer las dinámicas regionales, especialmente las de los pueblos de indios, enfocándose la mayoría de estos a la segunda mitad del siglo XVIII,⁵ sin tomar en cuenta que muchos de los procesos de reorganización política y territorial de los pueblos inició en la primera mitad de la centuria. En otras palabras, de realizar una historia general sobre las instituciones y sus diferentes cambios se pasó a otra donde se hacía énfasis en los principales actores y en contextos más locales.⁶

⁴ Michel Bertrand, "Viejas preguntas, nuevos enfoques: la corrupción en la administración colonial española". En Francisco Andújar Castillo, Marías del Mar Felices de la Fuente (eds.), *El poder del dinero. Venta de cargos y honores en el Antiguo Régimen*, (España: Biblioteca Nueva, 2011).

- Beatriz Rojas, "Orden de gobierno y organización del territorio". En Clara García Aylurdo, *Las reformas borbónicas, 1750-1808*, (México: Fondo de Cultura Económica, 2010).

⁵ Victor Gayol, "Los gestores de los indios. La relación entre las comunidades litigantes y los juzgados de la real Audiencia a través de la correspondencia de Manuel Salvador Muñoz, indio cacique de Contla, 1788-1803". En *Historias*, Núm. 69, enero-abril 2008, (México: INAH), p. 38, consultado el 16 de junio de 2018 en <https://revistas.inah.gob.mx/index.php/historias/article/view/2283/2203>

----- "Política local y gobierno provincial. Las disputas por el poder en los pueblos de indios y el gobierno y la administración de justicia provincial. (San Bernardino Contla, Tlaxcala, 1780-1804)". En Rafael Diego-Fernández Sotelo y Victor Gayol (Coords.), *El gobierno de la justicia: conflictos jurisdiccionales en Nueva España, S. XVI-XIX*, (México: El Colegio de Michoacán, Archivo Histórico del Municipio de Colima, 2012).

⁶ Rafael García Pérez. *Reforma y resistencia, Manuel de Flon y la Intendencia de Puebla*. (México: Porrúa, 2000)
-Rafael Diego-Fernández Sotelo. *El proyecto de José de Gálvez de 1774 en las Ordenanzas de Intendentes de Río de la Plata y Nueva España*. (México: El Colegio de Michoacán, 2019).

-Ana María Parrilla Albuérne, "Un subdelegado incómodo José Joaquín de Arriola (1801- 1807)". En *Espacio I +D, Innovación más desarrollo*. Núm. 4, (México: UNACH, 2015), pp. 109-133, consultado el 6 de junio de 2018 en http://www.espacioimasd.unach.mx/articulos/num8/Un_subdelegado_incomodo.php

Las líneas de investigación más recientes han destacado que en la reorganización territorial y la tendencia separatista de los pueblos de indios, la figura de los subdelegados fue clave para que lograran con éxito sus peticiones, argumentando que los indios no tuvieron las mismas facilidades con los alcaldes mayores y corregidores. Así mismo, se ha considerado que los funcionarios en la época de los Habsburgo no tuvieron un papel de mediadores ante la monarquía, sino que solo velaron por intereses personales.⁷ De seguir estas posturas, se puede entender que gracias al arribo de intendentes y subdelegados los pueblos pudieron lograr sus separaciones y con esto darse una reorganización política y territorial en el centro de la Nueva España. Lo cierto es que los esfuerzos de la monarquía por darle orden al territorio habían iniciado desde siglos antes, por medio de las congregaciones.

En contraste, otra corriente historiográfica, con la cual coincidimos, ha hecho énfasis en argumentar que el reformismo borbónico no se debió a la crisis económica que vivía la monarquía debido a las guerras europeas, sino que fue su respuesta a las prácticas de corrupción de los funcionarios españoles en territorios americanos. La ola de corrupción de los funcionarios fue parte de los argumentos jurídicos que los indios presentarían en sus litigios, no solo en contra de las autoridades españolas sino también de las indias, pues en muchos casos se argumentaron contubernios entre los alcaldes mayores, curas y gobernadores indios, los cuales velaban por intereses propios, desplazando las necesidades de los demás grupos sociales. Argumentan que varias voces se pronunciaron en contra de esta mala práctica, que tanto daño había hecho al aparato político-administrativo desde finales del siglo XVII.⁸ Esto quiere decir, que fueron las dinámicas locales las que obligaron a la corona a crear políticas que hicieran frente a la crisis política y económica de la Nueva España, esto derivado de un aumento de quejas donde se denunciaban los excesos y los actos corruptos de los funcionarios peninsulares. El resultado fue la creación de un discurso que se fue replicando hasta los estratos sociales más bajos de la sociedad novohispana.⁹ Siguiendo

⁷ Luis Juventino García Ruiz. "Intendentes y subdelegados frente a la república de indios y españoles. Veracruz, 1788-1810" en Rafael Diego Fernández Sotelo, María del Pilar Lorenzo Gutiérrez, (coords.), *De reinos y subdelegaciones. Nuevos escenarios para un nuevo orden en la América Borbónica*, pp. 165-183, (México: El Colegio de Michoacán, Universidad de Guadalajara, El Colegio Mexiquense, 2014).

⁸ Juan Carlos de Orellana Sánchez. "De la crítica a la reforma. Pensamiento político, económico y visión de reino de las denuncias indianas de corrupción, S. XVII", en *Historia y Memoria*, núm. 19, (Colombia: Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, 2019), pp. 67-120, consultado el 13 de septiembre de 2021 en <https://doi.org/10.19053/20275137.n19.2019.8524>

⁹ Ibidem.

esta línea, podemos ver los trabajos que han buscado demostrar que el discurso contra los funcionarios corruptos se fue extendiendo hasta llegar a los indios, quienes no solo denunciaron a las autoridades españolas, sino que incluyeron a los gobernadores y caciques indios como parte de enormes redes de corrupción.¹⁰

Otra de las posturas que retomamos para nuestro estudio, es la que ha insistido en que el reordenamiento político y territorial de los pueblos no se podría explicar, sin considerar la estructura territorial establecida por la organización de las parroquias y de las diócesis. Se ha demostrado, que el primer ordenamiento del territorio novohispano fue llevado a cabo por el clero regular y posteriormente por el secular.¹¹ De esta manera, en esta investigación se destaca que los límites territoriales de los nuevos pueblos se basaron en los mismos que habían establecidos las parroquias, siendo el clero quien definió hasta antes de las intendencias los límites del territorio novohispano.¹²

Esta línea historiográfica, ha demostrado que los actores locales fueron determinantes en los procesos de separación de pueblos, ya fueran autoridades indias o españoles, civiles o eclesiásticas, al igual que cualquier otro sujeto que participara en los litigios.¹³ En el análisis del campo de acción de cada uno de los actores se pueden destacar algunos trabajos que nos hablan de la complejidad en los casos locales, donde los contextos políticos, económicos, sociales y religiosos podían variar. Desde esta perspectiva, se puede ver cómo en el siglo XVIII se incrementaron las tensiones entre autoridades locales, civiles y eclesiásticas,

¹⁰ Lidia Gómez García, "La república de indios frente a las Reformas Borbónicas", *Puebla a través de los siglos. Anexo Virreinato*, (México, Investigaciones y publicaciones A.C., 2015), pp. 5-26.

¹¹ Francisco Javier Cervantes Bello. "Las reformas eclesiásticas y la territorialización del obispado de Puebla, 1570-1660" en María Pilar Martínez López-Cano y Francisco Javier Cervantes Bello, *Reformas y resistencia en la Iglesia novohispana*, (México: UNAM/BUAP, 2014), pp. 167-200, consultado el 23 de septiembre de 2021 en https://www.researchgate.net/publication/292965899_Las_reformas_eclesiasticas_y_la_territorializacion_del_obispado_de_Puebla_c_1570-1660/link/56b25c5408ae5ec4ed4b3c15/download

¹² Francisco Javier Cervantes Bello. "Planteamiento sobre la importancia de Puebla como capital episcopal, siglos XVI-XIX, en *Revista El pregonero de la ciudad*, no. 14, (México: Archivo Histórico Municipal de Puebla, 2017), pp. 4-6, consultado el 23 de septiembre de 2021 en <https://archivo.pueblacapital.gob.mx/images/pregoneros/Pregonero14.pdf>

¹³ Evelyn Sánchez, (coord.), *Actores locales de la nación en América Latina. Estudios estratégicos*. (México: El Colegio de Tlaxcala/BUAP, 2011).

- Lidia Gómez García, "La conformación de los ayuntamientos en los pueblos indios de la jurisdicción de San Juan de los Llanos, Puebla. 1765-1824." En *Actores locales de la nación en América Latina. Estudios estratégicos*. (México: El Colegio de Tlaxcala/BUAP, 2011). pp. 99-136.

propiciando que los indios aprovecharan la situación para incorporarse a los conflictos y buscar obtener mayores privilegios.¹⁴

Una línea de gran interés para nuestra investigación es la que destaca el papel negociador que tuvieron algunos grupos indígenas dentro de los pueblos. Es notable que, en momentos de tensiones, los pueblos demostraban su carácter negociador ante las autoridades españolas, situación que se ha podido corroborar desde los primeros años de conquista y que se hace más notable conforme avanzó la época novohispana.¹⁵ Así mismo, otros estudios han hecho énfasis en las alianzas escritas y verbales, así como los compromisos que adquirirían cada una de las partes negociadoras, para encontrar “aquello que se calla en sus relatos”.¹⁶ De la misma forma, se ha destacado que los mecanismos de negociación de los pueblos fueron una práctica ancestral, ya que los indios supieron adaptar a las condiciones del sistema novohispano, al grado de que sus narrativas exaltaron como uno de sus principales logros la capacidad negociadora que tuvieron ante la monarquía española. Esta situación les permitió “que se asumieran como actores que participaban en el desarrollo de una región”.¹⁷

En cuanto a la historiografía enfocada a la región de Tecali, podemos mencionar que han sido muy pocos los trabajos que se han realizado al respecto. Se puede mencionar el trabajo de Mercedes Olivera, quien se centra en explicar la estructura política y social de la sociedad prehispánica hasta el siglo XVI, destacando lo complejo que fue el proceso de conquista para la región.¹⁸ Una segunda obra es la de John Chance, quien se centra en hablar

¹⁴ María Elena Barral. “La Iglesia Católica en Iberoamérica: las instituciones locales en una época de cambios (siglo XVIII)” en *Revista de Historia*, núm. 169, (Bueno Aires: Universidad Nacional de Luján, 2013). pp. 145-180.

- Brian Connaughton. “El piso se mueve: religión, clero y feligreses en una nueva época política”, en Connaughton B. (coord.), *1750-1850: La independencia de México a la luz de cien años. Problemáticas y desenlaces de una larga transición*, (México: UAM-Iztapalapa/ Ediciones del Lirio, 2010). pp. 67-117.

¹⁵ Ethelia Ruíz Medrano. “El poder de los pueblos, el poder del rey, la nación y el Estado, siglos XVI-XVIII” en *CON-TEMPORÁNEA. Toda la historia en el presente*, vol. 7, núm. 14, (México: INAH, 2020), p. 162, consultado el 15 de agosto en https://con-temporanea.inah.gob.mx/Expediente_H_Ethelia_Ruiz%20num14

¹⁶ Florencia Roulet. “Con la pluma y la palabra. El lado oscuro de las negociaciones de paz entre españoles e indígenas”, en *Revista de Indias*, vol. 64, núm. 231, (España: Ministerio de Ciencia e Innovación, 2004), p. 321, consultado el 15 de agosto de 2022 en <https://revistadeindias.revistas.csic.es/index.php/revistadeindias/article/view/543>

¹⁷ Lidia E. Gómez García. *Los anales nahuas de la Ciudad de Puebla de los Ángeles, siglo XVI-XVIII. Escribiendo historia indígena como aliados del rey católico de España*, (México: H. Ayuntamiento de Puebla, 2019), p. 40

¹⁸ Mercedes Olivera. “El papel de los pillis de Tecali en la sociedad prehispánica del siglo XVI”, en *Anales de Antropología*, vol. XIV, núm. 1, (México: UNAM, 1977), p. 158. Consultado el 26 de septiembre de 2020 en http://www.revistas.unam.mx/index.php/antropologia/article/view/16858/pdf_194

sobre el cacicazgo indio que mantuvo la familia Santiago durante más de dos siglos, siendo una de las más importantes para la región y que permite ver cómo se consolidó y se mantuvo el cacicazgo durante la mayor parte del periodo novohispano. Así mismo, nos ayuda a comprender el contexto político de las élites indias tecaleñas que fueron determinantes en el conflicto Tecali-Tochtepec en el siglo XVIII.¹⁹

En algunos textos como el de Andrew Roth, se mencionan algunas cuestiones más generales de Tecali, como sus nexos políticos con Cuauhtinchan en las primeras décadas del siglo XVI, permitiéndonos entender cómo fueron los procesos de organización política y territorial de toda la región. Tal fue el caso de los primeros conflictos entre ambos pueblos por establecer los límites territoriales décadas antes del arribo de los españoles.²⁰

Los trabajos para el siglo XVIII que mencionan Tecali son pocos. Entre ellos podemos destacar el aporte que realizó Horst Pietschmann, al analizar el tipo de repartimiento de mercancías que funcionó en la región y que fue motivo de conflictos entre los indios y los alcaldes mayores.²¹ Un segundo aporte importante son los trabajos realizados por Juan Carlos Grosso y Juan Carlos Garavaglia, quienes a pesar de centrar su interés en la alcaldía de Tepeaca, nos ayudan a entender las dinámicas económicas de toda esta región con la cual Tecali estaba vinculada debido a su cercanía.²² Sin embargo, en cuanto a conflictos territoriales se puede notar un evidente vacío historiográfico, pues no existe obra alguna que narre el proceso de reorganización política y territorial que vivieron los pueblos de indios en esta región durante el siglo XVIII.

¹⁹ John K. Chance, "La hacienda de los Santiago en Tecali, Puebla: un cacicazgo nahua colonial, 1520-1750", en *Historia Mexicana*, núm. 47, (México: El Colegio de México, 1998), p. 694. Consultado el 30 de noviembre de 2020 en <https://historiamexicana.colmex.mx/index.php/RHM/article/view/2416/1940>

²⁰ Andrew Roth Seneff. "Memoria y epónimo en la demanda chichimeca moquiuxca. Cuauhtinchan y la Historia tolteca chichimeca en vísperas de reformas, 1546-1555". En *Revista Desacatos*, núm.7, (México: CIESAS, 2001), pp. 113-132.

²¹ Horst Pietschmann. "El comercio de repartimiento de los alcaldes mayores y corregidores en la región Puebla-Tlaxcala en el siglo XVIII", en *Mexico zwischen. Reform und Revolution*, (Alemania: Franz Steiner Verlag, 2000), pp. 115-121.

²² Juan Carlos Garavaglia y Juan Carlos Grosso. *Puebla desde una perspectiva microhistórica: la villa de Tepeaca y su entorno agrario, población, producción e intercambio, 1740-1870*, (México: Claves latinoamericanas, 1994).

Planteamiento del problema y metodología

El análisis de esta investigación se centrará en las estrategias que los indios del pueblo sujeto de Tochtepec utilizaron para buscar la autonomía política del gobierno indio de Tecali durante la primera mitad del siglo XVIII. A lo largo de la centuria se pueden notar una serie de modificaciones que se vivieron en los pueblos de indios, la mayoría de carácter políticos y territoriales derivados de diferentes factores.

El crecimiento demográfico fue determinante, pues ante el aumento considerable de la población indígena abrió la posibilidad de ocupar mayores dimensiones territoriales, tal como Dorothy Tanck de Estrada lo ha mostrado con anterioridad.²³ Esto provocó que las sociedades indias buscaran no depender más de las antiguas cabeceras a las cuales les debían prestar servicios cuando las autoridades así lo solicitaban. Al mismo tiempo, con el crecimiento de la población se crearon nuevas parroquias, las cuales fueron claves en la organización territorial de los pueblos. En la mayoría de los casos se retomaron los límites territoriales establecidos por la Iglesia como la base para la fundación de nuevas poblaciones, incluso fue uno de los requisitos establecidos por la corona el tener una iglesia parroquial para el otorgamiento de los títulos que los acreditaban como pueblos autónomos. Otro factor que la historiografía ha destacado, fueron las tensiones producidas por las demandas políticas de la población española y mestiza que se hallaban vecindada en el territorio indígena y que presionaron para acceder a las tierras y los recursos naturales, esto a raíz de la expansión de las actividades económicas.²⁴

El primer paso fue el reconocimiento del pueblo, para esto se debía tener un mínimo de ochenta tributarios (aproximadamente 360 habitantes indios), contar con una iglesia consagrada, con una dotación de tierra de 600 varas medidas en cada punto cardinal (en caso de que el pueblo sujeto no contara con tierras al momento de la petición de la separación) y contar con una plaza pública, casas reales y cárcel.²⁵

²³ Dorothy Tanck de Estrada. *Atlas ilustrado de los pueblos de indios, Nueva España 1800*, (México: El Colegio de México, 2005).

²⁴ Luis Juventino García Ruiz. "La territorialidad de la república de indios de Orizaba. Entre la separación de sujetos y la preponderancia española: 1740-1828", en *Historia Mexicana*, vol. 54, núm. 4 (México, El Colegio de México: 2015), pp. 1415-1461. Consultado el 27 de febrero de 2021 en <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=60047002001>

²⁵ Dorothy Tanck de Estrada. *Pueblos de indios y educación en el México colonial, 1750-1821*, (México: El Colegio de México, 2010), p. 28-29.

Este fenómeno generó una ola de conflictos entre los grupos locales, en la mayoría de los casos los pueblos cabecera se opusieron a que los sujetos tuvieran su propio gobierno indio, generando fuertes tensiones que romperían con la estabilidad política en los escenarios locales. Conocer los actores de los litigios nos permite tener claridad de que no solo eran indios los que participaban, sino también las autoridades españolas tanto civiles como eclesiásticas. En algunos casos, las querellas saltaban el ámbito local y se convertían en largos procesos judiciales que llegaban a los máximos tribunales virreinales o hasta el Consejo de Indias.

En el caso de Tochtepec de Tecali, podemos ver que estos factores convergen en su la búsqueda del primero para obtener su autonomía política india. A lo largo del litigio, se puede observar el papel de cada uno de los actores, su campo de acción y las estrategias que utilizaron, todas analizadas desde una perspectiva política. El conflicto muestra cómo las dinámicas políticas, económicas y territoriales en el ámbito local fueron las encargadas de moldear cada uno de los procesos.

Con la finalidad de poder realizar un análisis que se centre en las estrategias de cada uno de los actores del litigio entre Tochtepec y Tecali, esta investigación tiene como base teórica los trabajos impulsados por la “Nueva Historia Política”. En esta corriente se ha hecho énfasis en hacer historia sobre las estructuras sociales y políticas de los actores, del poder, de las resistencias y la insubordinación, la mayoría estudiadas en los ámbitos locales y regionales.²⁶ Al retomar esta propuesta, se nos permite utilizar una metodología donde se hace hincapié en “la libertad de los actores individuales donde las normas sociales ya tampoco tendrían que ser consideradas con un valor conceptual distinto y más importante que el de las prácticas y convenciones de las que derivan.”²⁷ De esta manera, se busca rebasar “el ámbito de lo estrictamente gubernamental o estatal y se ocupe de lo que ha atraído el interés de la más avanzada historiografía de la centuria: de las colectividades y las

²⁶ Leonora Silva Hernández. “La nueva historia política entre los estudios subalternos y la nueva historia social de las prácticas culturales”, en *Algarrobo-MEL*, núm. 1, (Argentina: Universidad Nacional de Cuyo, 2012), p. 2, consultado el 11 de septiembre de 2021 en <https://revistas.uncu.edu.ar/ojs/index.php/mel/article/view/3>

²⁷ Ibidem.

estructuras”.²⁸ Así, se trata de conocer a profundidad, desde los ámbitos locales, cómo se establecen las relaciones políticas, las cuales aparecen como un proceso “que se opera entre dos, que no son individuos sino dos conjuntos complejos: gobernantes y gobernados, [...] los que ejercen el poder y aquellos sobre los cuales éste es ejercicio.”²⁹

En la misma lógica, se busca encontrar las redes que se construyen entre todas estas realidades para hallar las relaciones entre actores sociales activos y los cambios producidos por ellos.³⁰ Si esto se traslada al sistema del antiguo régimen, debemos entender que todas las redes construidas en esta época tuvieron que ganar espacio dentro de la legislación vigente, aprovechando o generando huecos jurídicos que les permitían a los sujetos históricos, ya fueran individuales o colectivos, luchar por sus intereses políticos, económicos o territoriales. Se trata de un “orden jurídico del antiguo régimen que tiene un carácter natural-tradicional; el derecho, desde el momento en que no es producto del Estado sino de una tradición literaria, tiene fronteras fluidas y movedizas con otros saberes normativos (como la ética y la teología).”³¹ La flexibilidad del sistema, permitió que existieran autonomías en los cuerpos (familia, comunidades, iglesia, corporaciones), esto debido a algunas limitaciones del poder monárquico derivado de los derechos antiguos establecidos.³² Así, entendemos que las estrategias jurídicas de los actores participantes en los litigios fueron posibles gracias a la flexibilidad del sistema jurídico establecido por la monarquía; al cual se fueron incluyendo aquellos que se han considerado como subalternos, en nuestro caso a los indios.

En todo este entramado político y jurídico es que se inserta el conflicto socio-territorial entre Tochtepec y Tecali. Por lo tanto, es pertinente basarse en la Nueva Historia Política para analizar las estrategias de cada uno de estos actores. Nos centramos en los indios tochtepequenses, los cuales pertenecen a aquellos grupos e individuos que “han sido

²⁸ María Fernanda G. de los Arcos. “El ámbito de la nueva historia política: una propuesta de globalización”, en *Historia Contemporánea*, núm. 9, (España: Universidad del País Vasco, 1993), p. 42, consultado el 02 de agosto de 2022 en <https://ojs.ehu.eus/index.php/HC/article/view/19595>

²⁹ Ibidem.

³⁰ Leonora Silva Hernández. “La nueva historia política...p. 02.

³¹ Antonio Manuel Hespanha. “Una nueva historia política e institucional” en *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, vol. 41, núm. 166, (México: UNAM, 1996), p. 22, consultado el 11 de septiembre de 2021 en <http://www.revistas.unam.mx/index.php/rmcpys/article/view/49493>

³² Ibidem.

analizados desde la *limitografía*, bien por sus clasificaciones socioculturales o bien por su localización geográfica. Paradójicamente la centralidad de estos grupos ha pasado por su definición como subalternos, fronterizos o periféricos.”³³ Así mismo, se les ha cuestionado su capacidad de acción e influencia dentro del sistema colonial. Por tales motivos, esta investigación se centra en demostrar su capacidad de estrategia, negociación y agencia durante la primera mitad del siglo XVIII, argumentando que estos procesos influyeron directamente en la reorganización política y territorial que se llevó a cabo en las últimas décadas del siglo.

De la misma manera, retomaremos algunas propuestas hechas desde la Historia Ambiental, considerando que:

Los factores de la producción y del consumo -terreno, agua, tracción animal, estiércol y trabajo humano- estaban determinados, pues por la cuantía y disponibilidad de la tierra que cada comunidad dispusiera. Dadas las limitaciones energéticas de este tipo de economías, y los bajos rendimientos, [...] dadas las rigideces territoriales a que nos hemos referido, es lógico que el manejo directo de todo este sistema, su clave se centrara en un tipo de cultivador que dispusiera en abundancia de fuerza de trabajo y del conocimiento suficiente sobre los ciclos naturales y agrícolas.³⁴

En esta línea, es importante notar que el crecimiento demográfico, la consolidación de Tecali como alcaldía mayor y la creación de nuevas parroquias dentro de la jurisdicción tecaleña no se pueden explicar sin analizar el tipo de recursos naturales y servicios ambientales que existían dentro de la región. Por lo tanto, para conocer los factores de producción de los pueblos a estudiar, así como sus ingresos económicos es necesario tener claridad del tipo de recursos que se encontraban disponibles, así como ubicar cuáles fueron los grupos políticos que tuvieron el control de la apropiación, extracción y distribución de los recursos. De esta manera, podremos entender la rápida consolidación de pueblos y barrios, además de conocer a fondo de donde provenían los recursos económicos que se utilizaron durante los litigios. A

³³ Red Columnaria. Nodo “Repensar los márgenes: identidades, discursos y prácticas frente al poder”, (España: Gobierno de España, 2019), consultado el 12 de septiembre de 2021 en <https://www.um.es/redcolumnaria/nodo/nodo-repensar-los-margenes-identidades-discursos-y-practicas-frente-al-poder/>

³⁴ Manuel González de Molina. “Algunas consideraciones sobre historia local e historia ambiental”, en *Nuevas tendencias historiográficas e historia local en España: actas del II Congreso de Historia Local de Aragón*, (España: Instituto de Estudios Altoaragoneses, 2001), pp. 58-59, consultado el 28 de abril de 2022 en <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=968497>.

lo largo de la investigación, mostraremos la importancia de los recursos naturales, de los tipos de suelos y del agua disponible dentro de la jurisdicción, con la finalidad de hacer notar la relevancia de los factores ambientales dentro de nuestro caso.

Al mismo tiempo, es necesario destacar algunos de los conceptos claves que serán utilizados a lo largo de nuestra investigación. Primero, el uso del concepto de *territorio*. Este ha sido definido de múltiples formas, dependiendo de la disciplina desde la cual se utilice. En nuestro caso, retomamos la idea de que:

Se genera a partir del espacio, es el resultado de la acción de los distintos agentes sobre éste, desde el Estado a los individuos, pasando por todas las organizaciones que actúan en el mismo. En el proceso de apropiación y transformación del espacio, los distintos agentes lo territorializan o producen el territorio, lo que implica el establecimiento de límites y la creación de diferentes concepciones.³⁵

Bajo esta idea, entendemos al territorio como el espacio natural que pasa a ser ocupado por un determinado grupo de individuos, en el cual se establecen límites para poder diferenciarlo de los demás grupos que se encuentran a su alrededor. En nuestro caso, los límites del territorio de Tecali y Tochtepec fueron establecidos por la monarquía hispánica, respondiendo a sus intereses políticos y económicos. Cuando no existió el consenso de los pueblos para establecer estos límites, se iniciaban una serie de litigios por parte de sus súbditos con la finalidad de modificar los límites del territorio, en una lógica donde ellos fueran beneficiados, o bien, se respetará la dimensión territorial que habían tenido desde la época prehispánica.

Un segundo concepto que merece nuestra atención es el de *territorialidad*, el cual se refiere al “modo de apropiación y a la relación establecida entre el hombre, la sociedad y el espacio terrestres”.³⁶ A partir de esto, las propuestas metodológicas de la historia ambiental nos ayudan a entender cómo se fue dando el proceso de territorialidad en la alcaldía mayor

³⁵ Alejandro Roberto González. “Nuevas percepciones del territorio, espacio social y el tiempo. Un estudio desde los conceptos tradicionales hasta su concepción en el siglo XXI”, en *VI jornadas de jóvenes Investigadores*, (Argentina: Universidad de Buenos Aires, 2011), p. 5, consultado el 19 de agosto de 2022 en <https://www.aacademica.org/000-093/199>

³⁶ Danilo Rodríguez Balbuena. “Territorio y territorialidad. Nueva categoría de análisis y desarrollo didáctico de la Geografía”, en *Uni-pluri/versidad*, vol. 10, núm. 3, (Colombia: Universidad de Antioquia, 2010), p. 5, consultado el 20 de agosto de 2022 en <https://revistas.udea.edu.co/index.php/unip/article/download/9582/8822/27484>

de Tecali y en el pueblo sujeto de Tochtepec. En la misma línea, entendemos el término *territorialización*, como la “estrategia que se utiliza y el efecto que causa delimitar un territorio. La territorialización sugiere un poder determinado por una persona, un grupo social, étnico, etc.”.³⁷ Retomando este concepto, podremos notar cómo la territorialización de Tecali y Tochtepec se fue modificando desde el siglo XVI hasta el XVIII, demostrando que los contextos políticos, sociales y económicos fueron moldeando el tipo de organización que debía funcionar en los distintos pueblos que componían la alcaldía mayor.

En tercer lugar, veamos el término *región*. Su definición ha dado paso a un debate sobre su aplicación en la historiografía. Desde la visión geográfica hasta la de un territorio delimitado por sus características económicas, políticas y sociales, queda claro que no existe consenso entre los historiadores sobre su significado dentro de la ciencia histórica.³⁸ En nuestro caso, retomamos la propuesta realizada por Arturo Taracena, quien destaca que:

Una región no tiene la precisión limítrofe de la de los Estados nacionales ni la de sus divisiones internas, pues están sujetas en el mismo tiempo a la capacidad de territorialización de las elites regionales y los grupos sociales dominantes, así como a los efectos provocados por los movimientos de población y las lógicas particulares nacidas de procesos económicos internos. [...] El territorio de las regiones no tiene porque estar encerrado en un marco geográfico homogéneo, puesto que la extensión del mismo depende de la territorialidad (la forma de apropiárselo), con que han operado y operan sobre él sus habitantes y los actores sociales colectivos, internos y externos.³⁹

En esta línea, podemos notar que Tecali y Tochtepec compartían límites territoriales, impuestos por la monarquía a raíz de la creación de la alcaldía mayor a finales del siglo XVII, pero que no coincidían con las características naturales y geográficas. Esta situación, demuestra que Tochtepec formó parte de una región dedicada a la producción agrícola y que estaba integrada por dos grandes polos productores como lo fue Tepeaca y Tecamachalco. A

³⁷ Horacio Capel. “Las ciencias sociales y el estudio del territorio”, *Revista bibliográfica de geografía y ciencias sociales*, vol. 21, núm. 149, (España: Universidad de Barcelona, 2016), p. 14, consultado el 20 de agosto de 2022 en <http://www.ub.edu/geocrit/b3w-1149.pdf>

³⁸ Carlos Norberto Gómez. “Acerca de los conceptos región y región histórica. Un ejercicio de reflexión epistemológica y metodológica”, en *Historia regional*, núm. 17, (Argentina: Instituto Superior del Profesorado, 1999), p. 135, consultado el 19 de agosto de 2022 en <https://historiaregional.org/ojs/index.php/historiaregional/article/view/514/948>

³⁹ Arturo Taracena Arriola. “Propuesta de definición histórica para región”, en *Estudios de historia moderna y contemporánea de México*, núm.35, (México: UNAM, 2008), p. 189, consultado el 19 de agosto de 2022 en <https://moderna.historicas.unam.mx/index.php/ehm/article/view/3172>

lo largo de este trabajo, podremos analizar esta situación a detalle y así comprender que repercusiones tuvo en las cuestiones políticas y económicas.

Hipótesis

La hipótesis central es que las dinámicas locales fueron las que determinaron la búsqueda de los pueblos sujetos de obtener el derecho a nombrar sus propias autoridades indígenas. En el caso de Santa María Tochtepec-Tecali se debió, principalmente, a una serie de alianzas, negociaciones y vínculos políticos que establecieron los caciques indios y el cura de Tochtepec, tanto con las élites locales como con las autoridades a nivel virreinal. Lo anterior, en su búsqueda por tener autoridades indias diferentes a las de Santiago Tecali, demostrando que sus demandas generaron una inestabilidad política a nivel regional, generando varias modificaciones políticas dentro de la jurisdicción.

Capítulo

El capítulo 1 titulado “De señorío a alcaldía mayor: la región de Tecali en el siglo XVI”, contextualiza la forma en que se desarrolló la sociedad de Tecali desde la época prehispánica hasta los inicios del periodo novohispano. En esta primera parte, buscamos que el lector comprenda de forma sintética cuáles fueron las condiciones políticas y sociales bajo las que se encontraba el territorio de Tecali antes del arribo de los conquistadores y su proceso de adaptación. Se podrá notar que las divisiones territoriales tenían otro tipo de estructura, una que respondía a los contextos de la época y que provocó que Tecali y los asentamientos cercanos fueran parte del señorío de Cuautinchan.

El capítulo, muestra además como se fue fragmentado de manera gradual la antigua organización territorial, formando nuevos *teccales* que siguieron vigentes hasta la llegada de los conquistadores. En esta etapa, se puede notar uno de las primeras reorganizaciones políticas y territoriales que se vivieron en la región, momento en el que el territorio de Tecali pasó a formar parte del señorío de Tepeaca. Esto demuestra que desde épocas anteriores a la conquista ya existían mecanismos de alianzas y una constante negociación entre los diferentes grupos políticos que permitió varias modificaciones sucesivas. Así, se nota que estas prácticas fueron comunes en las sociedades indígenas y que permitieron su adaptación al sistema novohispano.

En la segunda parte del capítulo, podremos ver cómo fue el proceso de conquista militar y espiritual en la región. Se destaca como se dio una nueva reorganización política y territorial tras la creación de la alcaldía mayor de Tepeaca, a la cual Tecali y Tochtepec quedaron sujetos. En la misma línea, se pone énfasis en el proceso que se dio a finales del siglo XVII cuando Tecali consiguió separarse de Tepeaca para conformarse como una nueva alcaldía que gozaría de todas las facultades que la monarquía les daba. A partir de este momento, inició una reconfiguración político-territorial que da pie al siguiente apartado.

El capítulo 2, titulado “La conformación política, territorial y religiosa de Santiago Tecali y Santa María Tochtepec en el siglo XVIII. Entre pueblos, parroquias y minas”, tiene como objetivo analizar cómo la creación y consolidación de la alcaldía mayor y la fundación de parroquias en Tecali y en Santa María Tochtepec favorecido por el crecimiento demográfico y a la variedad de recursos naturales con los que contaban en esta región. Se pone atención al proceso de consolidación que permitió el ascenso de Tecali a alcaldía mayor por medio de la imposición de los grupos de caciques y de los funcionarios españoles.

Con el objetivo de conocer la organización político-territorial de la alcaldía, es que analizaremos como se dio el establecimiento de las tres parroquias que existieron en la jurisdicción hasta el siglo XVII. Para esto, nos centramos conocer cuáles fueron las principales características de los pueblos y barrios de indios a partir de lo establecido por la legislación indiana y mostrar la organización territorial que estuvo vigente en Tecali durante el siglo XVIII, destacando que la apropiación de los recursos naturales y el crecimiento demográfico fueron claves en la formación de poblaciones.

Por otro lado, buscamos mostrar las características y facultades que tuvieron los gobernantes españoles e indios dentro de la alcaldía mayor de Tecali. De esta manera, entendemos la importancia política que tuvieron las autoridades en los ámbitos locales y que además nos permiten explicar el porqué de las disputas internas de los pueblos sujetos para tener su propio gobierno indio, especialmente en el caso de Tochtepec. Es importante mencionar que, en la documentación del Archivo Histórico de Tecali de Herrera, se encuentran varios litigios que se dieron porque los pueblos sujetos buscaron obtener su autonomía política después de 1740, siendo una tendencia muy marcada dentro de la jurisdicción tecaleña.

La tercera parte del capítulo tiene el objetivo de conocer la organización eclesiástica de Tecali, desde el proceso de secularización y la creación de nuevas parroquias dentro de la jurisdicción. Veremos como resultado la secularización de la parroquia de Santiago Tecali en 1641, la creación de la parroquia de San Pedro Apatlahuaca en 1643 y su desaparición en la década de 1690. Así mismo, analizaremos el proceso bajo el cual se dio el establecimiento de la parroquia de Santa María Nativitas Tochtepec en 1697. A la par se detallará cuáles fueron las facultades de la institución eclesiástica y de los curas, pues estos se convirtieron en una figura política de gran relevancia para los pueblos, influyendo en la toma de decisiones y en la organización interna de los pueblos y barrios sujetos a su parroquia.

En la última parte del capítulo, identificamos cuáles fueron los principales recursos naturales que permitieron el desarrollo económico de la alcaldía y sus pueblos, además de conocer los principales circuitos comerciales que se establecieron para el traslado de productos agrícolas y los materiales para la construcción. De esta manera, podemos entender de donde se obtenían los recursos económicos utilizados por los pueblos para atender sus diferentes litigios, además nos permite entender el porqué de las disputas de algunos territorios que tenían un buen acceso a los recursos y servicios ambientales

El tercer capítulo de esta investigación lleva por nombre, “La lucha por la autonomía política en el siglo XVIII. El enfrentamiento entre el pueblo sujeto de Tochtepec con Tecali, 1736-1760”. Tenemos como objetivo analizar el proceso bajo el cual Santa María Nativitas Tochtepec buscó obtener el derecho a nombrar gobierno indio autónomo al de Tecali. De esta manera, se estudia el papel, las estrategias y los vínculos políticos que tuvieron los diferentes actores del litigio. Tal es el caso del cura Matías de la Cruz, los caciques de Tochtepec, el alcalde mayor Joseph de Cárdenas y el secretario del virrey Francisco Jiménez Caro, los cuales protagonizaron una serie de enfrentamientos que llevaron a que Tochtepec pudiera elegir gobernador indio en 1760.

En la primera parte, analizamos el inicio de la confrontación entre el cura de Tochtepec Matías de la Cruz y el alcalde mayor de Tecali Joseph de Cárdenas. Aquí, podremos notar que el tema central de esta fase del conflicto fue la acusación que el cura Matías de la Cruz realizó en contra del alcalde por el repartimiento de mercancías que realizaba el alcalde mayor en los diferentes pueblos de su jurisdicción. Una práctica prohibida

por la corona hasta la segunda mitad del siglo XVIII. Se hará notar el negocio que fue el repartimiento de mercancías para los alcaldes, lo que significaba que los indios tuvieran que disponer de recursos económicos extras para poder pagarles, mermando los ingresos de los pueblos de indios y, también, los ingresos parroquiales.

El segundo apartado muestra, el ingreso de los caciques indios de Tochtepec al conflicto, sus alianzas con el párroco y cómo, de manera conjunta, emprendieron acciones contra el alcalde mayor en la búsqueda de la autonomía política de su pueblo. Aquí podemos notar la importancia que tuvo la negociación en momentos de tensiones, pues sin la alianza con los caciques, el cura no habría podido enfrentar al alcalde, quien a lo largo del conflicto demostró tener una red de vínculos con las autoridades reales que le permitieron mantener una postura firme y lograr la destitución del cura en al menos dos ocasiones.

La tercera parte del capítulo analiza cómo el uso de la violencia desatado por el alcalde mayor y sus tenientes en los diferentes pueblos de la jurisdicción se convirtió en el argumento central del litigio. Esto permitió que el caso llegara al Consejo de Indias y el rey, logrando en consecuencia que se les concediera la facultad de nombrar su propio gobierno indio a partir de 1748 con una ratificación posterior, en 1760. Se nota que la violencia significó una nueva etapa en el conflicto, usada como argumento para demostrar los excesos del alcalde y sus tenientes, convirtiéndose en parte de la estrategia de Tochtepec para incluir a los ocho pueblos de la doctrina. Asimismo, veremos cómo otro pueblo que formaba parte de la parroquia de Tecali apoyó las demandas presentadas en contra del alcalde mayor, demostrando la capacidad de negociación de los caciques y el cura para poder convencer a los pueblos vecinos a que apoyaran su causa.

Finalmente, nos centramos en analizar la última fase del conflicto y que muestra, cómo el deseo de tener un gobierno indio autónomo al de Tecali se replicó a lo largo de los ocho pueblos pertenecientes a la doctrina de Tochtepec. De tal manera, se demuestra que las alianzas políticas y la constante negociación fueron factores determinantes para que en 1760 la corona les concediera a todos los pueblos de la parroquia tochtepequense la facultad para tener su propio gobierno.

Capítulo 1. De señorío a alcaldía mayor: la región de Tecali en el siglo XVI

La región central mesoamericana se caracterizó por tener una gran cantidad de población distribuida entre los diferentes señoríos existentes y que tuvieron constantes modificaciones. En las primeras décadas del siglo XVI, antes del arribo de los españoles, el centro de Mesoamérica se encontraba organizado en distintos señoríos que tenían el control político-territorial de las diversas regiones. La historiografía sobre el tema ha podido demostrar cómo fueron constantes los enfrentamientos entre señoríos teniendo como objetivo el control de tierras, de rutas comerciales y de los tributos. En la región central mesoamericana se encontraba la zona “nahua” así definida por James Lockhart quien la describe como:

Divididos en un gran número de estados regionales separados, frecuentemente en guerra, cada uno con sentido de un origen étnico singular, y a veces bajo el dominio parcial de confederaciones imperiales, en el momento del contacto con los europeos los mexicanos del centro estaban unidos, tanto como es posible que lo estuvieran, no por la política o por una conciencia afirmativa de unión, sino por una cultura compartida contenida en el vocabulario de su lengua común.⁴⁰

La zona nahua era la más poblada al momento en que arribaron los españoles, siendo el señorío mexica, el que mayor control había logrado sobre el resto de los altépetl. Estos se encontraban establecidos desde el actual Veracruz hasta Michoacán. Las pugnas por el control de los territorios y los tributos fueron constantes y dependían de la capacidad militar que tenía cada uno de los señoríos, pues las guerras se convirtieron en la forma de medir fuerzas y lograr la preminencia sobre los demás; los vencedores obtenían el control económico y político de los vencidos logrando acrecentar su poder. Por tal motivo, las regiones con una mayor producción y riqueza se convertían en territorios disputados.

La diversidad de climas y las características geográficas permitieron el florecimiento de las culturas mesoamericanas, pues en cada una de las regiones daban diferentes productos que permitieron la complementariedad de estas sociedades interconectadas por las diferentes rutas comerciales que se crearon a lo largo del territorio. Conocer la geografía de una región

⁴⁰ James Lockhart. *Los nahuas después de la conquista. Historia social y cultural de los indios del México central, del siglo XVI al XVIII*, (México: Fondo de Cultura Económica, 1999). p. 11.

permite comprender desde cuestiones básicas como el sustento alimenticio de los pueblos que la comprenden, hasta conocer las dinámicas económicas que permitieron el enriquecimiento de algunos de sus habitantes.

Desde la época prehispánica podemos notar la enorme cantidad de conflictos que se dieron entre los señoríos por el control de las tierras y de las rutas comerciales, las cuales dotaban de recursos a las diferentes sociedades. Es así como corroboramos los diferentes procesos de reorganización territorial que se dieron en los señoríos que se encontraban ubicados entre el Valle de Puebla y el Valle de Tepeaca, siendo el claro ejemplo cómo los señoríos buscaban expandirse para tener bajo su dominio la mayor cantidad de tierras. Desde una perspectiva apegada a la historia política, podemos acercarnos a la complejidad de los procesos político-territoriales que se suscitaron antes, durante y después del arribo de los españoles.

Con el establecimiento del sistema de gobierno monárquico español, se inició una nueva etapa en la organización política, económica, social, territorial y ambiental. Así mismo, se dieron un sinnúmero de reacomodos territoriales, sin perder de vista que muchos de ellos ya habían comenzado desde antes del arribo de los conquistadores. La política de congregación de pueblos fue uno de los primeros grandes procesos de reordenamiento territorial. Tuvo el objetivo de reagrupar a la población india para evangelizarla y para que trabajara ya fuera en la agricultura, en la ganadería o en la minería. En la mayoría de los casos, los nuevos pueblos se establecieron donde se encontraban los antiguos asentamientos, los cuales a su vez se encontraban en zonas fértiles que permitían su sustento gracias a las buenas condiciones geográficas y climatológicas.

Este capítulo pretende conocer el contexto en el que se desarrolló la sociedad de Tecali desde la época prehispánica hasta los tiempos virreinales. El primer apartado se centrará en describir las características geográficas y climatológicas de Tecali para poder comprender cuáles fueron sus principales actividades económicas y las dinámicas locales que fueron el sustento de su sociedad.

En la segunda parte, estudiamos el pasado prehispánico tecaleño, centrándonos en el señorío de Cuauhtinchan, necesario para conocer el origen de Tecali como señorío en el siglo XIV. El apartado se centrará en tres procesos trascendentales que influyeron en la

organización político-territorial de Tecali. El primer momento fue cuando se conformó el señorío de Cuauhtinchán que se dio entre los años de 1174 a 1175, época en la que el territorio del actual Tecali quedó anexo a este. Una segunda etapa de reorganización territorial fue de 1337 a 1467, años en los que el señorío entró en crisis política y militar que concluyó con la conquista del imperio mexica del territorio a finales del siglo XV. Una tercera etapa inició con la llegada de los españoles a esta región, momento en el que Tecali fue congregado y anexado a la alcaldía mayor de Tepeaca hasta su separación de esta en 1664.

La tercera parte del capítulo continúa con el análisis del periodo prehispánico, pero ahora centrándonos en el conflicto que inició Tecali para poder separarse de su señorío, siendo uno de los primeros momentos donde podemos ver las estrategias políticas de los indios en la búsqueda por su autonomía. Además, buscamos entender el contexto regional en que se da la separación y el sistema de gobierno instaurado en Tecali a partir del control tributario de los mexicas. En el cuarto apartado, nos centraremos en el proceso que se vivió en la región durante y después de la conquista, justo cuando se dieron los reacomodos territoriales que dieron paso al sistema virreinal. Por último, abordaremos como fue la creación de la alcaldía mayor de Tecali para comprender el rol que tuvieron las autoridades españolas dentro de la organización política local.

1.1 Delimitación de la región de Tecali y sus características geográficas

Los pueblos de Tecali-Tochtepec se encuentran en un punto intermedio de la región Puebla-Tlaxcala y el valle de Tehuacán. Ambas zonas geográficas han sido vitales en la producción económica del centro de Puebla, por lo cual tuvieron una ubicación geográfica privilegiada que les permitió interactuar con los dos polos económicos más importantes de la región. El conocer la geografía del lugar, su clima y sus recursos naturales son esenciales antes de analizar cualquier conflicto político o económico entre sus habitantes, pues nos permite entender qué tipo de dinámicas socioeconómicas se desarrollaron, considerando que en la mayoría de los casos las disputas fueron causadas por el control de las tierras y los recursos naturales.

En la región central poblana, a 36 kilómetros de la Ciudad de Puebla se encuentra el actual municipio de Tecali, el cual tiene una superficie de 176 kilómetros cuadrados y pertenece al valle Tepeaca-Tecamachalco. Colinda al norte con el municipio de

Cuauhtinchán y Tepeaca; al sur con Tzicatlacoyan; al oriente con Mixtla y Santa Isabel Tlanepantla y al poniente nuevamente con Cuauhtinchán.⁴¹ Es una región con clima subhúmedo, con lluvias en verano y extensas sequías durante el otoño y el invierno, permitiendo solo cosechas de temporal en la mayor parte de su territorio y algunos regadíos cercanos a los principales afluentes. La región tecaleña destaca por tener un suelo mayormente calizo y contar con grandes yacimientos de mármol, sobre todo al suroeste del Valle de Tepeaca, los cuales han sido la principal fuente de ingresos económicos desde la época novohispana como veremos a lo largo de esta investigación.

El abastecimiento del agua se da gracias a la cuenca del río Atoyac y a la depresión de Valsequillo, los cuales se nutren de pequeños afluentes que irrigan los cultivos que se encuentran alrededor. En las poblaciones más alejadas a estas corrientes, los arroyos dotan del agua necesaria para el sustento de sus habitantes. A pesar de tener un clima árido, la región destacó por tener grandes cantidades de agua gracias a la cantidad de líquido que baja de las cadenas montañosas que rodean al valle, sobre todo de la Sierra del Tenzo. La captación del agua en el periodo novohispano se logró gracias a la construcción del aljibe dentro del exconvento franciscano, dotando del vital líquido a los vecinos del centro de Tecali; el resto de la población acudía a los ríos y arroyos cercanos.⁴² En los memoriales de Fray Alonso de la Mota y Escobar de 1610 se destaca que Tecali, “es pueblo de aguas vivas, bebe la gente de los mejores jagueyes que hay en todo el reino y son tan copiosos que en ninguna seca, ni falta de agua la hay para nadie...”.⁴³

En materia fisiográfica, forma parte del eje Neovolcánico en la subprovincia de lagos y volcanes del Anáhuac, la cual se conforma por sierra volcánicas y grandes montañas que tienen en las partes bajas amplias llanuras y se compone por la cuenca de Puebla y la de Atlixco-Izúcar, siendo Tecali perteneciente a la primera. Así mismo, tiene la característica

⁴¹ María del Rayo Moreno Torres. “Tecali de Herrera”, en *Enciclopedia de los Municipios y delegaciones de México. Estado de Puebla*, (México: Instituto para el Federalismo y el Desarrollo Municipal, Secretaría de Gobernación, 2010), consultado el 15 de octubre de 2021 en <http://www.inafed.gob.mx/work/enciclopedia/EMM21puebla/municipios/21153a.html>

⁴² Ibidem.

⁴³ Federico Gómez de Orozco. “Memoriales del Obispo de Tlaxcala Fray Alonso de la Mota y Escobar” en *Anales del Instituto Nacional de Antropología e Historia*, (México: INAH, 1945), p. 249, consultado el 25 de octubre de 2021 en <https://www.revistas.inah.gob.mx/index.php/anales/article/view/7042>

de estar situado en medio de una llanura con lomeríos bajos, los cuales se componen por rocas basálticas y lomeríos de piedra caliza,⁴⁴ situación que se destacó desde el periodo novohispano, gracias a lo cual se pudo tener una buena explotación de materiales para la construcción.

A lo largo de este periodo, la mayor parte de su territorio perdió la vegetación natural. Solamente en la ribera del río Atoyac se encuentran algunos bosques de encino, mientras que el sur se caracteriza por tener grandes áreas de matorrales. Según Peter Gerhard, era una región desolada, bastante seca y fría que encuentra entre 1800 y 2400 metros sobre el nivel del mar. El agua en la superficie es escasa fuera del río, que corre en el fondo de un profundo cañón.⁴⁵ En el siglo XVIII, la deforestación, la creación de áreas de cultivo para el sustento de la población y la crianza de ganado menor y mayor, fueron los principales factores que provocaron un medio ambiente seco y hostil, muy distinto al que existía en el siglo XVI y principios del siglo XVII. La cercanía con la ciudad de Puebla llevó a que la región Tecali-Tochtepec fuera clave en la aportación de recursos naturales:

El bosque particularmente proporcionó uno de los recursos elementales para ese metabolismo como fue el de la madera, que ocupó la centralidad tanto material para construcción o de infraestructura, pero también como energético en la forma de carbón o de leña: funcionalidades que fueron decisivas para la significación alcanzada por la ciudad de la Puebla de los Ángeles pero que impactaron en la alteración y descomposición del ecosistema articulado en torno al volcán.⁴⁶

En 1804 el Intendente Manuel de Flon describió la región como árida y con un excelente tipo de suelo para la explotación de ónix y mármol.⁴⁷ Solo una pequeña parte del territorio estaba

⁴⁴ INEGI. *Síntesis geográfica, nomenclátor y anexo cartográfico del Estado de Puebla*. (México: INEGI, 1987), consultado el 20 de octubre de 2021 en https://books.google.com.mx/books?id=5PuMDwAAQBAJ&pg=PP3&lpg=PP3&dq=S%C3%ADntesis+geogr%C3%A1fica,+nomencl%C3%A1tor+y+anexo+cartogr%C3%A1fico+del+Estado+de+Puebla.&source=bl&ots=uwl9eaYnTm&sig=ACfU3U1BpHu_czWjSmX4QWx2HFJmVvW9zw&hl=es&sa=X&ved=2ahUKEwjY7luMDyAhWKHc0KHQSVD_8Q6AF6BAgdEAM#v=onepage&q=S%C3%ADntesis%20geogr%C3%A1fica%2C%20nomencl%C3%A1tor%20y%20anexo%20cartogr%C3%A1fico%20del%20Estado%20de%20Puebla.&f=false

⁴⁵ Peter Gerhard. *Geografía histórica de la Nueva España, 1519-1821*, (México: UNAM, 2001), pp. 262-263

⁴⁶ José Juan Flores Juárez. "Entre fulgores de ángeles y máculas de tizne: energía, metabolismo y degradación ecológica en el valle de Puebla-Tlaxcala, 1530-1820", en *Historia del Caribe*, vol. 11, núm. 26, (Colombia: Universidad del Atlántico, 2015), p. 180, consultado el 20 de octubre de 2021 en <https://doi.org/10.15648/hc.26.2015.7>

⁴⁷ Manuel de Flon. *La intendencia de Puebla en 1804*. (México: Gobierno de Puebla, 1988), p. 24. Agradezco a la doctora Alicia Tecuanhuey por compartirme este material.

cubierto por pastizales y áreas de cultivo de temporal para maíz, frijol, trigo y haba, las cuales se encontraban a orillas del río Atoyac o cercanas a los pequeños riachuelos o arroyos distribuidos por toda la región.⁴⁸

En cuanto a Tochtepec, pueblo sujeto de Tecali durante el periodo novohispano, se encuentra en la zona central del actual estado de Puebla, a unos sesenta kilómetros de la capital. Su territorio se localiza en la porción sur del Valle de Tepeaca, planicie que se extiende al centro de la meseta poblana.⁴⁹ Este lugar limita al sur con las estribaciones de la Sierra de Tetzoyoacan que marca el límite con los llanos de Tepexi, al sur. Pertenece a la cuenca del río Atoyac y no tiene más ríos, tan solo arroyos intermitentes en el cerro del sur y una barranca conocida como el Águila la cual desemboca en el Atoyac. El agua para el consumo humano era trasladada en acueductos desde los arroyos hasta un aljibe que se construyó en el centro del pueblo entre 1779 a 1780.⁵⁰ La mayor parte del territorio está dedicado a la extracción de mármol y el resto a la agricultura, una buena parte tiene riego y está prácticamente junto al Valle Tepeaca.

Al igual que en Tecali, la base económica de Tochtepec se basaba en la extracción de minerales utilizados en la construcción de las más grandes obras del centro de la Nueva España. Por ello, la agricultura solía quedar en segundo término, aunque era necesaria para la alimentación. Los campesinos tenían sus tierras cercanas al río y en la mayoría de los casos era de temporal. Según el informe del intendente Manuel de Flon en 1804, “la principal subsistencia de los indios consiste en la siembra de del maíz, frijol, cebada y otras semillas;”⁵¹ Esto da cuenta de que la agricultura, era de subsistencia, solo se sembraba la tierra para obtener los alimentos necesarios para sostener a los habitantes más no era la base económica de la región. En algunos casos, los suministros llegaron de algunas otras regiones como

⁴⁸ María del Rayo Moreno Torres y María Antonia Cortés Huerta. “Tecali de Herrera” en *Enciclopedia de los municipios y delegaciones de México. Estado de Puebla* (México: Centro Nacional de Estudios Municipales de la Secretaría de Gobernación, 1988), consultado el 5 de marzo de 2021 en <http://www.inafed.gob.mx/work/enciclopedia/EMM21puebla/municipios/21153a.html>

⁴⁹ Rómulo Arredondo Gutiérrez. “Tochtepec” en *Enciclopedia de los municipios y delegaciones de México. Estado de Puebla* (México: Centro Nacional de Estudios Municipales de la Secretaría de Gobernación, 1988), consultado el 5 de marzo de 2021 en <http://www.inafed.gob.mx/work/enciclopedia/EMM21puebla/municipios/21153a.html>

⁵⁰ AGN, Ayuntamiento, obras públicas, vol. 7, exp. 2. 1779-1780.

⁵¹ Manuel de Flon. *La intendencia de Puebla...* p. 24.

Tepeaca o Tecamachalco, solo en algunas haciendas lograron tener una buena crianza de ganado menor que comerciaban en la ciudad de Puebla. En el siguiente mapa elaborado por Ursula Ewald sobre las alcaldías mayores, podemos dar cuenta de las dimensiones territoriales de Tecali y Tochtepec, siendo el más cercano a la época que estamos estudiando

Mapa 1. Alcaldías mayores del centro de Puebla



Fuente: Ursula Ewald. "Un mapa de la Nueva España", en *Historias*, núm. 12 (México: INAH, 1986), consultado el 20 de septiembre de 2021 en <https://www.estudioshistoricos.inah.gob.mx/revistaHistorias/?p=1128>

Lo descrito a lo largo de este primer apartado permite entender con mayor claridad el espacio y las características geográficas de Tecali y Tochtepec, las cuales serán relevantes no solo para comprender el estilo de vida de sus habitantes, sino para explicar el porqué de los litigios por tierras y por la separación de pueblos durante el siglo XVIII. Como se mencionó, en la mayoría de los casos los conflictos fueron originados por el control de las tierras y los recursos naturales, situación que no debe perderse de vista al momento de analizarlos. Así mismo, nos ayudan a comprender los diferentes procesos de territorialización que vivió la región desde la época prehispánica y que revisaremos en los siguientes apartados.

1.2 Tecali y su dependencia del señorío de Cuautinchan

La región del actual Santiago Tecali ha sufrido una serie de modificaciones en cuanto a su forma de gobierno y su organización territorial desde la época prehispánica. Por tal motivo, en este apartado nos enfocamos en conocer la etapa de Tecali antes del arribo de los españoles, mostrando la complejidad de su organización política y territorial cuando fue dependiente del señorío de Cuautinchan. El objetivo es entender los cambios y las permanencias de la sociedad tecaleña. Así mismo, se busca identificar elementos que permitan explicar el actuar de los pueblos de indios durante el periodo novohispano, muchos de estos heredados de sus antiguas prácticas políticas y sociales.

En primer lugar, revisamos el tipo de gobierno que predominó en el centro de Mesoamérica, dando un panorama de las diferencias y similitudes de la organización política de las sociedades prehispánicas. La finalidad es comprender las características particulares de Tecali y sus vínculos con la zona nahua, ya que esta ocupó buena parte del centro de actual territorio mexicano y logró someter a varias de las pequeñas poblaciones de los actuales estados de México, Puebla, Michoacán e Hidalgo.

La sociedad mexicana tenía una estructura territorial basada en las unidades más pequeñas los *calpulli*, que eran los grupos de familia que vivían en el mismo lugar.⁵² Ahora bien, además de estos existían unidades territoriales de mayor jerarquía, como el *altépetl* el cual era “un conjunto de partes constitutivas cada una con su nombre propio, y un gobernante dinástico o tlatoani o en plural, tlatoque”.⁵³ Cada *altépetl* estaba conformado por seis u ocho *calpullis*, los cuales se caracterizaban por tener un nombre propio y tierras para el uso exclusivo de sus habitantes.

Las relaciones entre *calpulli* y *altépetl* se vieron marcadas por la dependencia que existía del primero hacía el segundo, sobre todo caracterizada por la lealtad que le debían tener al tlatoani. En palabras de Lockhart se puede decir que:

⁵² Federico Fernández Christlieb y Pedro Sergio Urquijo Torres, “Los espacios de los pueblos de indios tras el proceso de congregación, 1550-1625”, en *Investigaciones Geográficas, Boletín del Instituto de Geografía*, (México: UNAM, 2006), pp. 145-158, consultado el 21 de octubre de 2021 en <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=56906012>

⁵³ James Lockhart. *Los nahuas después de la conquista...* p. 29

Los nobles de todos los calpolli acudían a su tecpan o palacio para rendirle homenaje y los hombres del pueblo se rotaban para servir ahí. La jefatura era dinástica, hereditaria dentro de un determinado linaje [...] Una vez que se establecía, puede decirse que una organización política poseía un *tlactocayotl* o señorío determinado, ya fuera que estuviera ocupado por un tlatoani dinástico en el momento o no.⁵⁴

Además de que los mexicas controlaban una buena parte del territorio central de México, existían zonas que fueron conquistadas y se les obligaba a dar tributo, si bien, en algunos casos se les respetó su forma de gobierno. Un claro ejemplo fue la zona de la mixteca poblana, perteneciente al antiguo señorío de Cuauhtinchan, donde la organización territorial tenía otro tipo de estructura, siendo la principal unidad el *tecalli* que era similar al *tlactocayotl* nahua, es decir, el poder político central de un determinado territorio.⁵⁵

La forma de gobernar en el altépetl nahua no era unipersonal, aunque sí era en un orden jerárquico. Se basaba en reuniones constantes de los jefes de familia para resolver conflictos y problemas locales. Además, tenía consejos ancianos; un cuerpo colegiado que tenía el mayor de los respetos ante el resto de la sociedad, siendo esta era la autoridad más alta. Una segunda autoridad era el *tlatoani* y se elegía por medio de los votos que efectuaban los miembros del consejo.⁵⁶ En los calpullis se tenía a un representante, por lo general miembro de la nobleza indígena quien defendía los intereses de sus territorios. Este tipo de organización se fue replicando en algunas zonas del centro mesoamericano como Cuauhtinchan, que después de ser conquistado fue adaptado gradualmente el sistema de gobierno mexica.

El papel del gobernante fue trascendental para la mayor parte de Mesoamérica. En su figura se encarnaba no solo el poder político y económico sino también una parte religiosa, tan

⁵⁴ James Lockhart. *Los nahuas después de la conquista...* p. 34.

⁵⁵ John Chance. "La hacienda de los Santiago en Tecali, Puebla..." p.693.

-En la región de la mixteca oaxaqueña, las unidades territoriales eran conocidas como *yuhuitayu* o *ñiñasitnau*, los cuales eran pequeños reinos autónomos. Ver Sebastián van Doesburg. "Asentamiento y transición en el lienzo de San Jerónimo Otila, Coixtlahuaca" en *Relaciones*, núm. 122, vol. 31, (México: El Colegio de Michoacán, 2010), pp. 55-56, consultado el 25 de octubre de 2021 en <http://www.revistarelaciones.com/index.php/relaciones/article/view/654>

- Un caso singular es el de los purépechas en el actual estado de Michoacán donde la tierra estaba dividida entre dos casas reales, la de *cazonci* o emperador y las de los *acheecha*, estas segundas eran aprovechadas por las unidades domésticas y sus cosechas eran entregadas como tributo a Tzintzuntzan, ciudad donde se encontraba asentado el poder político, económico y religioso. Ver Gunther Dietz. *¿Hacia una nación purépecha? Genesis de un movimiento indígena en Michoacán, México*, (México: UNAM, 2017), p. 41.

⁵⁶ Peter Gerhard. *Geografía histórica de la Nueva España...* p. 4.

fuerte que tenía un vínculo directo con la divinidad. En el caso mexicano, el papel del tlatoani dentro de la religiosidad prehispánica era de enorme relevancia, ya que era concebido como un descendiente de los dioses y por tal motivo se le tenía que mostrar todo el respeto y la lealtad.⁵⁷ En Tecali, la forma de gobierno era ostentado por una misma familia con un linaje corporativo, estructurado por descendencia de línea paterna y que era encabezado por un señor conocido como *teuctli*, quien tenía bajo su control todas las cuestiones políticas, administrativas y religiosas.⁵⁸

Los calpullis rendían culto a sus dioses en los templos que se encontraban en el altépetl. Los encargados de efectuar las distintas celebraciones a las deidades fueron los sacerdotes, quienes provenían de las principales familias de nobles y que estaban emparentados con el tlatoani. En los principales ritos y festividades, el calpulli rotaba los deberes para que se distribuyeran equitativamente entre todos sus miembros y de esta manera se reafirmara la lealtad hacia el templo.⁵⁹

La religión fue vital para el funcionamiento de las sociedades prehispánicas. Por un lado, los dotaba de una carga espiritual que les permitía creer en algo superior a ellos y con lo cual podían explicar muchos de los fenómenos naturales que pasaban a su alrededor. Además, les daba una identidad que los uniría como miembros de una misma comunidad. Por último, el apego por el territorio donde se encontraban asentados se debía a lo simbólico que se había convertido para ellos, allí se encontraban sus templos, sus dioses, sus muertos por eso debían defenderlo de los invasores ya que sería el legado para sus sucesores.⁶⁰

La milicia fue una de las obligaciones que tenían en común los diferentes señoríos del centro y occidente de Mesoamérica. En momentos de guerra se tenía que contribuir con guerreros para hacerle frente al enemigo, pues era una forma de pagar los tributos, sobre todo de

⁵⁷ James Lockhart. *Los nahuas después de la conquista...*p. 34.

⁵⁸ John Chance. "La hacienda de los Santiagos en Tecali..."p. 693.

- Para la zona purépecha el gobierno estaba controlado por la nobleza conocida como *acheechea*, de ahí se elegía a un señor encargado de administrar a toda la región. (ver Gunther Dietz. *¿Hacia una nación purépecha?...?*p. 46).

-En la mixteca oaxaqueña se tenía un gobierno muy singular, el poder no era unipersonal ya que los reinos eran controlados por una pareja de gobernantes hereditarios que debían pertenecer un linaje y podían heredar el cargo. (ver Sebastián van Doesburg. "Asentamiento y transición..." p. 56)

⁵⁹ James Lockhart. *Los nahuas después de la conquista...*p. 34.

⁶⁰ Marcello Carmagnani. *El regreso de los dioses. El proceso de reconstitución de la identidad étnica en Oaxaca. Siglo XVII y XVIII.* (México: Fondo de Cultura Económica, 1988), pp. 50-51.

aquellos señoríos que se encontraban en los límites territoriales o aquellos que debían cuidar las rutas comerciales. Al respecto, Laura E. Matthew nos dice lo siguiente sobre la organización de la milicia mexica, la más importante para inicios del siglo XVI:

Una infraestructura impresionante proporcionaba los recursos humanos, el entrenamiento y la organización que necesitaban [...] los jóvenes pertenecientes tanto a *pipiltin* (nobleza) como a *macehualtin* (gente común) empezaban a recibir entrenamiento en artes marciales en sus respectivas escuelas a partir de la edad de quince años. Los estudiantes más jóvenes acompañaban a los ejércitos salientes como *tamemes* (cargadores) para observar sus batallas. Los de más edad eran asignados como aprendices a un guerrero experimentado y empezaban a participar en combates cuando tenían alrededor de veinte años.⁶¹

Como se pudo observar, el modelo que regía a la sociedad indígena antes del arribo de los españoles era una estructura compleja, ya que en cada una de las regiones mesoamericanas se había establecido formas de gobernar relativamente autónomas y que respondían a las necesidades de sus territorios, las cuales fueron heredadas desde tiempos ancestrales, como se observa en la región de Cuauhtinchan y Tecali.

Una vez entendido los tipos de sistemas políticos que funcionaron en la época prehispánica, podemos centrarnos en conocer cómo se encontraba la región tecaleña. El poblamiento de este territorio se dio en tres momentos; el primero se le adjudica a los olmecas-xicalancas en el siglo IX, pero se despobló sin tener claridad de las causas subyacentes. En una segunda etapa, fueron los toltecas-chihimecas en la misma época que se estableció Atlixco, Tlaxcala y Huejotzingo, calculando que su fundación se llevó a cabo entre los años de 1174 o 1175.⁶² Al igual que los grupos que los rodean y basándose en la *Historia Tolteca Chichimeca*, el señorío Cuauhtinchan emerge del antiguo *Chicomostoc*, “lugar de las siete cuevas”.⁶³ En la siguiente imagen se puede constatar la manera en cómo narran de forma pictográfica su arribo a la región en el año de 1174.

⁶¹ Laura E. Matthew. *Memorias de conquista. De conquistadores indígenas a mexicanos en la Guatemala Colonial*. (México: Plumsock Mesoamerican Studies, CIRMA, BUAP, CEUR, 2017), p. 50.

⁶² Alonso Guerrero Galván y Luis René Guerrero Galván. *Los nahuas y el libro de los guardianes y gobernadores de Cuauhtinchan (1519-1640)*. (México: UNAM, 2019), p. 23.

⁶³ Ibid. p. 27.

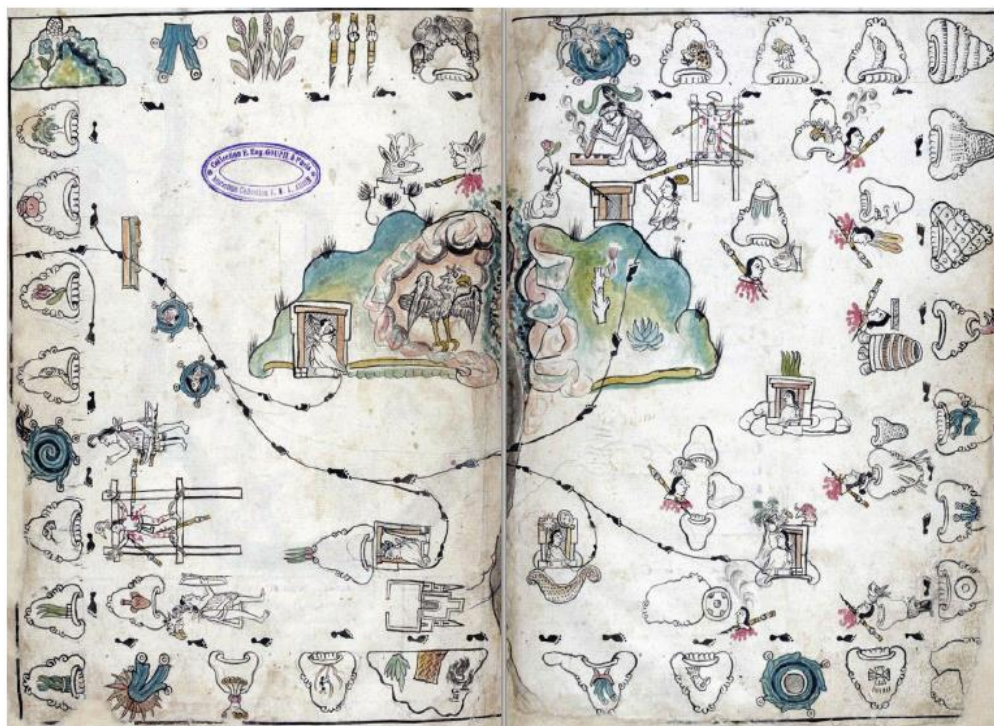


Imagen 1. Llegada de los grupos del norte a Cuauhtinchan, Año de 1174. Fuente: Alonso Guerrero Galván y Luis René Guerrero Galván. *Los nahuas y el libro de los guardianes y gobernadores de Cuauhtinchan (1519-1640)*. (México: UNAM, 2019), p. 26.

El señorío de Cuauhtinchan se caracterizó por ser multiétnico, pues controlaba a *calpulli* con hablantes de náhuatl, otomí y popoloca.⁶⁴ Era evidente la flexibilidad para incorporar a poblaciones que estaban a su alrededor y con las cuales no siempre compartieron los mismos elementos étnicos. La condición para incorporarse era tributar a la cabecera del señorío con trojes de maíz, frijoles, pieles de venado, cal, carrizos para flechas, cacaxtles, cargas de acayetl (un tipo de madera utilizada para perfumar la boca). En otros casos, como se mencionó, el tributo se daba por medio de servicios militares con el objetivo de disponer de ejércitos para la defensa del territorio. Este fue el caso de los sujetos a los señoríos de Tlaxcala, Huejotzingo y los propios mexicas.⁶⁵ Esto se ha podido constatar en la siguiente lámina del *Códice Mendocino*, la cual describe los tipos de tributos que eran otorgados a Cuauhtinchan, dando información valiosa sobre los productos existentes en la región.

⁶⁴ Ibidem.

⁶⁵ Ibidem.

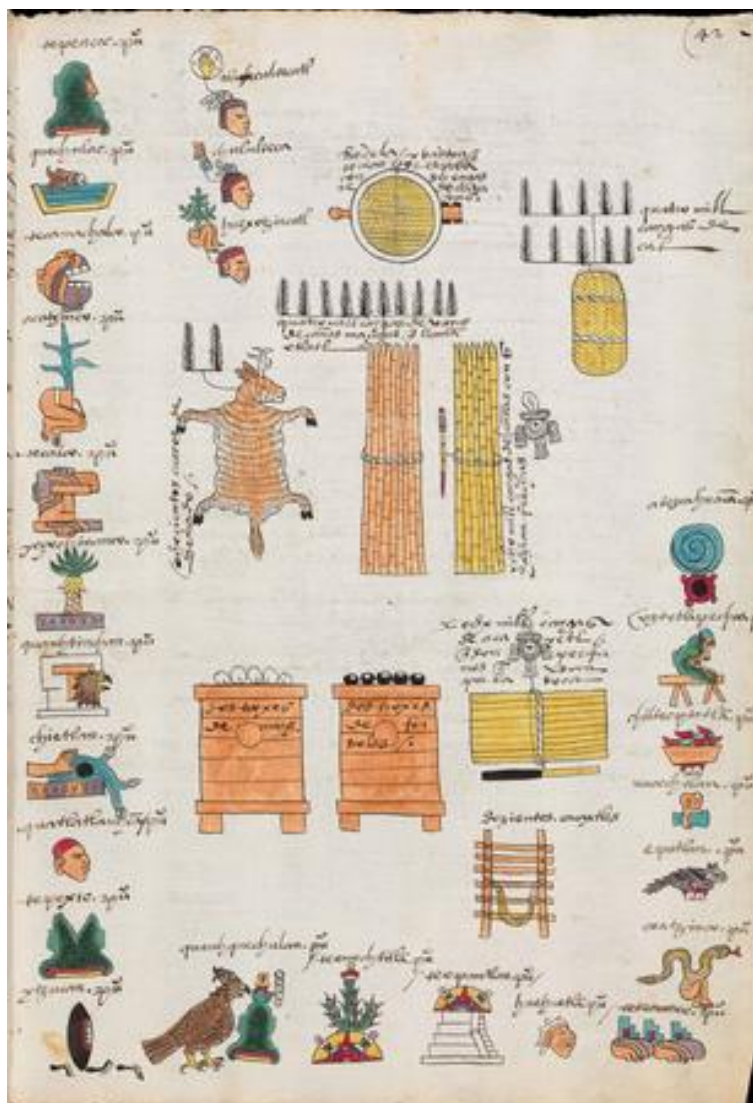


Imagen 2. Tributos de la región de Cuauhtinchan. Fuente: Códice Mendocino, lámina 42r. Tomado del Instituto Nacional de Antropología e Historia, consultado el 01 de noviembre de 2021 en <https://www.codicemendoza.inah.gob.mx/index.php?lang=spanish>

Cuauhtinchan fue el señorío de mayor trascendencia de la región. Su importancia radicaba en su capacidad militar, teniendo una cantidad considerable de guerreros que habían logrado conquistar tierras y extender el señorío hasta Matlancingo por el sur, al pico de Orizaba por el este, e Iztacamaxtitlan por el norte.⁶⁶ Con esto lograba controlar una extensa cantidad de

⁶⁶ Mercedes Olivera. "El despotismo tributario en la región Cuauhtinchan-Tepeaca", en Monserrat Bosch Heras y Alain Basail Rodríguez, *Mercedes Olivera: Feminismo popular y revolución. Entre la militancia y la antropología*, (Argentina: CLACSO, 2019), p. 126. Consultado el 01 de noviembre de 2021 en <https://www-istor->

territorio, desde el actual centro del estado hasta la sierra norte poblana, siendo una región heterogénea. En el señorío se encontraban pueblos nahuas, mixtecos y popolocas, incluso se asentaron 25 calpullis cholultecas que tuvieron que pedir asilo después de una fuerte crisis agrícola que afectó gravemente a Cholula.⁶⁷ En el siguiente mapa podemos tener una idea del territorio, tal como está presentado en el Mapa de Cuauhtinchan No. 1.



Mapa 2. Situación de los señoríos asentados en el Valle Poblano-Tlaxcalteca hacia finales del siglo XII. Mapa de Cuauhtinchan 1. (Tomado de Miguel Medina Jean. “Tepeaca antes de Cortés. (1200-1520 d.c)”, en *Revista Poblánidades*, núm. 1. México: Secretaría de Cultura del Estado de Puebla, 2020.

En el siglo XV, se dio uno de los primeros conflictos en la región derivado del control político y territorial que se estaban disputando los señoríos del México central. Los cholopolocas, ayudados por el ejército tlatelolca, derrotaron a los cuauhtinchenses e impusieron un nuevo señorío bajo el control mixteco-popoloca, cuya duración fue de cuarenta años

org.proxydgb.buap.mx/stable/pdf/j.ctvt6rm5c.9.pdf?refreqid=excelsior%3A039ac83224b38c16d8de5e29c8820a10

⁶⁷ Ibid. p.128

aproximadamente.⁶⁸ En una segunda etapa, fueron los mexicas quienes tomaron el control del señorío de Cuauhtinchan, resultando interesante ver que después de la intervención militar, solo los obligaron a tributarles, dejándoles la autonomía para gobernarse.⁶⁹ Este fue un estilo propio de los mexicas que se puede constatar en el caso de Iztacamaxtitlán, señorío ubicado en la sierra norte poblana.⁷⁰

En el caso de Cuauhtinchan, una vez que se convirtieron en tributarios de los mexicas se dio una reorganización territorial formando siete teocalis o casas señoriales, cada uno tenía su *tlatoani*, *teuhctli* y los *pilli* o *pipiltin*. De esta manera, se entraba en una nueva etapa donde la reorganización territorial había sido diseñada conforme a los intereses de los mexicas, respondiendo a la necesidad de tener un control sobre los tributos del señorío. Es importante destacar que estas nuevas casas señoriales despertarían una serie de inconformidades que analizaremos más adelante. En el siguiente cuadro, podemos observar cómo quedó organizado el territorio cuauhtinchenca, de acuerdo con las principales casas señoriales existentes:

Tabla. 1. Casas señoriales de Cuauhtinchan a inicios del siglo XVI.⁷¹

Nauapan	Pinopan
Tezacocatepan	Tecpanecatepan
Calmecauacan	Chichimecatepan
	Xicotenco
	Totzintecpan
	Tepetzinco

La reorganización territorial provocada por el control mexica sobre Cuauhtinchan selló una alianza con los mexicas que no fue bien recibida por todos sus teccallis, pues varios de ellos fueron despojados de sus tierras en 1456 bajo el mando de *Huehue Moteuhczoma*, hecho que

⁶⁸ Ibidem.

⁶⁹ Ibidem.

⁷⁰ Lidia E. Gómez García. “Un linaje enfrentado por el poder: don Franciso Temamascuicuil y don Pedro Solcuatzin, caciques de Iztacamaxtitlan, siglo XVI.” En *Nuevo Mundo Mundos Nuevos*, (México: 2011), consultado el 11 de mayo de 2021 en <https://journals.openedition.org/nuevomundo/60646>

⁷¹ Alonso Guerrero Galván y Luis René Guerrero Galván. *Los nahuas y el libro de los guardianes...* p. 27

provocó el levantamiento de varios calpullis que tuvo como consecuencia una enorme fragmentación política y territorial que marcó el inicio de la caída del poderoso señorío. El resultado fue la creación de cinco nuevos señoríos de menor tamaño: Cuauhtinchan, Tecali, Tepeaca, Tecamachalco y Quecholac.⁷² Es importante mencionar que las disputas territoriales entre Cuauhtinchan y Tecali iniciaron desde 1337, cuando este segundo inició su lucha por separarse del señorío, en la búsqueda por obtener la autonomía de gobernarse y el dominio de sus territorios.

Con la decadencia de Cuauhtinchan se inició una nueva etapa en la organización política y territorial de la región del Valle de Tepeaca; reestructuración que se extendió por varios años debido a los conflictos que se desataron entre cuauhtinchenses y tecaleños al no estar de acuerdo en los límites territoriales derivados de la fragmentación. El poderoso señorío fue desplazado por nuevos grupos políticos, económicos y militares que se asentaron sobre todo en Tecali y Tepeaca, provocando que Cuauhtinchan se redujera a un señorío pequeño, fenómeno del que ya no logró recuperarse en siglos posteriores. De tal manera, al revisar la etapa donde Tecali está sujeto a Cuauhtinchan, podemos entender que fue hasta mediados del siglo XV cuando inició su proceso de separación después de estar más de tres siglos bajo su dominio, además de que su fundación se dio en medio de una disputa político-territorial donde el señorío cuauhtinchenca se negó a reconocer su independencia; cuestión que veremos en el siguiente apartado.

1.3 La separación de Tecali del señorío de Cuauhtinchan

A lo largo del apartado anterior, hemos tenido un acercamiento a conocer la estructura política, social y religiosa que tuvieron algunos de los grupos asentados en el centro de la actual nación mexicana. Así mismo, pudimos ver lo complejo que resultaron los diferentes procesos de organización política y territorial desde el asentamiento del señorío de Cuauhtinchan. En diferentes momentos, se dieron conflictos por el control de las tierras y por las alianzas establecidas entre señoríos, las cuales no siempre eran bien vistas por sus calpullis o por sus tecallis. El claro ejemplo lo tenemos en el enfrentamiento protagonizado

⁷² Ibidem.

entre Tecali y Cuauhtinchan que inició en el siglo XIV y que continuo hasta finales del siglo XVI.

En el año de 1337, Tecali inició su lucha para poder segregarse del señorío de Cuauhtinchan, en un contexto donde la legitimidad de los tlatoanis era cada vez menor, lo que llevó a que las élites indígenas fueran perdiendo la estabilidad política derivado del ingreso de nuevos grupos de poder. Tal como lo ha documentado Andrew Roth, para finales del siglo XIV se dio el derrumbe del “tlatoani supremo y sus aliados alrededor de 1398”.⁷³ El debilitamiento fue gradual e inicio desde por lo menos cinco décadas antes, justo en el momento en que los tecallis del señorío empezaron a cuestionar su autoridad y legitimidad. Los cuestionamientos no eran suficientes para enfrentar su poderío, por lo que las alianzas y las negociaciones jugaron un papel trascendental.

El caso de Tecali nos revela que fue su alianza militar con los tlatelolcas lo que permitió su sublevación y que gracias al apoyo recibido lograron su cometido, a pesar de que el señorío de Cuauhtinchan utilizó su vieja alianza con Cholula para impedir que los tecaleños se separaran, buscando someterlos militarmente.⁷⁴ Es evidente que quienes apoyaban a cada una de las partes implicadas buscaban obtener beneficios o bien reivindicar viejos convenios que les permitirían obtener un respaldo político, económico y militar. El triunfo de Tecali se dio el mismo año que se sublevó, pues en 1337 se le reconoció su autonomía política. A pesar de ello, entraron en una nueva fase del conflicto donde los límites territoriales era el centro de la disputa.

La autonomía ganada por Tecali les permitió dejar de tributarle a Cuauhtinchan y tener sus propias tierras. De esta manera, fue como el antiguo señorío empezó a ser desplazado, pues cada vez más poblaciones se fueron incorporando a la sociedad tecaleña y sus élites se fueron consolidando en una búsqueda del control regional. La noticia de la sublevación pronto se extendió por toda la región, provocando que Tepeaca, Tecamachalco y Quecholac iniciaran procesos similares en búsqueda de su autonomía.⁷⁵

⁷³ Andrew Roth Seneff. “Memoria y epónimo en la demanda chichimeca moquiuxca. Cuautinchan y la historia tolteca-chichimeca en vísperas de reformas, 1546-1555”, en *Desacatos*, núm. 7, (México: CIESAS, 2001), p. 122.

⁷⁴ Lidia E. Gómez García. *Los anales nahuas de la Ciudad de Puebla...* p. 87.

⁷⁵ Alonso Guerrero Galván y Luis René Guerrero Galván. *Los nahuas y el libro de los guardianes...* p. 27.

Las tensiones fueron aumentando, pues en diferentes momentos se trató de someter nuevamente a Tecali, pero los cuestionamientos sobre la capacidad de gobernar estaban expandiéndose por toda la región. La crisis política fue aumentando durante el siglo XV y los mexicas aprovecharon el debilitamiento de Cuauhtinchan para invadirlo militarmente con la finalidad de tenerlo bajo su control. Al lograr su objetivo, los mexicas tuvieron que dar orden a los diferentes conflictos existentes en el señorío, pues de no existir una estabilidad política, económica y territorial sería complicado gobernar y hacer el cobro de tributo. Frente a este contexto, los mexicas decidieron delimitar los territorios en 1467, pero sin favorecer a Cuauhtinchan, sino darles la autonomía y otorgarles las tierras a los nuevos señoríos de Tepeaca, Tecamachalco y Quecholac.⁷⁶ Era evidente que los mexicas estaban interesados en establecer alianzas con los nuevos señoríos, ganando su simpatía al reconocerlos como autónomos de Cuauhtinchan.

Al ser Tecali conquistado por los mexicas, quedó sujeto a “la provincia tributaria de la triple alianza”⁷⁷ que para esta región era Tepeyacac o Tepeaca, convirtiéndose en uno de los cinco principales pueblos tributarios. Según Mercedes Olivera, el tributo en esta región se obtenía fundamentalmente del trabajo agrícola, que se entregaba en granos o productos, siendo pocos los macehuales que tributaban por medio del servicio personal.⁷⁸ A pesar de sus obligaciones tributarias, se le concedió la facultad de organizar su gobierno y tener su milicia, la cual tenía como encargo impedir que Cuauhtinchan tomara de nuevo el control territorial, pues parecía seguir inconforme con los límites establecidos por los mexicas.

Por primera vez, Tecali se consolidaba como un señorío conformado por cuatro teocallis o casas aristocráticas, Tecpan, Chihimecatepan, Piltecpan y Tlactecpan; el cual tenía autonomía política, aunque bajo el control tributario de Tepeaca. Cada una de estas casas controlaba una determinada cantidad de tierras y macehuales, todo parte del patrimonio

⁷⁶ Andrew Roth Seneff. “Memoria y epónimo en la demanda chichimeca moquiuiuxca. Cuautinchan y la historia tolteca-chichimeca en vísperas de reformas, 1546-1555”, en *Desacatos*, núm. 7, (México: CIESAS, 2001), p. 122.

⁷⁷ John Chance. “La hacienda de los Santiago en Tecali... p. 693.

⁷⁸ Mercedes Olivera. “Papel de los pillis de Tecali en la sociedad prehispánica del siglo XVI”, en Monserrat Bosch Heras y Alain Basail Rodríguez, *Mercedes Olivera: Feminismo popular y revolución. Entre la militancia y la antropología*, (Argentina, CLACSO, 2019), p. 151, consultado el 10 de junio de 2021 en <https://www-jstor-org.proxydgb.buap.mx/stable/pdf/j.ctvt6rm5c.10.pdf?refreqid=excelsior%3Ad98c5f852510098dedcd7ebe4bd1bd8e>

del tlatoani.⁷⁹ Se estableció un sistema de gobierno donde cada parcialidad tenía diferentes jerarquías de pillis emparentados con el señor; todos vivían en el mismo palacio, sus hijos recibían el nombre de tlacopipiltin. Entre estos se elegían a los jefes militares y a otros jefes locales. Los macehuales, que vivían dispersos en el campo, reconocían a la nobleza india por medio del tributo, el cual era dividido entre los mexicas y la nobleza indígena.⁸⁰ La organización política y social de la región era la de un tlahtocayotl, al tener:

Un linaje corporativo, estructurado por descendencia de línea paterna o cognaticia y encabezado por un señor (teuctli) que tenía autoridad política y económica sobre sus descendientes nobles (pipiltin) y sobre un número mayor de sujetos plebeyos (macehualtin). Aunque en algunos casos los macehuales pueden haber estado lejanamente emparentados con los señores y nobles, en Tecali parecen haber sido sujetos conquistados con pocos vínculos de parentesco con la nobleza chichimeca.⁸¹

La organización político-social de Tecali estuvo influenciada por el sistema de gobierno nahua, predominante debido a la expansión del Imperio Mexica. El orden territorial se basó en parcialidades, las cuales dependían de la cantidad de pillis y macehuales que se encontraran asentados; esto determinaba el poder de los señores a los cuales estaban sujetos. Por tal motivo, se puede entender que cada uno de los calpullis dependían de la cantidad de personas que tuvieran a su disposición y sobre todo del linaje al que perteneciera.⁸² Es decir, entre mayor número de macehuales y de pillis, mayor era la relevancia política y económica del calpulli.

Gradualmente se establecieron mecanismos de control por parte de los mexicas para tener un sistema de recaudación tributaria eficaz, disponiendo que todas las nuevas cabeceras quedaran sujetas a la provincia tributaria de Tepeaca, la de mayor dimensión territorial y que tenía más calpullis bajo su control.

Con esta nueva organización, Tecali pasó ser parte de Tepeaca, situación que no se modificó hasta el siglo XVII. La forma de gobernar también sufrió modificaciones tras la llegada de los mexicas. Por ejemplo, la antigua tradición de centralizar el poder en manos de

⁷⁹ John K. Chance. "La hacienda de los Santiago en Tecali... pp. 693-694.

⁸⁰ Mercedes Olivera. "El papel de los pillis...p. 158.

⁸¹ John Chance. "La hacienda de los Santiago en Tecali... p. 693.

⁸² Ibidem.

un solo señor quedó atrás, ahora en cada una de las cabeceras podía haber hasta tres o cuatro señores conocidos como *teuhtlis*, los cuales eran jefes de las “3 o 4 parcialidades en que cada cabecera se dividió para su administración y gobierno”.⁸³

En Tecali, podemos observar que los *pillis* fue el grupo beneficiado a partir de que los mexicas tomaron el control de la región, pues se les dotó de tierras en agradecimiento a los servicios prestados en las diferentes guerras, con la única condición de quedar bajo el sistema de tributos con cabecera en Tepeaca; convirtiéndose los *pillis* en la élite indígena que estuvo vigente hasta el arribo de los españoles en el siglo XVI. El segundo sector favorecido fueron los macehuales, quienes ganaron relevancia en tanto los mexicas establecieron que las parcialidades en las que vivieran una mayor cantidad tendrían derecho a más tierras; es decir, el territorio dependía del número de macehuales. Las tierras eran propiedad del *teuhtli* y los macehuales eran los encargados de trabajarlas, teniendo el derecho de tomar parte de lo que produjeran.⁸⁴ En Tecali se tiene datos de la cantidad aproximada de *pillis* y *macehuales* que vivían en la región a inicios del siglo XVI, señaladas en el cuadro siguiente.

Tabla 2. Número de pillis y macehuales por parcialidad en Tecali a inicios del siglo XVI.⁸⁵

Parcialidad	Pillis	Macehuales	Total
Tecpan (del tlatoani)	91	2,755	2,846
Chichimecateopan	39	563	602
Pilteopan	17	252	269
Tlacateopan	12	348	360
Total	159	3,918	4,077

Con esta información, podemos dimensionar el tamaño de cada una de las parcialidades. Notamos que el Tecpan del tlatoani (cabecera de Tecali) era el que mayor número de pillis y macehuales tenía durante la primera mitad del siglo XVI. En consecuencia, su cantidad de

⁸³ Mercedes Olivera. “Papel de los pillis de Tecali en la sociedad prehispánica del siglo XVI”...p. 157.

⁸⁴ Ibid. p. 159.

⁸⁵ Ibidem.

tierras fue mayor a la del resto. Así mismo, tenía un mayor peso político al concentrar a las familias que tenían el control del resto de la región. La duración de este sistema impuesto por los mexicas tuvo vigencia por unas cuantas décadas, pues en 1519 tras la llegada de Hernán Cortés se iniciaría con una nueva etapa en la forma de organización política, económica, social y religiosa. Es importante no perder de vista este sistema de gobierno prehispánico pues muchos de sus elementos serían retomados en la época novohispana.

A lo largo de este apartado hemos podido entender la complejidad de la región Tecali, la cual desde la época prehispánica destacó en la región del Valle de Tepeaca. Primero, por la posición geográfica privilegiada en la que se encuentra y, segundo, por su capacidad de establecer estrategias y negociaciones en momentos de conflictos. La búsqueda de su autonomía del señorío de Cuauhtinchan fue un suceso tan trascendental que provocó la caída de este y el inicio de una nueva etapa en su organización política, económica y territorial, lo que demuestra la agencia política que sus actores tuvieron desde antes del arribo de los españoles. Por lo anterior, la región de Tecali merece la atención, pues todo indica que en la memoria colectiva permaneció vigente la idea de tener libertad para gobernarse, continuada hasta la época novohispana. Es importante no perder de vista el sistema de gobierno que funcionó en Tecali en el tiempo que fue sujeto de los mexicas, pues algunas se adaptaron para su aplicación tras la llegada de los españoles, siendo claves para la estabilidad política tan necesaria en las primeras décadas después de la conquista.

1.4 Reorganización política y territorial de Tecali en tiempos de la conquista

El arribo de los españoles a territorios mesoamericanos en el siglo XVI significó un parteaguas en la historia de los antiguos señoríos. Las modificaciones fueron de todo tipo y se dieron a lo largo de la centuria, siendo un proceso largo y complejo. Con el establecimiento de un nuevo sistema político y la llegada de autoridades españolas, emanadas del triunfo de la conquista militar, se establecieron así mismo nuevas formas para organizar el territorio y sus habitantes. Buena parte de los trabajos historiográficos del siglo pasado se han centrado en analizar los cambios que se dieron de manera general; no obstante, actualmente se han incrementado las investigaciones que buscan analizar los contextos locales.

A lo largo de este apartado, nos centramos en analizar el caso de la reorganización territorial de la región Tecalí. La finalidad es conocer los cambios y las permanencias que se dieron durante y después de la conquista militar, siendo las bases de la organización político-territorial que funcionó durante la mayor parte de la época novohispana.

En diferentes momentos, la monarquía impulsó políticas de reorganización territorial conforme se iban presentando las situaciones. Una primera forma se dio con la implementación del sistema de encomiendas, las cuales funcionaron en la Nueva España hasta la primera década del siglo XVII.

Los primeros planes de los conquistadores fue el retomar las antiguas prácticas políticas y los viejos límites territoriales que habían establecido los señoríos mexicas. El objetivo fue el de no crear conflictos que pudieran poner en riesgo la estabilidad política que se estaba construyendo. Por esto, la mayor parte de las cabeceras de encomiendas, pueblos, corregimientos o alcaldías mayores se establecieron en los asentamientos ya existentes. De esta manera, según Enrique Florescano, los colonos españoles eligieron asentarse en los centros y regiones donde había mayor cantidad de indígenas, pues eran lugares donde la organización política, social y económica estaba más desarrollada, siendo más fácil el control de la población por medio de la superposición de los conquistadores en el lugar que antes ocupaban los gobernantes indígenas.⁸⁶ El objetivo era consolidar de manera gradual el sistema monárquico español tomando como principal base la propia organización prehispánica, retomando las antiguas prácticas políticas y los viejos límites territoriales.

Debemos hacer énfasis en que, en las primeras décadas después de la conquista, la monarquía no tenía una legislación clara sobre cómo se debía organizar el territorio novohispano. Por tal motivo, “hasta las Ordenanzas de 1573, solía asignar un territorio amplio a los conquistadores, doscientas leguas al sur de la gobernación más próxima ya poblada, en las cuales se fundarían los pueblos de españoles”.⁸⁷ Al no existir claridad sobre los patrones que se debían seguir para dividir el territorio, se dieron diferentes

⁸⁶ Alejandra Moreno Toscano y Enrique Florescano. *El sector externo y la organización espacial y regional de México*, (México: INAH, El Colegio de México, 1974), p. 5.

⁸⁷ Marta Milagros del Vas Mingo. “La problemática de la ordenación territorial en Indias, (s. XVI-XVII), en *Revista Complutense de Historia de América*, (España: Universidad Complutense de Madrid, 1999), p. 72, consultado el 17 de noviembre de 2021 en <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=172502>

fragmentaciones que respondían, sobre todo, a la necesidad de la Iglesia de congregar a la población en nuevos pueblos que facilitaran la evangelización. Asimismo, se buscó tener un control del territorio a partir de la distribución de tierras a los conquistadores por medio de encomiendas, las cuales se fueron adaptando a las modificaciones impulsadas por los religiosos.

La encomienda se puede entender como la “cesión de cierto número de indios que en adelante serían obligados a ofrecer gradualmente sus servicios y tributos a su amo español.”⁸⁸ A cambio el encomendero estaba obligado a velar por su cuidado y su cristianización. Según Chantal Cramaussel, la encomienda en la cual el tributo se cobraba en trabajo personal puede ser considerada como típica en todas las zonas donde la conquista fue larga, tardía y difícil, como es el caso del centro de la Nueva España y años más tarde en la Nueva Vizcaya.⁸⁹

La nueva institución fue instaurada por Nicolas de Ovando, gobernador de La Española entre 1504 y 1509.⁹⁰ En la Nueva España fue introducida por Hernán Cortes, quién nombró encomenderos a militares de su círculo cercano. Debemos hacer énfasis en que, en las primeras décadas después de la conquista, la monarquía no tenía una legislación clara sobre cómo se debía organizar el territorio novohispano. Por tal motivo, “hasta las Ordenanzas de 1573, solía asignar un territorio amplio a los conquistadores, doscientas leguas al sur de la gobernación más próxima ya poblada, en las cuales se fundarían los pueblos de españoles”.⁹¹ Al no existir claridad sobre los patrones que se debían seguir para dividir el territorio, se dieron diferentes fragmentaciones que respondían, sobre todo, a la necesidad de la Iglesia de congregar a la población en nuevos pueblos que facilitaran la evangelización. Asimismo, se buscó tener un control del territorio a partir de la distribución de tierras a los conquistadores por medio de encomiendas, las cuales se fueron adaptando a las modificaciones impulsadas por los religiosos.

⁸⁸ David Brading. *Orbe indiano. De la monarquía católica a la república criolla, 1492-1867*. (México: Fondo de Cultura Económica, 1991), p. 50.

⁸⁹ Chantal Cramaussel. “Encomiendas, repartimientos y conquista en Nueva Vizcaya” en *Revista Historias*, núm. 25, (México: INAH, 1991), p. 75 consultado el 17 de noviembre de 2021 en https://www.estudioshistoricos.inah.gob.mx/revistaHistorias/wp-content/uploads/historias_25_73-90.pdf

⁹⁰ Ibidem.

⁹¹ Marta Milagros del Vas Mingo. “La problemática de la ordenación territorial... p. 72.

Para evitar posibles conflictos, Cortés emitió una serie de regulaciones que tenían la finalidad de salvaguardar a los naturales contra la explotación indebida, así como tratar de impedir que sus seguidores saquearan los poblados de indios.⁹² A pesar de estas regulaciones, el poder de los encomenderos fue demasiado amplio, teniendo un dominio total sobre la población india. Además, según David Brading, surgieron como una nobleza colonial que dominaba a los cabildos y controlaba el nombramiento anual de alcaldes ordinarios, magistrados urbanos cuya autoridad en los primeros años se extendía en toda la provincia circundante.⁹³

La mayoría de las encomiendas retomaron los antiguos límites territoriales de los señoríos indios, comprendiendo comunidades enteras. Generalmente, los encomenderos fundaron una ciudad española como capital de su distrito, donde construían sus residencias principales y desde donde se gobernaba, administraba y se establecieron los clérigos años después.⁹⁴ En torno a los lugares donde se establecían los encomenderos, existían pequeñas poblaciones que dotaban de bienes y servicios como forma de tributo. Es decir, “los campesinos indígenas trabajaban para el encomendero, mientras estos garantizaban su protección y las facilidades para su cristianización”.⁹⁵

En el caso de Tecali, según Peter Gerhard, la encomienda bajo la cual quedó anexada Tecali estuvo a cargo de don Francisco Montaña durante la década de 1520, siendo el primer español en tener el control territorial en la región. Prontamente, fue sucedido por Juan Pérez de Arteaga y Francisco de Orduña, quienes la corona concedió la facultad de cobrar tributos. Al tener constantes conflictos por el control de la recaudación, Pérez de Arteaga decidió ceder su parte a Orduña, convirtiéndose este último en el encomendero a partir de 1531 hasta su muerte en 1550. La encomienda quedó en manos de José de Orduña, hijo de Francisco de Orduña, hasta el año de 1597 cuando falleció pasando a manos de María del Castillo, su viuda. A pesar de la creación de la alcaldía mayor de Tecali, Gerhard destaca que continuó siendo encomienda hasta el año de 1696, pero al encomendero solo se le otorgaba una

⁹² Ibidem.

⁹³ Ibidem.

⁹⁴ Ibid. pp. 50-51.

⁹⁵ Joaquín Roberto González Martínez (coord.). *México: territorios, sociedades y nación...* p. 42.

pequeña parte de los tributos, el resto era dado a las autoridades por medio de los gobernadores de indios como lo marcaba la legislación española.⁹⁶

En 1530, debido a las denuncias hechas por los frailes, en las cuales hablaban de los abusos que cometían los encomenderos en contra de los indios, se tomó la decisión de sustituir paulatinamente esta institución. El nuevo sistema:

Formaba parte de un acuerdo real mediante el cual el indio pagaba tributo directamente a la corona, a través de tres modalidades: en dinero, en especie o en servicio. Tal sistema permitía trasladar los servicios personales de los indios, como parte del tributo y mediante una gracia real -la merced-, a particulares (cabildos españoles, frailes, clérigos seculares, o labradores y artesanos), por considerarlo necesario al desarrollo del reino.⁹⁷

Con esto se comenzó la decadencia de la encomienda, la cual fue perdiendo atribuciones de manera gradual. A pesar de las denuncias presentadas por los frailes, resulta interesante notar que la mayoría de los litigios presentados ante los tribunales por las élites indias en contra de los encomenderos no fueron por sus abusos hacia su persona sino por el acaparamiento de tierras de los españoles.⁹⁸ La decisión de la monarquía de quitarle la facultad a los encomenderos de cobrar tributos a los pueblos, otorgándosela a las autoridades civiles, fue una de las modificaciones de mayor calado para la época, pues este era el principal ingreso económico de los españoles hasta ese momento.⁹⁹

A la par, el orden territorial del siglo XVI se debe analizar a partir de la labor que los primeros religiosos realizaron para dar un orden que facilitara el proceso de evangelización. La llamada congregación de pueblos consistió en “la reubicación de muchas aldeas dispersas en torno a las cabeceras de sus antiguas altepeme que se reconocieron como pueblos, o bien, simplemente, se crearon en nuevos centros de población.”¹⁰⁰ Las fundaciones de nuevos pueblos se dieron cuando las poblaciones se encontraban lejanas a las antiguas cabeceras, por lo que se optaba por fundar una nueva que pudiera aglomerar a las demás en un solo territorio.¹⁰¹

⁹⁶ Ibidem.

⁹⁷ Lidia E. Gómez García. *Los anales nahuas de la Ciudad de Puebla...* p. 33.

⁹⁸ Ibidem.

⁹⁹ Peter Gerhard. *Geografía histórica de la Nueva España, 1519-1821*, (México: UNAM, 1986), p. 262.

¹⁰⁰ Joaquín Roberto González Martínez (coord.). *México: territorios, sociedades y nación...* p. 40.

¹⁰¹ Lidia E. Gómez García. *Los anales nahuas de la Ciudad de Puebla de los Ángeles...* p. 34.

La finalidad de las congregaciones eran dar un orden territorial que respondiera a las necesidades de los conquistadores y frailes. En primer lugar, el interés era contar con mano de obra que se pudiera explotar, la cual debía estar lo más cercano posible a las áreas de trabajo, (minas, bosques, rutas comerciales, etc.). En segundo lugar, los misioneros se dieron cuenta que no podían catequizar a los indios si se encontraban dispersos, sobre todo por las largas distancias entre poblaciones y lo difícil que era acceder a ellas debido a las características geográficas de cada una de las regiones.

Estas primeras congregaciones tuvieron como objetivo mantener un control de los indígenas por medio de prácticas de gobierno que fueron incorporando el sistema monárquico, el cual fue evolucionando a lo largo del siglo XVI desde las encomiendas hasta el establecimiento del gobierno local y regional, la Real Audiencia y el Consejo de Indias en España. Asimismo, al tener en un mismo espacio territorial a los indios permitió que la recaudación de tributos fuera más sencilla y estuviera mejor controlada.¹⁰²

Es importante destacar, que la conformación de las congregaciones tuvo varias dificultades que no permitieron tener pueblos o barrios homogenizados. En algunos de los lugares, se congregaron poblaciones que habían pertenecido a distintos señoríos en la época prehispánica lo que generó en ocasiones surgieran fricciones entre los habitantes de los nuevos pueblos. En algunos casos:

La corona también llevó programas de congregaciones para fomentar la creación de barrios de indios en las ciudades españolas, recurriendo por lo común a entresacar a indígenas de sus pueblos. Así sucedió con Puebla (donde se llevaron nativos Tlaxcala, Calpan, Huejotzingo, Cholula y Texcoco) y Valladolid de Michoacán (donde se trajeron indígenas de gran cantidad de pueblos cercanos). Para facilitar la traslación, se les prometían tierras, exenciones y privilegios, aunque estas concesiones no siempre fueron respetadas con el decurso del tiempo.¹⁰³

El proceso de congregación impulsado por la monarquía y los religiosos tuvieron que adaptarse a las condiciones de cada una de las regiones. En algunos casos, las diferentes

¹⁰² Peter Gerhard. "Congregaciones de indios en la Nueva España antes de 1570" en *Historia Mexicana*, vol. 26, núm. 3, (México: El Colegio de México, 1977), p. 349, consultado el 20 de noviembre de 2021 en <https://historiamexicana.colmex.mx/index.php/RHM/article/view/2776>

¹⁰³ Felipe Castro Gutiérrez. *Los indios y las ciudades novohispanas de Nueva España*. (México: UNAM, 2013), p. 111.

poblaciones ya tenían experiencia en convivir dos o más grupos dentro de una misma región, lo que facilitaba la labor de los frailes. En otras zonas, las congregaciones incorporaron a indios de señoríos rivales, causando fricciones que fueron complicadas sobrellevar por los religiosos.¹⁰⁴

Como vimos en los primeros apartados, en el caso del señorío de Cuauhtinchan estuvo conformado por más de dos grupos étnicos que aprendieron a convivir entre ellos, siempre bajo el control político de la cabecera del señorío. Sus diferencias iban desde la lengua que hablaban hasta las prácticas religiosas que utilizaban en la cotidianidad. Esto nos permite entender que, en ciertas regiones, existían una larga tradición de convivencia entre varios grupos, lo que probablemente facilitó las congregaciones de los pueblos y barrios.

La importancia de las congregaciones radica en que fueron el esfuerzo más grande la corona y, sobre todo, de la Iglesia de establecer un orden territorial que fuera útil para sus intereses políticos y religiosos. Resulta de gran interés analizar el papel de la Iglesia en la conformación del territorio, pues estas delinearon las bases de la organización territorial para los obispados, corregimientos y alcaldías mayores. La necesidad de tener dentro de una misma población a los indios dispersos en los cerros y laderas llevó a los religiosos a buscar estrategias para poder llevar a cabo el adoctrinamiento. La lógica de las cabeceras políticas prehispánicas era la de ubicar a las poblaciones en áreas estratégicas para la defensa y el ataque de los grupos rivales. Estaban algunas de estas ubicadas en lugares llanos y con su población concentrada en un mismo espacio; por lo que las que compartían estas características fueron tomadas como los pueblos cabecera durante la época española.¹⁰⁵

Los primeros asentamientos españoles en Tecali datan de 1520, momento cuando los conquistadores decidieron establecerse en la región ya que su ubicación la volvía un punto obligado del camino hacia Veracruz, además de conectar a la Segura de la Frontera, hoy

¹⁰⁴ Ibidem.

¹⁰⁵ Antonio Rubial García. “Las órdenes mendicantes evangelizadoras en Nueva España y sus cambios estructurales durante los siglos virriales”, en María del Pilar López-Cano (coord.), *La iglesia en Nueva España. Problemas y perspectivas de investigación*. (México: UNAM, 2012), p. 219, consultado el 25 de noviembre de 2021 en <https://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/iglesiane/iglesia009.pdf>

Tepeaca, con la ciudad de Puebla.¹⁰⁶ La región de Santiago Tecali perteneció a la Provincia del Santo Evangelio fundada por los primeros frailes llegados a la Nueva España en 1524. La congregación inició en esta década y consistió en reunir a las poblaciones situadas alrededor de la sierra del Tentzo en pequeños barrios con la finalidad de facilitar la evangelización. El orden territorial de los pueblos y barrios quedó a cargo de los regulares, quienes utilizaron una:

traza que se empleó fue la cuadrangular o en forma de tablero de ajedrez, modelo que puede considerarse moderno [...] en el centro de la población se construía siempre la plaza con su jardín y fuente pública para el abastecimiento de agua; en la parte oriente se destinaban solares para las iglesias y los edificios conventuales; en el poniente se localizaban las casas reales y en los lados restantes se levantaban mercados o tianguis, el mesón y otras casas de alguna importancia. Las avenidas circuncidantes a la gran plaza eran los puntos de partida de los principales caminos reales o vecinales.¹⁰⁷

En el modelo de pueblos creado por los frailes españoles, los indios fueron distribuidos en los solares que se encontraban alrededor del centro de pueblo, todos ordenados con una lógica cuadrangular que formaba calles para tener un tránsito fluido para personas y animales. En Tecali, la construcción del convento inició en 1530 y concluyó en 1564. Según Celia Salazar, se eligió este lugar por la función centralizadora que tenía desde la época prehispánica; los antiguos centros religiosos se encontraban aquí, por tal motivo fue el lugar adecuado para iniciar la congregación.¹⁰⁸

El convento franciscano tuvo como advocación a Santiago Apóstol, de ahí el nombre de Santiago Tecali, como fue conocido durante todo el periodo novohispano. En los registros del siglo XVI, se habla de la presencia de algunos frailes como Juan de Parada, Francisco de Rojas y Bernardo Medina entre los años de 1554 a 1584, siendo ellos quienes estuvieron a cargo del proyecto evangelizador en la región.¹⁰⁹ Es importante destacar que Tecali perteneció al corredor de conventos franciscanos establecidos desde Puebla, pasando por San Francisco Totimehuacan, Cuauhtinchan y Tepeaca; siendo una de las regiones con mayor

¹⁰⁶ Celia Salazar Exaire. *Exconvento de Tecali Herrera*, (México: INAH, 1997), p. 1, consultado el 28 de noviembre de 2021 en <https://mediateca.inah.gob.mx/repositorio/islandora/object/guia%3A265>

¹⁰⁷ Ibidem.

¹⁰⁸ Ibidem.

¹⁰⁹ Elisa Garzón Balbuena. *Inventario del archivo parroquial de Santiago Tecali*, (México: ADABI, 2006), p. 12, consultado el 28 de noviembre de 2021 en <https://www.adabi.org.mx/vufind/Record/adabi272489>

influencia por parte de la orden franciscana, situación que se modificó con la secularización parroquial impulsada por el obispo Juan de Palafox después de su llegada a la Ciudad de los Ángeles en 1640.¹¹⁰

Una vez realizada la congregación y la construcción del convento se pusieron las bases de la organización territorial de Tecali que se fue consolidando a lo largo del siglo XVI. En 1581, se realizó un informe enviado a España donde se detalló el estado en el que se encontraban las diferentes congregaciones que se encontraban en el obispado de Tlaxcala, sobre Tecali se informó que continuaba siendo una encomienda y se enlistaron los pueblos y barrios que eran “visitas” del convento franciscano; se trata de algunas poblaciones pequeñas que se encontraban fuera de la sede del convento o parroquia y eran visitados por los frailes de manera ocasional a lo largo del año.

En el caso de Tecali, el convento franciscano quedó a cargo de 18 pueblos de visita, los cuales fueron: San Juan Bautista, Santa Isabel, San Cosme, Santa Clara, San Miguel, San Antonio, San Buenaventura, San Luis, Santa María Nativitas (Tochtepec), San Lorenzo, San Martín, San Baltazar, Santa María Concepción, San Francisco, San Salvador, La Trinidad, San Pedro y San Bernardino.¹¹¹ La mayor parte de las poblaciones estaban cercanos al convento, además de que el acceso era fácil al tratarse de grandes llanuras que permitían una mayor movilidad. Para poder comprender las distancias entre los pueblos de visita con Tecali insertamos el siguiente mapa, el cual es tomado del Mapa Digital de México elaborado por el INEGI, pero que nos permite tener una dimensión del territorio que estaba bajo el control del convento franciscano tecaleño.

¹¹⁰ Virve Piho. “La secularización de las parroquias y la economía eclesiástica en la Nueva España”, en *Journal de la société des americanistes*, núm. 64, (Francia: Persée, 1977), p. 85, consultado el 28 de noviembre de 2021 en https://www.persee.fr/doc/jsa_0037-9174_1977_num_64_1_2145

¹¹¹ Archivo General de Indias, patronato 183, no. 1, 1581. Agradezco al doctor Francisco Javier Cervantes Bello por compartirme tan valiosa información.



Mapa 3. Región Tecali-Tochtepec-Tepeaca. (Tomada del Mapa Digital de México, INEGI, 2020)

Esta organización territorial impulsada en las primeras décadas después de la conquista fue la base que las autoridades civiles y religiosas retomaron para mantener el control político durante los tres cientos años de dominio español. Las congregaciones, las encomiendas y el establecimiento de los pueblos de visita fueron el primer intento para darle orden al territorio recién conquistado que se utilizarían en años posteriores para la formación de alcaldías mayores, como lo veremos en el siguiente apartado.

1.5 La creación de la alcaldía mayor de Tecali

En la Nueva España la estructura político-administrativa creada por la monarquía hispánica se organizó en diferentes jurisdicciones. Estas quedarían bajo el cuidado de oficiales reales españoles, que iban desde el virrey y las audiencias, hasta las de menor tamaño, como las alcaldías mayores. Estas últimas estaban a cargo de los corregidores o alcaldes mayores. La historiografía ha encontrado confusiones entre la labor de los corregidores y la de los alcaldes, debido a que tenían facultades similares. En ambos casos, se debe precisar que estos cargos no fueron nuevos o exclusivos de las Indias, sino más bien fueron retomados del orden de gobierno que se tenía en España y se adaptaron a las necesidades novohispanas.

En el caso indiano, el corregidor tenía competencias jurisdiccionales que iban desde el cuidado de las ciudades, villas y pueblos hasta su intervención en las controversias penales y civiles. Por esta razón, estaban enterados de las problemáticas que se daban entre los habitantes de su jurisdicción, estando obligados a ser mediadores en todo tipo de conflictos.¹¹² El nombramiento de este oficial fue variando conforme avanzó el siglo XVI. En un primer momento fue la Segunda Audiencia la encargada de nombrarlos, teniendo una vigencia de un año y quedando obligados a pasar por el juicio de residencia al final de su periodo. Con la llegada del virrey, la facultad de nombrarlos pasó a sus manos y la corona decidió que podía renovarse su nombramiento después de su primer año en el cargo.¹¹³

¹¹² Francisco José Falcón Gómez-Sánchez. “La inútil justicia del corregidor: un proceso de residencia en Truxillo del Perú (circa 1667)”, en *Nuevo Mundo Mundos Nuevos Debates*, (México: 2006), consultado el 21 de febrero de 2021 en <https://journals.openedition.org/nuevomundo/1307#quotation>

¹¹³ Woodrow Borah. “El gobernador novohispano (alcalde mayor/corregidor): consecución del puesto y aspectos económicos” en Woodrow Borah, *El gobierno provincial en la Nueva España, 1570-1787*, (México: UNAM, 2002), pp. 39-40, consultado el 21 de febrero de 2021 en https://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/215/215_04_06_GobernadorNovohisp.pdf

A partir de la segunda mitad del siglo XVI, tanto en los corregidores como alcaldes mayores descansaban los gobiernos provinciales. Como hemos mencionado, no existe claridad de diferencias tan marcadas entre las facultades de ambos funcionarios. Al respecto Diana Gabriela Carrano nos dice que:

Al alcalde mayor se les otorgaban jurisdicciones más amplias de composición mixta que incluían villas o ciudades de españoles y pueblos de indios; mientras que a los corregidores en un primer momento se les concedieran gobiernos locales integrados por pueblos de indios, que pertenecían a encomenderos o poblaciones alejadas de la Audiencia de México [...] Los dos cargos eran de provisión real, pero las circunstancias modificaban las provisiones según las necesidades de la Corona. Igualmente eran oficios de justicia con jurisdicción, el alcalde mayor impartía justicia en primera instancia, igual que el corregidor, pero en los lugares donde había ayuntamientos con alcaldes ordinarios fungía como juez de segunda instancia para los españoles.¹¹⁴

Como podemos ver, las funciones eran prácticamente las mismas, ambos tenían atribuciones para la administración de justicia y de gobierno, atendiendo desde causas criminales y civiles. En el siglo XVII la corona decidió impulsar la creación de alcaldía mayores, debido a lo cual los corregimientos se vieron mermados considerablemente e incluso algunos desaparecieron o se convirtieron en alcaldías.

Los motivos que llevaron a la corona a ir eliminando a los antiguos corregimientos fueron varios y complejos. Un primer factor fue el despoblamiento que se dio en las diferentes regiones de la Nueva España a consecuencia de las fuertes epidemias que azotaron a los pueblos y que mermaron considerablemente a la población. Otro factor que la historiografía ha destacado es el de la necesidad de la monarquía por disminuir la injerencia de los corregidores de los pueblos de indios, pues habían logrado el respaldo de los indios lo que no era conveniente para la corona. Un tercer factor, fue la política impulsada por el Virrey Antonio de Mendoza quien intentó frenar los abusos hacia los indios, incorporando a sus pueblos a una alcaldía mayor, esto, a raíz de los excesos de los corregidores. A su vez, esto motivó a la monarquía a limitar a los alcaldes para que no interfirieran directamente en los asuntos de la República de Indios.¹¹⁵

¹¹⁴ Diana Gabriela Carrano Aguayo. *Los corregidores de Tequila: surgimiento y desarrollo de una institución neogallega, (1563-1789)*, (Tesis doctoral), (México: CIESAS, 2016), p. 33, consultado el 22 de febrero de 2021 en <http://repositorio.ciesas.edu.mx/bitstream/handle/123456789/401/D301.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

¹¹⁵ Ibidem.

Un ejemplo lo podemos encontrar en Tepeaca, donde se estableció un corregimiento en 1544, aunque solo estuvo en función durante once años, ya que en 1555 fue designado un alcalde mayor para poder gobernar.¹¹⁶ El proceso de cambios de corregimiento a alcaldías se extendió a lo largo del siglo XVII. Podemos ver en la Provincia de Puebla que a principios del siglo se podían contar catorce alcaldías mayores y veinte corregimientos, los cuales fueron desapareciendo gradualmente.¹¹⁷

A finales del siglo XVI y principio del XVII la monarquía creó nuevas jurisdicciones que tenían como finalidad gobernar a la población novohispana. Una primera instancia eran los gobiernos indios, a los cuales la corona los dotó de diversas facultades, como fueron la impartición de justicia, el cobro de tributos y la organización de sus fiestas patronales, además de la administración de sus cajas de comunidad.¹¹⁸ La segunda institución de enorme trascendencia para los gobiernos locales fue la alcaldía mayor, que, como hemos mencionado, se estableció en las zonas con alta población indígena y quedó a cargo de un oficial real español a quien se le conocía como alcalde mayor. La alcaldía estaba compuesta por un número determinado de pueblos de indios y de villas españolas que tenía bajo su jurisdicción; la sede era el pueblo o villa de mayor tamaño.¹¹⁹

En primer lugar, debemos tener claridad de quiénes eran los personajes que podían ser alcaldes mayores. En la mayoría de los casos, según Águeda Jiménez Pelayo, estos oficios eran concedidos como premio a los méritos y servicios de los pretendientes, o bien, por su calidad como vasallos.¹²⁰ En la práctica, menciona la autora, la situación era distinta; en la

¹¹⁶ Peter Gerhard. *Geografía histórica de la Nueva España...* p. 287

¹¹⁷ Aurea Commons. *Geohistoria de las divisiones territoriales del Estado de Puebla*, (México: UNAM, 1971), p. 40.

¹¹⁸ Margarita Menegus Bornemann. "El gobierno de los indios en la Nueva España, siglo XVI. Señores o cabildo", en *Revista de Indias*, vol. 54, núm. 217 (España, Consejo Superior de Investigaciones Científicas: 1999), p. 605, consultado el 21 de febrero de 2021 en <http://revistadeindias.revistas.csic.es/index.php/revistadeindias/article/view/829/898>

¹¹⁹ Jaime Bailón Corres. *Pueblos indios, elites y territorio. Sistema de dominio regional en el sur de México. Una historia política de Oaxaca*. (México: El Colegio de México, 1999), p. 35.

¹²⁰ Águeda Jiménez Pelayo. "Tradición o modernidad. Los alcaldes mayores y los subdelegados en la Nueva España" en *Espiral*, vol. 8, núm. 21, (México: Universidad de Guadalajara, 2001), p. 140, consultado el 21 de febrero de 2021 en <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=13802105>

mayoría de los casos, el nombramiento de los alcaldes se realizaba gracias a los lazos familiares, de amistad y de patrón-cliente, siendo todos españoles.¹²¹

Los nombramientos de los alcaldes, en el caso de la Nueva España, eran otorgados por el virrey o bien por los gobernadores o capitanes generales en el caso de territorios considerados como capitanías generales. El cargo era retomado de la estructura política castellana, pero se adaptó a las necesidades del territorio novohispano. A diferencia del alcalde mayor de la península, el cual solo tenía facultades políticas, al funcionario americano se le sumaron las causas económicas, específicamente los circuitos comerciales internos, además de velar por el orden en los pueblos de indios.¹²² Asimismo, se encargaban de los asuntos relacionados con la impartición de justicia, el cobro del tributo y la vigilancia del avance del culto católico sobre un grupo determinado de pueblos de indios.¹²³

Con la finalidad de tener un control sobre el desempeño de estos funcionarios, la corona estableció que al final de su periodo de gobierno se debía someter a un juicio de residencia que era ejecutado por un juez designado por el virrey y respaldado por el Consejo de Indias. En el mencionado juicio se debía realizar una investigación exhaustiva sobre el desempeño del alcalde y sus tenientes durante su gestión.¹²⁴ El juez tenía que prestar atención a cuestiones como la impartición de justicia, el ingreso de tributos, pagos de licencias, medias anatas y a los fondos de las cajas reales.¹²⁵

¹²¹ Ibidem.

¹²² Román Piña Homs. "Ordenanzas para corregidores y alcaldes mayores dadas por las autoridades indias", en *Memoria del X Congreso del Instituto Internacional de Historia del Derecho Indiano*, (México: UNAM, 1995), p. 1206, consultado el 21 de febrero de 2021 en <https://dialnet.unirioja.es/servlet/libro?codigo=1385>

¹²³ Jaime Bailón Corres. *Pueblos indios, elites y territorio...* p. 35

¹²⁴ Águeda Jiménez Pelayo. "Funcionarios ante la justicia: residencias de alcaldes: residencia de los alcaldes mayores y corregidores ventiladas en la Audiencia de Guadalajara durante el siglo XVIII", en *Estudios de Historia Novohispana*, (México: UNAM, 2010). p. 89. Consultado el 21 de febrero de 2021 en <https://novohispana.historicas.unam.mx/index.php/ehn/article/view/15318>

¹²⁵ Roberto Antuña Castro, María Dolores Castro García y Teresa Soto González. "Juicio de residencia a Juan Felipe Lloret, Alcalde Mayor de Tineo. Archivo Histórico Nacional (AHN), 26234, Exp. 2" en *Boletín de Letras del Real Instituto de Estudios Asturianos*, núm. 175-176, (España: Real Instituto de Estudios Asturianos, 2010), p. 252, consultado el 21 de febrero de 2021 en <http://ridea.org/catalogo/catalogo/item/boletin-del-real-instituto-de-estudios-asturianos-n-164>. El proceso iniciaba al término del mandato, llevándose a cabo en el lugar principal donde tuvo su oficio y tenía una duración de cincuenta días aproximadamente y se dividía en dos fases. La primera fase conocida como *sumaria* se realizaba en los primeros treinta días, en los cuales el juez tenía que iniciar con las averiguaciones, citar a testigos y finalmente recibía cargos, descargos y dictaba una primera sentencia. En este primer momento era obligatoria la presencia del alcalde; una vez que

En el caso de Santiago Tecali, la monarquía decidió incorporarlo junto con sus pueblos y barrios sujetos a la alcaldía mayor de Tepeaca que se fundó en 1555, después de quitar de sus funciones al corregidor que residía allí desde 1544. La nueva alcaldía también absorbió a las encomiendas de Huaquechula y Tecamachalco y los corregimientos de Huatlahuaca, Nopaluca y Tepexi de la Seda.

La elite india de Tecali no tardó en buscar separarse de Tepeaca, pues su anexión a la alcaldía mayor no fue aceptada. A lo largo del siglo XVII, este pueblo se fue consolidando económicamente gracias a la extracción de materiales para la construcción como el ónix, el mármol y el alabastro, los cuales eran trasladados hacia ciudades como Puebla, México y Tlaxcala, utilizados para construir obras monumentales como el sagrario de la catedral de la capital de la Nueva España.¹²⁶

El auge económico de Tecali, el poder político de los caciques asentados en la región y el aumento de su población a más de mil tributarios después de 1600, (la cual se estaba recuperando de las bajas presentadas en la segunda mitad del siglo XVII)¹²⁷, fueron vitales en la lucha que las élites tecaleñas dieron para separarse de Tepeaca. En la visita realizada por el Alonso de la Mota y Escobar, obispo de Puebla-Tlaxcala en 1610, menciona que Tecali tiene excelentes caminos, de los mejores jagueyes del todo el reino, además de destacar su buena producción de hojas de maíz para los caballos y por criar las mejores aves en toda la Nueva España.¹²⁸

Es notable que Tecali contaba con los recursos, tanto económicos como políticos para atraer a grandes familias españolas a la región. Basta con revisar la visita de Mota y Escobar para corroborar que su abuelo, Francisco de Orduño, fue el encomendero de la región a finales del siglo XV, lo que da cuenta de la importancia de los peninsulares avecindados en

terminaba se podía designar un procurador que lo representara en el proceso. En una segunda fase, se iniciaba con la rendición de cuentas y con esto se daba por concluido el juicio.

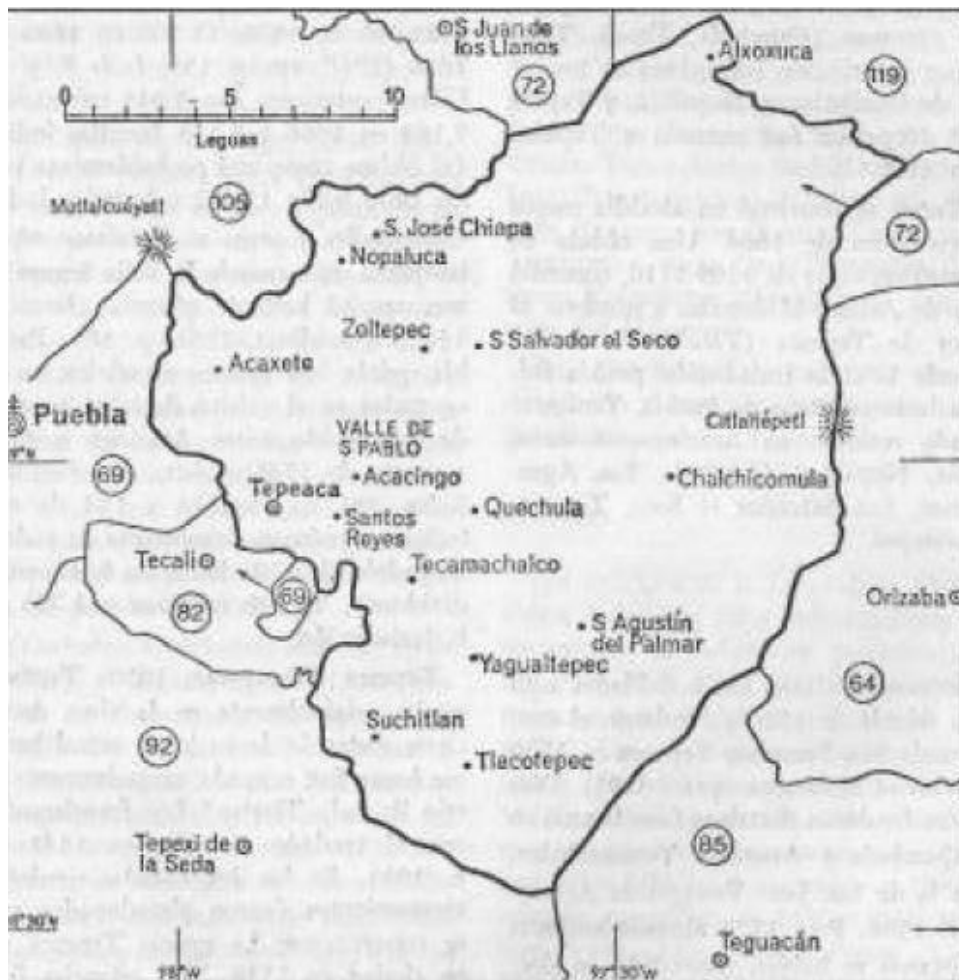
¹²⁶ Archivo General de la Nación, Reales Cédulas, exp. 749, 1663.

¹²⁷ Peter Gerhard menciona que en 1564 había 5, 463 tributarios en toda la jurisdicción mientras que las "Relaciones de Tepeaca", se contaron solo 5,000 vecinos. En 1597 se contabilizaron 4, 092 tributarios, cifra mucho menor que la presentada por Gerhard algunos años atrás, mientras que para 1599 según la visita de Juan de Maldonado, encargado de congrega la población de Tecali había 3, 282 tributarios. A lo largo del siglo XVII se fue dando un aumento gradual y para el siglo XVIII se nota un noble crecimiento pues según el estudio realizado por Agustín Grajales Porras en la segunda mitad del siglo habían más de 10,000 pobladores.

¹²⁸ Federico Gómez Orozco. "Memoriales del obispo de Tlaxcala Fray Alonso de la Mota... p. 250.

este pueblo. El peso de las familias españolas, la gran cantidad de caciques indios vinculados con las autoridades peninsulares y una buena economía, permitieron que Tecali lograra su separación y autonomía en 1664 mediante una Real Cédula, que lo confirmó como una alcaldía mayor, independiente de Tepeaca¹²⁹. Con este reconocimiento, Tecali iniciaba una nueva etapa en su organización política y territorial.

Mapa 4. Alcaldía mayor de Tecali y Tepeaca.



Fuente: Peter Gerhard. *Geografía histórica de la Nueva España, 1519-1821*. (México: UNAM, 1986), p. 287.

Esto demostraba además la flexibilidad de la monarquía y de su aparato jurídico-administrativo, el cual se fue adaptando de acuerdo con las presiones ejercidas en cada una de las regiones. Las modificaciones fueron constantes a lo largo del periodo novohispano,

¹²⁹ Peter Gerhard. *Geografía histórica de la Nueva España, 1519-1821*...p. 287.

pues los pueblos estuvieron en una lucha permanente para dejar de ser subordinados unos de otros, provocando cambios constantes en la organización territorial. Tecali es un claro ejemplo de la constancia que tuvieron los pueblos para buscar tener la mayor autonomía posible; mientras que, por su parte, la corona fue consciente que era necesario ser flexible a las peticiones de los pueblos para lograr una estabilidad política.

En este primer capítulo, hemos dado cuenta de los procesos de reorganización político-territorial que vivió la región de Tecali desde el periodo prehispánico hasta su fundación como alcaldía mayor. Ha resultado interesante notar que, a lo largo de la historia de Tecali, los cambios en la organización territorial fueron constantes, demostrando la capacidad de sus élites de poder impulsar cambios que estuvieran acorde a sus intereses. A pesar de lo complejo que resultó el proceso de conquista para los pueblos, se puede notar la pronta incorporación de los indios al sistema jurídico español y de la estrategia de la monarquía de dar cierta autonomía para que se autogobernaran con el objetivo de mantener el equilibrio político que era necesario para la buena gobernanza de los nuevos territorios conquistados.

Resulta de gran interés asimismo conocer las estrategias que fueron utilizando y los momentos de coyuntura decisivos para que Tecali fuera luchando por su autonomía. Por tal motivo, es necesario conocer, desde la situación geográfica, su sistema económico y sus capacidades políticas para comprender la manera de actuar de la sociedad tecaleña desde la época prehispánica hasta el siglo XVIII. De esta manera, se pueden entender las modificaciones político-territoriales que tuvo Tecali a partir de su creación como alcaldía mayor, problemática central de nuestro siguiente capítulo.

Capítulo 2. La conformación política, territorial y religiosa de Santiago Tecali y Santa María Tochtepec en el siglo XVIII. Entre pueblos, parroquias y minas.

A inicios del siglo XVIII, los pueblos de indios entraron en un proceso de reorganización territorial que se extendió a lo largo de la centuria. La alcaldía mayor de Tecali no fue la excepción. En 1664 logró separarse de la alcaldía mayor de Tepeaca bajo presiones de las familias españolas y caciques que se encontraban asentados en estos pueblos.¹³⁰ De esta manera, se consolidaba el sistema político-territorial que estaría vigente hasta 1786 cuando se establecieron las subdelegaciones. Es de enorme interés las formas en la que alcaldía mayor de Tecali buscó consolidarse en el ámbito político y económico, ya que permite acercarnos a las prácticas políticas y económicas que imperaban en la jurisdicción. Al mismo tiempo, muestran como fueron los procesos en el ámbito local que permitieron la creación de las alcaldías mayores.

La dinámica de la región cambió a partir de la llegada del alcalde, a quien la corona le daba una serie de facultades como la de cobrar tributos, impartir justicia y mantener en buenas condiciones las principales vías de accesos a los pueblos. Asimismo, la estabilidad política estuvo a su cargo: el alcalde tenía que resolver cualquier posible conflicto dentro de los pueblos bajo su control, apoyándose de tenientes y de los gobernadores de indios, quienes eran la autoridad más cercana a los pobladores.¹³¹

La creación de la alcaldía fue el inicio de una nueva etapa en la organización política y territorial para Tecali, al tener el grado de una nueva entidad jurídica. Por lo tanto, el objetivo de este capítulo es analizar como el territorio de Tecali adquiere una nueva entidad jurídica a partir de su nombramiento como alcaldía mayor, misma que permitió un acelerado crecimiento económico que ayudó a una rápida consolidación de esta región. Así mismo, veremos cómo esta consolidación también se debió a la fundación de parroquias en Tecali y en Santa María Tochtepec. En ambos casos, veremos que este proceso se debió gracias la

¹³⁰ Peter Gerhard. *Geografía histórica de la Nueva España...* p. 263.

¹³¹ Margarita Menegus Bornemann. "El gobierno de los indios en la Nueva España... p. 605.

disponibilidad de los recursos naturales que había en la región y al evidente crecimiento demográfico que estaban viviendo los pueblos pertenecientes a Tecali.

Nos centraremos en analizar la conformación territorial de la región Tecali-Tochtepec a partir de tres elementos claves que permiten entender cómo fue el proceso que pasaron estos pueblos para consolidar su autonomía. Primero, debemos conocer la distribución de los recursos naturales y los grupos a los que corona les concedió la facultad de explotarlos. Segundo, analizamos cómo fue la organización política, tanto de la alcaldía como de los pueblos indios. Por último, presentamos el proceso de conformación religiosa en la región, ya que el establecimiento de tres parroquias dentro de la jurisdicción de Tecali permitió sentar las bases de la territorialidad de los pueblos de la región, la cual se fue modificando a lo largo del siglo XVIII.

Nos interesa conocer la territorialización de Tecali, entendiendo este concepto como “el proceso por el cual se dispone de un espacio social de una forma determinada para ejercer una dominación y establecer un tipo de gobierno sobre la población”¹³². Con base en ello, veremos el proceso de conformación de la alcaldía, los pueblos sujetos y los barrios de indios, así como el establecimiento de unidades socioterritoriales en zonas con buenas condiciones para la agricultura; otros, en cambio, se desarrollaron a partir de la extracción de materiales para la construcción. En ambas situaciones, los servicios ambientales, entendidos como todos aquellos recursos naturales que consume el ser humano para cubrir sus necesidades, jugaron un papel relevante.

El proceso bajo el que se realizan estas acciones se le conoce como “metabolismo”, donde los hombres de apropiación de la materia natural, la cual circula, se transforma, se consume y se excreta.¹³³ En nuestro caso, vemos que el proceso de apropiación de los servicios ambientales de la jurisdicción de Tecali fue uno de los elementos centrales que permitieron su desarrollo y consolidación. Es importante hacer notar, que dentro de la alcaldía existieron pueblos sujetos que por su ubicación geográfica tuvieron un mayor acceso a recursos naturales, siendo este motivo de crecimiento económico y a la vez la causa de

¹³² Francisco Javier Cervantes Bello. “Las reformas eclesiásticas y la territorialización del obispado de Puebla...p. 167.

¹³³ Manuel González de Molina y Víctor M. Toledo. *Metabolismos, naturaleza e historia. Hacia una teoría de las transformaciones socioecológicas*. (España: Icaria editorial, 2011), p. 113.

diferentes disputas entre los grupos políticos locales que buscaban apropiarse y controlar el acceso a los mismos.

En este caso, la consolidación de Tecali y sus pueblos sujetos no pudo ser posible sin el evidente crecimiento económico suscitado a nivel regional, detonado por la extracción de materiales para la construcción como el mármol, ónix y el alabastro los cuales eran distribuidos en los pueblos y ciudades más importantes del centro de la Nueva España. Su venta de permitió crear una dinámica económica que generó el enriquecimiento de varias familias españolas e indias, las cuales, en la mayoría de los casos, fueron las encargadas de tener el control político de la alcaldía. Su consolidación solo se puede entender por medio del análisis de sus dinámicas políticas, económicas, sociales y religiosas; tanto locales como regionales.

A la par que se dio la consolidación de la alcaldía, podemos notar la creación de nuevas parroquias dentro de la jurisdicción tecaleña. El crecimiento demográfico fue el que llevó al obispado de Puebla a establecer nuevas casas curales en aquellos pueblos que tenían una mayor población. Se tomaba en cuenta así mismo el tipo de recursos naturales con los que se contaban, pues era obligación de la feligresía solventar los gastos de la parroquia, tales como los pagos por las obvenciones y derechos parroquiales, además de otro tipo de ingresos por medio de capellanías y cofradías, las cuales tenían una mayor cantidad de bienes si los feligreses contaban con recursos naturales y agroganaderos.

Para organizar este capítulo retomamos algunas de las propuestas hechas desde la historia política y la historia ambiental, las cuales nos permiten conocer cómo se logró conformar y consolidar la región de Tecali como alcaldía mayor y tener la fundación de varias parroquias. Partiremos de lo propuesto por Manuel González de Molina, quien menciona lo siguiente:

El acotamiento excluyente de un territorio no es producto sólo del deseo de reservar unos recursos para el disfrute de un determinado grupo de individuos, sino que surge también de la necesidad de preservar y reproducir un modo de uso específico de los mismos, regulando tanto la cantidad como la velocidad de lo que se consume, lo cual hace imprescindible el establecimiento de reglas y fórmulas coercitivas que aseguren su mantenimiento; surge también de la necesidad de que el flujo de energía y materiales, con el radio que tenga, no se interrumpa en modo alguno e incluso se

incremente, buscando fuera de los límites territoriales propios los recursos de los que se carece.¹³⁴

Debemos mencionar que, para la época novohispana, según la legislación el acotamiento de los territorios y el uso de los recursos naturales dependía de la distribución hecha por la monarquía ya que sin su aprobación y legitimidad nadie podía poseer propiedad alguna. En la práctica, algunos lograron mantener el control de las tierras, como fue el caso de caciques y familias españolas de Tecali, quienes tuvieron vigencia hasta finales del siglo XVIII.

En nuestro caso, podemos ver que la separación de Tecali de la alcaldía de Tepeaca fue resultado de un crecimiento demográfico, asociado al fin de las epidemias que azotaron la región, y una estabilidad económica, gracias a la apropiación de los recursos naturales por parte de las élites indias y españolas a partir de la segunda mitad del siglo XVII.¹³⁵ De esta manera, la nobleza tecaleña buscó acotar su territorio con la finalidad de salvaguardar los recursos con los que contaban. De seguir siendo parte de Tepeaca, estarían obligados a estar permanentemente bajo el control de las autoridades de esa alcaldía. La separación fue la mejor forma de adquirir una autonomía política y económica.

A lo largo del capítulo, podremos notar como se dio la apropiación de los recursos naturales por parte de Tecali y posteriormente, el proceso bajo el que Santa María Tochtepec (siendo pueblo sujeto) intentó apropiarse de tierras que antiguamente le pertenecían a la nobleza tecaleña, en un primer conflicto suscitado entre un pueblo sujeto con su cabecera dentro de esta región. Así, buscaremos demostrar nuestra hipótesis de que los recursos naturales fueron el motivo principal de los enfrentamientos que se suscitaron en esta alcaldía, sumados a la situación política que se generó en la región a partir de la separación de Tecali de Tepeaca y de la asignación de tierras por parte de la monarquía a los pueblos sujetos que no contaban con posesión alguna.

Hemos recurrido a la información que se proporciona en los diferentes padrones del obispado de Puebla, los cuales nos dan una idea de la cantidad de población que había en los pueblos y nos permiten entender cómo se comportó la demografía durante el siglo XVII.¹³⁶ Por otro

¹³⁴ Manuel González de Molina. "Algunas consideraciones sobre historia local e historia ambiental... p. 61.

¹³⁵ John Chance. "La hacienda de los Santiago en Tecali... pp. 704-705.

¹³⁶ Federico Gómez Orozco. "Memoriales del obispo de Tlaxcala Fray Alonso de la Mota... pp. 191-306.

lado, retomamos las cifras sobre el crecimiento poblacional de la alcaldía mayor de Tecali en el siglo XVIII a partir del trabajo realizado por Dorothy Tanck quien ha recopilado los datos de diferentes fuentes que nos ayudan a tener un panorama de la cantidad de personas que habitaban Tecali hasta 1790.¹³⁷ En cuanto a la información sobre el tipo de recursos naturales que tenían los pueblos de la alcaldía, retomaremos las *Relaciones Geográficas del siglo XVI* así como los memoriales de la visita de Fray Alonso de la Mota y Escobar, obispo de Tlaxcala.¹³⁸ Finalmente, revisaremos el *Informe del Intendente Manuel de Flon*, el cual da cuenta de la situación política y territorial del siglo XVIII.¹³⁹

La conformación de las parroquias la podremos documentar a partir de los registros matrimoniales de la región, pues nos permiten conocer cuáles fueron los pueblos que quedaron bajo su jurisdicción,¹⁴⁰ en tanto existen pocos registros que hablen de la parroquia de Tochtepec. En los libros de matrimonios no solo encontramos registro de los pueblos pertenecientes a la parroquia, sino también de las personas que acudían a la misma a recibir los sacramentos, siendo una forma de rastrear la importancia que tuvo este pueblo como núcleo político, económico y poblacional a nivel regional.

En este apartado damos un panorama general de cómo estaba conformada la alcaldía mayor de Tecali. En primer lugar, nos centraremos en la formación de pueblos y barrios de indios, dando cuenta de cómo se encontraba distribuido el territorio de la jurisdicción entre el pueblo cabecera y sus sujetos. Posteriormente, hablaremos de las facultades que la monarquía les otorgó las autoridades españolas e indias, con la finalidad de tener claridad sobre sus responsabilidades dentro de la alcaldía y las jurisdicciones que ocuparon. En tercer lugar, veremos la organización eclesiástica de la región para ver la influencia de la iglesia dentro de la estructura política y social de los pueblos que conformaban la jurisdicción tecaleña. Por último, se presentan los circuitos mercantiles y la base económica de Tecali,

¹³⁷ Agradezco a la Dra. Dorothy Tanck de Estrada por compartirme sus cuadros sobre el crecimiento poblacional en Tecali.

¹³⁸ Federico Gómez Orozco. "Memoriales del obispo de Tlaxcala Fray Alonso de la Mota y Escobar...pp.191-306.

¹³⁹ Manuel de Flon. *La Intendencia de Puebla en 1804*. (México: Secretaría de Cultura del Estado de Puebla, 1988).

¹⁴⁰ Archivo de la Parroquia de Tochtepec. *Informaciones matrimoniales. 1751-1760*. Libro 14, f.1f-578v, consultado el 30 de marzo de 2022 en <https://www.familysearch.org/ark:/61903/3:1:939K-739X-WZ?i=568&cc=1837906>

con el objetivo de dar idea de cuáles fueron las principales actividades que le dieron el sustento económico a la región, además de identificar los grupos sociales que concentraron la mayor parte de los recursos.

2.1 Entre pueblos y barrios: la organización territorial de Tecali a inicios del siglo XVIII

A partir de que se concretara el proceso de conquista militar, se dio paso a que los frailes pertenecientes a las distintas ordenes iniciaran el proyecto de evangelización. La labor de las órdenes de regulares en los pueblos no solo se centró en adoctrinar a los indios, también fueron los encargados de realizar la traza de los pueblos y ciudades que se fundaron con el objetivo de tener un control sobre la población. En el caso de la población india, la monarquía y el clero regular iniciaron el proceso de congregación de pueblos una vez concluida la conquista militar. Fue a partir de la realización del Tercer Concilio Provincial celebrado en 1585, cuando la Iglesia Católica se concentró en continuar su proyecto para llevar a los indios a la vida civil, por lo que consideró trascendental congregar a todos aquellos que “habitan dispersos en lugares ásperos y montañosos y que huyen del trato civil y comunicación de los hombres”.¹⁴¹

El objetivo de la monarquía y la Iglesia era reordenar a la población india, en lugares céntricos y romper con la dispersión que existía hasta ese momento. Con esto, lograrían tener un mejor control político, social y religioso de sus súbditos. A pesar de los esfuerzos, no se lograron tener territorios totalmente congregados, una buena parte de los indios quedaron dispersos creándose pueblos sujetos que estaban muy alejados de las cabeceras, situación que provocó dificultades para las autoridades reales.

Conforme avanzaron las primeras décadas posteriores a la conquista, se fueron congregando de mejor forma a los pobladores indígenas, para la década de 1590 a 1600, se podía notar como los indios se habían adaptado gradualmente al orden socio-territorial establecido por la monarquía y los pueblos tenían una mejor organización interna que se vería reflejado al momento de defender sus intereses políticos y sus recursos naturales.

¹⁴¹ María del Pilar López-Cano, (coord.). *Concilios provinciales mexicanos. Época colonial*, (México: UNAM, 2004), p. 17, consultado el 17 de enero de 2022 en http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/%0bpublicadigital/libros/concilios/concilios_index.html

Según Víctor Gayol, hasta el siglo XVII, la estructura de los pueblos de indios también conocida como “República de Naturales” seguían el mismo orden político-territorial del antiguo altépetl. A inicios de 1700, se pudo notar como estas unidades territoriales se fueron adaptando al esquema de gobierno impulsado por la monarquía, a la vez que lograron continuar con varias de las prácticas políticas heredadas desde la época prehispánica.¹⁴²

A lo largo de la centuria, las unidades territoriales más pequeñas, los pueblos sujetos que componían una alcaldía mayor, se fueron incorporando gradualmente al sistema implementado por la monarquía. Destaca la pronta adaptación a la legislación y al aparato jurídico, pues este último les permitió poder defenderse ante los tribunales en los múltiples momentos de conflictos. Con esto se dio la oportunidad para que los indios pudieran acceder al sistema jurídico, el cual les permitió llevar sus litigios ante las autoridades novohispanas para su posible solución de manera pacífica.

Entre los siglos XVII y XVIII fue avanzado la legislación indiana para que se fueran incorporando a los indios al sistema político y jurídico hispánico. Se pueden anotar dos momentos importantes, el primero durante el gobierno de los Habsburgo cuando se consideró a los indios como hijos menores del rey, que necesitaban de su protección ante las autoridades españolas establecidas en la Nueva España. Nos dice Lidia Gómez que era una forma de “garantizar el control de la monarquía por sobre los intereses de los conquistadores y encomenderos, pero también como mecanismo para mediar el poder de los tlahtoque sobre los indios”.¹⁴³ En este sistema político-jurídico, los indios tuvieron una categoría de infantes, dotándolos de una serie de privilegios que utilizaron en diferentes litigios.

Un segundo momento, se dio con el arribo de los Borbón a la corona española en 1700, pues impulsaron una nueva categoría jurídica para los indios, buscando que los indios fueran vasallos útiles a Dios y al servicio del rey, por lo que “el gobierno de la monarquía se dio a la tarea de uniformar a sus súbditos indígenas mediante una serie de medidas como el repoblamiento o fundación de nuevos pueblos.”¹⁴⁴ Las nuevas políticas se enfocaron en buscar

¹⁴² Víctor Gayol. "Política local y gobierno provincial. Las disputas por el poder en los pueblos de indios y el gobierno y la administración de justicia provincial... p. 133.

¹⁴³ Lidia E. Gómez García. *Los anales nahuas de la Ciudad de Puebla...* p. 102.

¹⁴⁴ Luis Juventino García Ruiz. "Intendentes y subdelegados frente a las repúblicas de indios y españoles... p. 165.

las formas para que los indios respondieran a los intereses de la monarquía, teniendo no solo privilegios, sino también una serie de obligaciones dentro de sus pueblos.

En la cuestión de organización político-territorial, se presentaron algunas movilizaciones poblacionales entre pueblos incentivados por las congregaciones que se fueron impulsando a lo largo de estos siglos. Es evidente que no todos los pueblos se fundaron en el siglo XVI, muchos otros se fueron creando en los siguientes siglos, lo que implicó “la aparición y desaparición de pueblos y la incorporación de nuevas gentes a algunos lugares.”¹⁴⁵

Es importante tomar en cuenta que los pueblos fundados no siempre se poblaron de personas originarias de la región, sino de diferentes poblaciones que estaban a los alrededores e incluso que provenían de zonas más alejadas. La historiografía ha hecho poco énfasis en mencionar esto, pero es relevante saber que “detrás de las congregaciones están los individuos, algunos les parecían bien y se mudaban, otros resistían y otros huían a otros pueblos, a las haciendas, a las minas o a las ciudades”.¹⁴⁶

La legislación indiana estableció que un pueblo de indios podía estar dentro de la jurisdicción de una alcaldía mayor o corregimiento, y que debían contar con “una parte urbana, plaza, iglesia, casa cural, viviendas de los moradores. A menudo había una casa de comunidad que era la sede del gobierno indio; en las cabeceras de la jurisdicción”.¹⁴⁷ En la mayoría de los casos, esta estructura se aplicó en los pueblos cabeceras, donde se encontraba la sede del gobierno indio y del alcalde mayor. El resto de las poblaciones considerados como pueblos sujetos solo contaban con una pequeña plaza, una iglesia o ermita y las casas de sus habitantes, en pocos casos tuvieron casa cural ya que no alcanzaban con el número de habitantes necesarios para su establecimiento.

La unidad territorial más pequeña fueron los barrios de indios, los cuales se encontraban distribuidos dentro de los pueblos más grandes; al ser la unidad territorial de

¹⁴⁵ José Luis de Rojas y Gutiérrez. “Del dicho al hecho... los pueblos de indios en la Nueva España y la documentación”, *Actas de las V Jornadas Científicas sobre Documentación en España e Indias durante el siglo XVII*, Juan Carlos Galende, ed., (España: Departamento de Ciencias y Técnicas Historiográfica, Universidad Complutense de Madrid, 2006), p. 296. Consultado el 05 de marzo de 2021 en <https://www.ucm.es/data/cont/docs/446-2013-08-22-12%20dicho.pdf>

¹⁴⁶ Ibidem.

¹⁴⁷ Dorothy Tanck de Estrada. *Pueblos de indios y educación en el México Colonial...* p. 29.

menor calado, no existió una legislación clara sobre la forma en cómo se debían organizar, por lo que fue común que algunos barrios tuvieran Iglesia propia con un sacerdote auxiliar, así como tierras y regidores o alguaciles mientras que algunos otros carecían de propiedades y estaban sujetos a las autoridades del pueblo cabecera.¹⁴⁸

La distribución territorial asignada por la corona a los pueblos y las alcaldías mayores fue uno de los elementos centrales para saber el tipo de recursos naturales que poseían y el estatus económico en el que se encontraban. Además, se convirtió en el principal motivo de conflictos entre pueblos a lo largo del periodo novohispano. En primer lugar, debemos entender el proceso que se seguía para la formación de un pueblo cabecera con su respectivos pueblos sujetos y barrios. La monarquía establecía que se les debía asignar “tierras para vivir y sembrar”, en la primera mitad del siglo XVIII se les conocía como tierras por razón de pueblo, las cuales equivalían a seiscientas varas medidas desde su plaza pública; siendo un aproximado de un kilómetro cuadrado para los pueblos pertenecientes a la Audiencia de México.¹⁴⁹

La dotación de tierras hecha por el rey a los pueblos (especialmente a los pueblos cabecera) tenía tres propósitos: primero para el casco del pueblo, es decir la construcción de la plaza pública, la iglesia y su respectiva casa cural, así como las casas de los gobernantes indígenas y españoles; segundo la milpa comunitaria, eran las tierras dedicadas para el cultivo que diera el sustento para sus habitantes y, tercero, las parcelas de común repartimiento las cuales estaban controladas por los gobiernos indios y podían otorgarse a las familias indígenas a cambio de beneficios económicos.¹⁵⁰ En algunos casos lograron tener tierras de labor de buena calidad y con ríos o arroyos que permitieran la producción de grandes cantidades de granos, legumbres, frutas y verduras.¹⁵¹ Otros, se ubicaron en zonas más áridas donde se tenía una producción bastante pobre o bien en los alrededores de las áreas mineras.

¹⁴⁸ Felipe Castro Gutiérrez. “El origen y la conformación de los barrios de indios”, en Felipe Castro Gutiérrez (Coord.) *Los indios y las ciudades de Nueva España*, (México: UNAM, 2010), p. 118.

¹⁴⁹ Dorothy Tanck de Estrada. *Atlas Ilustrado de los Pueblos de Indios...* p. 49.

¹⁵⁰ Ibidem.

¹⁵¹ Ver el caso de Tepeaca analizado por Juan Carlos Garavaglia y Juan Carlo Grosso. “El abasto de una villa novohispana: mercancías y flujos mercantiles en Tepeaca. (1780-1820)” en *Anuario IEHS*, núm. 2, (Argentina: Universidad Nacional del centro de la Provincia de Buenos Aires, 1987), pp. 217-253, consultado el 5 de mayo de 2022 en <http://anuarioiehs.unicen.edu.ar/Files/1987/011%20-%20Garavaglia%20Grosso%20-%20El%20Abasto%20de%20una%20villa%20novohispana.....pdf>

En el caso que nos compete, podemos mencionar que Tecali y Tochtepec se asentaron en áreas parcialmente diferentes. La región tuvo un proceso de consolidación que inició desde mediados del siglo XVII y que se concretó con el establecimiento de la alcaldía mayor de Tecali en 1664.¹⁵² La cual tendría bajo su jurisdicción un total de 18 pueblos de indios, más sus respectivos barrios.¹⁵³

La mayor parte de estos pueblos se concentraron en la parte norte y oriente del territorio de la alcaldía mayor, colindando con Puebla, Amozoc, Tepeaca; pocos pueblos quedaron establecidos en el sur en las colindancias con la alcaldía de Tepexi, tal como lo muestra el siguiente mapa.

Mapa 5. Alcaldía mayor de Tecali en el siglo XVIII



(Tomado de Dorothy Tanck de Estrada. *Atlas Ilustrado de Nueva España, 1800*. (México: El Colegio de México/Citybanamex, 2005), p. 168

La conformación territorial de la alcaldía mayor de Tecali no se puede entender sin el control de los recursos naturales por parte de las élites españolas e indígenas, tales como pastos para el ganado, algunas pequeñas áreas boscosas que dotaban de leña a los pueblos, las tierras útiles para la agricultura y las minas de ónix y mármol. Su valor llevó a que se convirtieron en el principal motivo de conflictos entre los diferentes grupos políticos de la región. Estas

¹⁵² Peter Gerhard. *Geografía histórica de la Nueva España...* p. 263.

¹⁵³ Dorothy Tanck de Estrada. *Atlas Ilustrado de los Pueblos de Indios...* p. 168.

situaciones fueron evidentes desde el siglo XVI, presentándose diferentes confrontaciones entre los grupos de Tecali cabecera, y los que se encontraban habitando en los pueblos sujetos.

Para el siglo XVII, el poder recaía en la familia de los Santiago, quienes por medio de la negociación y de los vínculos con las elites españolas lograron la separación de Tecali de Tepeaca y su fundación como alcaldía mayor. El resultado fue una permanencia constante en los cargos del gobierno indio hasta muy entrado el siglo XVIII, además de tener una fuerte vinculación con los alcaldes mayores.¹⁵⁴ A pesar de sus constantes confrontaciones con los cacicazgos más pequeños de los pueblos y barrios cercanos, lograron prevalecer en el poder e imponerse en la mayoría de los casos.

Como hemos mencionado, los recursos naturales fueron el centro de las disputas entre las elites indias y españolas. A lo largo del periodo novohispano se realizaron diferentes descripciones e informes sobre los recursos naturales y los servicios ambientales que existían en Tecali. Es importante mencionar que la región se encontraba dividida en una zona, al centro de la alcaldía, donde se concentraba la explotación de materiales para la construcción y otra hacia el noreste, en las colindancias con Tepeaca y Tecamachalco, donde se desarrolló la agricultura y ganadería. En los siguientes cuadros mostramos las condiciones ambientales que tenía el centro de Tecali y la región Tochtepec-Tecamachalco, con el objetivo de poder comparar el tipo de recursos naturales con los que contaban y el tipo de actividades económicas que se desarrollaron. Lo anterior, basándonos en tres documentos de diferentes siglos, lo cual nos brinda la oportunidad de identificar si existió alguna modificación a lo largo del periodo novohispano.

¹⁵⁴ Ibid. pp. 694-700

Tabla 3. Condiciones ambientales de la región Tecali. S. XVI-XIX¹⁵⁵

Funciones	1577 Relación de Tepeaca ¹⁵⁶	1609 Memoriales del Obispo Alonso de la Mota y Escobar ¹⁵⁷	1804 Informe del Intendente Manuel de Flon ¹⁵⁸
Producción agrícola	Maíz, ajo, frijol.	Maíz, frijol, aves.	Maíz, frijol y cebada
Condiciones del suelo	Pocos debido a que es tierra caliente, seco y estéril.	Tierras fértiles que permiten el cultivo de maíz y frijol.	No menciona
Ríos	Rio Atoyac	No menciona	El agua proviene del rio Atoyac
Aprovisionamiento del agua	A dos leguas existe un arroyo. Posteriormente se construyó un aljibe que se nutre de las aguas de las lluvias.	El agua se almacena en jagüeyes.	No menciona
Recursos extraídos del suelo	Calichal. (Piedras para cal)	Minas de piedra jaspe	Mina de mármol

Tabla 4. Condiciones ambientales de la región Tochtepec-Tecamachalco. S. XVI-XIX

Funciones	1577 Relación de Tepeaca ¹⁵⁹	1613 Memoriales del Obispo Alonso de la Mota y Escobar ¹⁶⁰	1804 Informe del Intendente Manuel de Flon ¹⁶¹
Producción agrícola	No menciona	No menciona	Maíz, frijol, alverjón, haba y demás de tierras templadas
Condiciones del suelo	Variedad. Tierras calientes, áridas y húmedas.	Variedad. Tierras cálidas y muy bueno.	Tierras fértiles que permiten el cultivo
Ríos	No menciona	No menciona	Rio de San José Ixtapa
Aprovisionamiento del agua	No menciona	No menciona	Jagüeyes
Recursos extraídos del suelo	No tiene	No tiene	No tiene

¹⁵⁵ Modelo retomado de Manuel González de Molina y Victor M. Toledo. *Metabolismos, naturaleza e historia...* p. 77.

¹⁵⁶ René Acuña. *Relaciones geográficas del siglo XVI: Tlaxcala*, (México: UNAM, 1985), pp.183- 190.

¹⁵⁷ Federico Gómez Orozco. "Memoriales del obispo de Tlaxcala Fray Alonso de la Mota... pp. 191-306.

¹⁵⁸ Manuel de Flon. *La Intendencia de Puebla...* p. 24.

¹⁵⁹ René Acuña. *Relaciones geográficas del siglo XVI...* pp.183- 190.

¹⁶⁰ Federico Gómez Orozco. "Memoriales del obispo de Tlaxcala Fray Alonso de la Mota... pp. 191-306.

¹⁶¹ Manuel de Flon. *La Intendencia de Puebla...* p. 26.

En ambos cuadros, podemos notar los tipos de recursos con los que contaba cada región, el tipo de actividades que se realizaban para su sustento, además de conocer cómo se abastecían de agua, siendo una región que se caracterizó por ser en su mayoría árida y calurosa. Podemos ver que en los diferentes informes se destaca la presencia en Tecali de calichales, mejor conocida como piedra para la elaboración de cal, piedra jaspe y minas de mármol, materiales que la monarquía les otorgó a las elites indias y algunos grupos españoles. Para los pueblos de la zona noreste de la alcaldía se tiene poca información de las condiciones ambientales, pues al ser sujetos no tenían la misma importancia que la cabecera y por lo tanto no se les prestaba la atención necesaria en los informes. Por su cercanía con Tecamachalco, hemos tomado como referencia los datos que se proporcionaron sobre este pueblo para tener una idea del tipo de recursos y servicios ambientales que tenía principalmente Santa María Tochtepec, logrando notar la buena calidad de sus tierras, mayor cantidad de agua y una mejor producción agrícola.

El crecimiento demográfico fue uno de los principales factores que permitió la separación de Tecali de la antigua alcaldía de Tepeaca, aunado al empoderamiento de los cacicazgos. En el siguiente cuadro, podemos notar los cambios, de manera general, que hubo en la población de los pueblos sujetos a la jurisdicción de Tecali desde el siglo XVI hasta el siglo XIX.

Tabla 5. Población de Tecali y sus pueblos sujetos, siglo XVI al XIX

Pueblo/Año/ Número de habitantes	Suma de visitas 1548 ¹⁶²	Relaciones de Tepeaca 1577 ¹⁶³	Visita de Juan de Palafox 1643 ¹⁶⁴	Censo de la diócesis de Puebla 1681 ¹⁶⁵	Informe de Manuel de Flon 1804 ¹⁶⁶
Tecali	4,349	5,000	1,289	3,629	10,324

¹⁶² René García Castro, (Coord.). *Suma de visitas de pueblos de la Nueva España, 1548-1550*, (México: Universidad Autónoma del Estado de México, 2013), p. 300.

¹⁶³ René Acuña. *Relaciones geográficas del siglo XVI...* pp.183- 190.

¹⁶⁴ Bernardo García Martínez. *Relación de la visita eclesiástica del Obispo de Puebla, (1643-1646)*, (México: Secretaría de Cultura, Gobierno del Estado de Puebla, 1997), p. 10.

¹⁶⁵ Peter Gerhard, "Un censo de la diócesis de Puebla en 1681". En *Historia Mexicana*, vol. 30, núm. 4, (México: El Colegio de México, 1981). pp. 534-535. Consultado el 5 de abril de 2018 en <http://historiamexicana.colmex.mx/index.php/RHM/article/view/2630/2141>

¹⁶⁶ Manuel de Flon. *La Intendencia de Puebla...* p. 24.

Los datos presentados, son tomados de diferentes fuentes elaboradas principalmente por los clérigos. A pesar de que en su conteo solo aparecen las “almas que viven dentro del pueblo”¹⁶⁷, son los datos más cercanos que tenemos para tener una idea de la cantidad de población que se encontraba asentada en la jurisdicción de Tecali. Como podemos notar en la tabla anterior la población de la región se fue modificando de manera significativa, teniendo una baja entre finales del siglo XVI y las primeras décadas del siglo XVII debido a las epidemias que afectaron gravemente, sobre todo a la población indígena, además de una baja en la natalidad derivada de “los malos tratos”.¹⁶⁸ La recuperación se fue dando hacia 1681 y durante el siglo XVIII tuvo un crecimiento considerable. A partir de 1786, se inició la aplicación de censos por parte de las autoridades reales con la finalidad de conocer el número de habitantes que había por pueblo, para el caso de la jurisdicción de Tecali Dorothy Tanck contabiliza a más de 6,000 indios que vivían en los diferentes pueblos, sin tener datos del número de españoles. El número exacto de habitantes por pueblo se presenta a continuación.

Tabla 6. Población de los pueblos pertenecientes a Tecali, 1790.¹⁶⁹

Pueblo	Número de indios
Santiago Tecali (cabecera)	1,367
Santa María Nativitas Tochtepec	655
Santa Isabel Tlanepantla	459
San Miguel Huixcolotla (Acuexcomac)	186
San Jerónimo Almoloya	90
San Juan Tzitlacoyan	114

¹⁶⁷ Este tipo de padrones fueron realizados no solo para conocer la cantidad de fieles que tenían las parroquias, sino también por cuestiones administrativas. Ver Silvia María Méndez Maín. “De padrones a censos. Fuentes sociodemográficas para el estudio de la población de Veracruz (1777-1921)”, *Revista de demografía histórica-Journal of Iberoamerican Population Studies*, núm. 38, (España: Universidad Autónoma de Barcelona, 2020), p. 82, consultado el 15 de mayo de 2022 en <https://adeh.org/wp-content/uploads/2020/09/ADEH-2020-4-Silvia-Maria-Mendez-Main.pdf>

¹⁶⁸ José Luis de Rojas. “¡Más madera! Distintas perspectivas sobre la población indígena en el México Central”, en *Relaciones*, vol. 20, núm. 78, (México: INAH, 1999), p. 19, consultado el 15 de mayo de 2022 en <https://www.colmich.edu.mx/relaciones25/files/revistas/078/JoseLuisDeRojas.pdf>

¹⁶⁹ Agradezco a la Dra. Dorothy Tanck de Estrada el haberme compartido la información sobre el número de habitantes de Tecali.

San Francisco Mixtla	816
Santísima Trinidad	228
Santa María Ahuatepec	114
San Buenaventura Tetlananca	204
San Luis Ajajalpan	279
San Salvador Atoyatempan	816
San Lorenzo Ometepec	228
Asunción Tepeyahualco	286
San Bartolomé Tepetlacaltechco	212
Santa Clara Huitziltepec	163
San Martín Caltenco	259
Total	6,476

Como podemos constatar, se ve un notable crecimiento en la población de la jurisdicción de Tecali si lo comparamos con los datos del censo de 1681. Prácticamente se duplicó el número de indios para 1790. El informe de Manuel de Flon de 1804 nos habla de por lo menos diez mil indios que habitaban la región, un aumento de más de 300 personas en tan solo catorce años. Si bien es cierto que son datos aproximados, pues no existe algún censo que refleje los datos completos de la población total, sí nos permite darnos una idea del aumento demográfico de la región.

El crecimiento de la población, la apropiación de los recursos naturales y las condiciones políticas y religiosas, la cual analizaremos más adelante, fueron las que permitieron la consolidación de la alcaldía mayor de Tecali y permitieron su autonomía de los dos grandes polos económicos y políticos regionales como lo era la Ciudad de Puebla y Tepeaca. Si bien es cierto que a lo largo del siglo XVIII Tecali tuvo enfrentamientos con sus pueblos sujetos, podemos notar que mantuvo su mismo territorio a lo largo del periodo novohispano, situación que no hubiera sido posible sin la consolidación del aparato político el cual analizaremos en el siguiente apartado.

2.2 El gobierno español e indio de la alcaldía mayor de Tecali

Con la creación de las alcaldías mayores a lo largo del territorio novohispano, la monarquía inició con el establecimiento de autoridades que representarían al rey y ejecutarían la legislación española en los pueblos. Los alcaldes mayores fueron los encargados de velar por los intereses monárquicos dentro de su jurisdicción como lo vimos en el capítulo anterior. Dentro de los pueblos de indios, los alcaldes tuvieron una serie de atributos y estaban obligados a ejecutar todas las acciones en torno a los ramos de justicia, policía, hacienda y guerra.¹⁷⁰

Para lograr que existiera una buena gobernanza dentro de la alcaldía mayor, la legislación española estableció que en el caso de villas o alcaldía “la administración quedaría a cargo de un alcalde, cuatro regidores, un alguacil, un escribano de consejo y público y un mayordomo”.¹⁷¹ El alcalde tendría bajo su control a un determinado número de pueblos y barrios de indios, a los cuales debía administrarle justicia, concentrar los tributos de toda la jurisdicción, vigilar que se aplicara la legislación en temas como el control de los recursos naturales y el bienestar social general. Según Borah el alcalde debía:

Ver que los caminos se mantuvieran, que los negros y mulatos libres se asentaran con amos para asegurar su vida decorosa y útil, que los españoles no se asentaran entre los indios de la provincia, que se conservaran las vacas y ovejas de esta para asegurar el aumento del ganado y que no se permitiera destruir los bosques por incendios.¹⁷²

De esta manera, el alcalde mayor tenía que velar por el buen funcionamiento de la política, la administración de justicia, las buenas condiciones de los accesos a su jurisdicción y de mantener la paz entre sus habitantes. En el caso de Tecali existió la figura del alcalde a partir de 1664 y fue en 1786, a partir de la ejecución de la Real Ordenanza de Intendentes de la Nueva España, cuando fueron relevados por la figura política de los subdelegados. La mayoría de los alcaldes se enfrentaron a complejos contextos donde la gobernanza era sumamente complicada; lo disperso de las poblaciones provocaban que los alcaldes se pudieran desplazar de forma rápida desde la cabecera de la alcaldía hasta los pueblos sujetos. Por este motivo, se apoyaron de los llamados “tenientes”, los cuales eran designados por los

¹⁷⁰ Águeda Jiménez Pelayo. “Tradición o modernidad. Los alcaldes mayores y los subdelegados en la Nueva España... p. 139.

¹⁷¹ Francisco de Icaza Dufour (coord.). *Recopilación de las leyes de los reinos de las indias. Estudios histórico-jurídicos*. (México: Porrúa, 1982), p. 238.

¹⁷² Woodrow Borah. “El gobernador novohispano (alcalde mayor/corregidor... p. 45.

propios alcaldes y tenían como objetivo ayudarles en cuestiones de recaudación, vigilar a los indios y mantener la paz en el pueblo que le era asignado.

En la legislación indiana podemos notar que el objetivo de la monarquía era tener oficiales eficaces que le permitieran un control total de la sociedad novohispana. La práctica fue distinta, en palabras de Borah, “en el concepto de la época el que ocupaba el un puesto oficial tenía la oportunidad de mejorar su fortuna personal, la de su familia y la de sus allegados”.¹⁷³ Un ejemplo de esta situación la podemos ver en el caso de Tecali, cuando los alcaldes mayores implementaron el repartimiento de mercancías a inicios del siglo XVIII (práctica que analizaremos en el siguiente capítulo) como una forma de enriquecerse por medio de la explotación de los indios.¹⁷⁴

A la par con las autoridades españolas, dentro de la alcaldía mayor se encontraba el gobierno indio, el cual tuvo como finalidad que los propios indígenas controlaran a sus pueblos apegados a la legislación hispánica. De esta manera, la monarquía les asignaba una serie de facultades y privilegios que podían ejecutar dentro de sus pueblos y barrios. El proceso de adaptación que tuvieron los pueblos de indios al sistema jurídico español, así como el interés de la monarquía de mantener el orden dentro de las indias, llevó a “la participación de actores indígenas en la creación de una práctica legal que se evidenció de la manera más clara en su papel de jueces de primera instancia en los mismo pueblos”.¹⁷⁵ Así mismo, las *Leyes de Indias* los incorporaron como parte del sistema político-administrativo al concederles el derecho de gobernar sus pueblos, siempre que se apegaran a las instituciones españolas, aunque por medio de esto lograron recuperar muchas de las prácticas políticas antiguas.¹⁷⁶

A las autoridades indias se les concedió tener jurisdicción en algunos delitos menores como “embriaguez, conflictos familiares, robo de poca cuantía, ausencia de culto, etc.”¹⁷⁷ Así mismo, tuvieron otro tipo de facultades al funcionar como un tribunal agrario que se

¹⁷³ Woodrow Borah. “El gobernador novohispano (alcalde mayor/corregidor) ...p. 47.

¹⁷⁴ Horst Pietschmann. *Mexiko zwischen reform und Revolution. Vom bourbonischen Zeitalter zur Unabhängigkeit*, (Alemania: Verlag Stuttgart, 2000), p. 114.

¹⁷⁵ Yanna Yannakakis, Martina Shrader y Luis Alberto Arriola Díaz Viruell, (eds.). *Los indios ante la justicia local. Intérpretes, oficiales y litigantes en Nueva España y Guatemala (siglos XVI-XVIII)*, (México: El Colegio de Michoacán, EMORY University, 2019), p. 12.

¹⁷⁶ Ibidem.

¹⁷⁷ Yanna Yannakakis, Martina Shrader y Luis Alberto Arriola Díaz Viruell, (eds.). *Los indios ante la justicia local...* p. 12.

encargaba de vigilar y distribuir las parcelas de las tierras comunales asignadas por la monarquía a los habitantes del pueblo.¹⁷⁸ En cuestión administrativa, el gobernador indio tuvo la obligación de recaudar los tributos dentro de su jurisdicción cada vez que el alcalde mayor se lo solicitaba, se encargó de la administración de los bienes de comunidad, rindiendo cuentas una vez por año por medio de reportes que detallaran el uso de los bienes que administraban como eran tierras comunales o los bienes inmuebles que fueran propiedad del pueblo.¹⁷⁹ En la práctica, los gobernadores indios fueron acusados en múltiples ocasiones de utilizar su cargo para favorecer a su círculo más cercano. Durante el siglo XVIII fue notorio el aumento de demandas en contra de estos oficiales, en la mayoría de los casos por haber robado los tributos.¹⁸⁰

La legislación española permitió que se estableciera una estructura gubernamental similar a las que tenían los ayuntamientos, solo que para diferenciarlos “instó a que el consejo gubernativo del pueblo de indios se llamara “república”.¹⁸¹ De esta manera, el gobierno de indios quedaría conformado por un gobernador, un alcalde ordinario y un regidor. El proceso para realizar la elección de estas autoridades se realizaba una vez por año¹⁸², mediante una votación donde los electores que tenían derecho a elegir eran algunos hombres adultos del pueblo, normalmente nobles o ancianos. Nos dice Dorothy Tanck que, conforme pasó el tiempo y debido a la baja poblacional provocadas por las epidemias, se fue dando una apertura para que no solo la nobleza india pudiera tener derecho a voto, sino que se consideran a todos los varones mayores de 18 años o bien, todos aquellos que fueran tributarios dentro de la población.¹⁸³

De esta manera, los pueblos tuvieron un grado de autonomía para poder gobernarse, siempre bajo la vigilancia de las autoridades españolas, tanto civiles como eclesiásticas. Así mismo, adquirirían obligaciones que debían atender puntualmente. Por ejemplo, los gobiernos indios tenían que garantizar que el cobro de tributo se realizara anualmente y que todos los indios contribuyeran ya fuera en especie o en servicio. Así mismo, “debían pagar y organizar,

¹⁷⁸ Dorothy Tanck de Estrada. *Atlas Ilustrado de los Pueblos de Indios...*p. 27.

¹⁷⁹ Lidia E. Gómez García. *Los anales nahuas...* p.187.

¹⁸⁰ Archivo Histórico Municipal de Tecali de Herrera (en adelante AHMTH), justicia, caja 631, exp. 1, 1760. Demanda contra el gobernador indio de Tecali puesta por la Real Hacienda por robo de tributos.

¹⁸¹ Dorothy Tanck de Estrada. *Atlas Ilustrado de los Pueblos de Indios...*p. 26.

¹⁸² Margarita Mennegus Bornemman. “El gobierno de los indios en la Nueva España... p. 605.

¹⁸³ Dorothy Tanck de Estrada. *Atlas Ilustrado de los Pueblos de Indios...*p. 27.

con dinero de sus bienes propios, la fiesta de santo patrón, semana santa, navidad y Corpus Christi”.¹⁸⁴

En esta estructura política-administrativa, se incorporaron los pueblos de indios de Tecali. La singularidad que tuvo esta región fue que predominó hasta mediados del siglo XVIII una sola República de Indios que estuvo establecida en la cabecera de la alcaldía, a diferencias de otros lugares donde había dos o más gobiernos indios dentro de una misma alcaldía mayor.¹⁸⁵ El control por los recursos naturales y los servicios ambientales de los pueblos provocó que existiera una disputa entre los caciques para tener el poder del gobierno indio de la jurisdicción. Es evidente el enorme arraigo que tuvo el cacicazgo en los pueblos de Tecali hasta muy entrado el siglo XVIII.

El trabajo de John Chance ha demostrado como los caciques mantuvieron controlado el gobierno indígena prácticamente todo el periodo novohispano.¹⁸⁶ Es decir, se puede notar que los antiguos linajes lograron mantenerse no solo como nobleza sino tener el control político y territorial de toda la región. Nos dice Margarita Menegus que el caso de Tecali destaca porque los cacicazgos no se heredaron al varón primogénito como era la antigua costumbre, sino que a todos los hermanos se les otorgaba el título.¹⁸⁷ Esto permitía que los cacicazgos se fueran ramificando y tuvieran un mayor dominio dentro de los pueblos. Un claro ejemplo de esta práctica fue el de Martín Santiago, titular del cacicazgo dividió su patrimonio entre sus dos hijos para que ambos obtuvieran el título de caciques y accedieran al sistema de privilegios que la monarquía les otorgaba.¹⁸⁸

Una vez que lograban mantener su cacicazgo, se convertían en posibles candidatos para ser gobernadores indios y de esta manera tener una posición que les posibilitaba el control político de todos los pueblos de la jurisdicción, además de poder imponer sus intereses sobre lo de los demás caciques y tener una posición cercana a las autoridades

¹⁸⁴ Ibidem.

¹⁸⁵ Ver el caso de San Juan de los Llanos donde hubo más de tres repúblicas de indios dentro de la jurisdicción de la alcaldía mayor. Lidia E. Gómez García “Un linaje enfrentado por el poder: don Francisco Temamascuicuil y don Pedro Solcuatzin, caciques de Iztacamaxtitlan, siglo XVI.” En *Nuevo Mundo Mundos Nuevos*, (México, 2011), consultado el 20 de abril de 2021 en <https://journals.openedition.org/nuevomundo/60646>

¹⁸⁶ John K. Chance. “La hacienda de los Santiago en Tecali, Puebla... pp. 689-734.

¹⁸⁷ Margarita Menegus Bornemann. “El cacicazgo en la Nueva España”, en Margarita Menegus Bornemann y Rodolfo Aguirre Salvador (coords.), *El cacicazgo en la Nueva España y Filipinas*, (México: UNAM/Plaza y Valdés, 2005), p. 49.

¹⁸⁸ Ibidem.

españolas que les permitía negociar un sinnúmero de temas de manera directa. La estrategia de estos grupos fue monopolizar el gobierno indígena, impidiendo que ningún otro grupo indígena pudiera acceder y así todo tipo de organización comunitaria se debilitara.¹⁸⁹

Según Chance, los caciques monopolizaron el gobierno indio de Tecali durante la mayor parte de la época novohispana, a excepción de un corto periodo en el siglo XVI cuando los macehuales lograron que las autoridades españolas accedieran a obligar a los caciques a compartir el poder, situación que incomodó a las elites indias tecaleñas. El resultado fue un gobierno, donde existían dos gobernadores, uno que representaba a los macehuales y otro a los caciques.¹⁹⁰ La finalidad de esta acción fue la urgente necesidad de dar estabilidad política dentro de los pueblos, pues derivado de los conflictos por tierras, el poder de los caciques y de las propias autoridades españolas estaba en crisis. Una vez lograda la estabilidad, los antiguos caciques volvieron a imponer el control político de los pueblos.

Con todo lo anterior, podemos notar que las pugnas por el control político y territorial se dio entre caciques indígenas, dejando a los macehuales con pocas oportunidades para acceder al poder. En nuestro caso, es evidente que no hubo algún proceso de macehualización como si se puede ver en otras regiones, tal es el caso de la Sierra Norte de Puebla¹⁹¹ o en algunos pueblos de Oaxaca.¹⁹² El dominio de los caciques en Tecali, hizo que la región tuviera una dinámica política singular que determinó la forma en como funcionaría la administración de los pueblos que estaban bajo la jurisdicción de esta alcaldía. Es importante destacar que las familias de caciques no estuvieron bajo un sistema homogéneo, sino que constantemente tenían enfrentamientos por el control de los recursos naturales.

En este sentido, resulta de gran interés poder identificar dónde se encontraban asentados los distintos cacicazgos. Al distribuirse estos en los pueblos sujetos de Tecali, se tuvo como resultado la confrontación de caciques y macehuales de distintos pueblos contra

¹⁸⁹ John K. Chance. "La hacienda de los Santiagos en Tecali, Puebla..." p. 695.

¹⁹⁰ Ibidem.

¹⁹¹ Ver el caso de San Juan de los Llanos donde hubo más de tres repúblicas de indios dentro de la jurisdicción de la alcaldía mayor. Lidia E. Gómez García "Un linaje enfrentado por el poder: don Francisco Temamascuicuil y don Pedro Solcuatzin, caciques de Iztacamaxtitlan, siglo XVI." En *Nuevo Mundo Mundos Nuevos*, (México, 2011), consultado el 20 de abril de 2021 en <https://journals.openedition.org/nuevomundo/60646>

¹⁹² Para el caso de Oaxaca ver a Rodolfo Pastor. *Campesinos y reformas: la mixteca, 1700-1856*. (México: El Colegio de México, 1987); Margarita Menegus Bornemann. *La mixteca baja: entre la revolución y la reforma. Cacicazgo, territorialidad y gobierno, siglos XVIII-XIX*, (México: UABJO, UAM, H. Congreso del Estado de Oaxaca, 2009).

los que estaban asentados en la cabecera de la alcaldía; en otras palabras, el control por el gobierno indio era sumamente competido. Para la 1710, según Chance, existían 21 cacicazgos sin contar el de los Santiago, que controlaba la tercera parte del territorio de Tecali.¹⁹³ Es notable que las posesiones territoriales de los españoles fueron mucho menores si lo comparamos con las 316 parcelas que tenían bajo su poder los caciques; los peninsulares solo tenían tres ranchos y la hacienda de Sebastián Torija.¹⁹⁴ En la siguiente tabla se puede notar el crecimiento exponencial que tuvieron los cacicazgos a partir de 1716

Tabla 7. Situación étnica en Santiago Tecali, 1672-1823¹⁹⁵

	1672-1715		1716-1766		1767-1823	
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje
Principales y caciques	63	2.5	242	8.2	549	29.4
Macehuales	2,397	96.3	2,521	85.8	1,086	58.1
Españoles	2	0.1	56	1.9	60	3.2

Las disputas por el control político y territorial fueron frecuentes en un territorio donde sus condiciones edafoclimáticas se caracterizaron por ser bastante áridas, dando paso a que los distintos grupos pelearan las pocas tierras fértiles o las que tenían algún recurso natural.¹⁹⁶ Al tener estas condiciones, resulta lógico entender la disputa que tuvieron los caciques por mantener el control del gobierno indio, pues les permitía tener acceso al sistema jurídico para poder disponer de los recursos naturales no solo de sus posesiones, sino también de las tierras de comunidad que por derecho podía el gobernador indio y sus regidores disponer de ellas e incluso arrendarlas.

A pesar del peso que tuvieron los caciques, no podemos perder de vista que estaban bajo la autoridad del alcalde mayor, autoridad española que sin duda era concedora de los

¹⁹³ John K. Chance. "La hacienda de los Santiago en Tecali, Puebla... p. 717.

¹⁹⁴ Ibidem.

¹⁹⁵ John K. Chance. "The caciques of Tecali: Class and Ethnic Identity In Late Colonial Mexico" en *Hispanic American Historical Review*, (Estados Unidos: Duke University Press, 1996), p. 483, consultado el 23 de mayo de 2022 en <https://read.dukeupress.edu/hahr/article-standard/76/3/475/144916/The-Caciques-of-Tecali-Class-and-Ethnic-Identity>

¹⁹⁶ Lidia E. Gómez García. *Los anales nahuas de la Ciudad de Puebla de los Ángeles...*p. 150.

conflictos que se suscitaban dentro de los pueblos de su jurisdicción. Fue evidente que en algunos momentos tomaron postura a favor de alguna familia de caciques, sobre todo cuando existía algún tipo de beneficio para el alcalde y su círculo cercano, limitando el poder político del resto de la población. Fueron tres familias las que se disputaron el control político del gobierno de indio y que tuvieron constantes negociaciones con las autoridades españolas, nos referimos a los Santiago, López y Téllez,¹⁹⁷ las cuales mantuvieron su poderío durante todo el siglo XVIII.

Las quejas por parte del resto de los caciques y de los macehuales fueron evidentes en múltiples ocasiones, pues no estaban conformes con la forma de administrar y el control político bajo el que estaban. En 1722 un grupo de indios de Tochtepec, presentaron una demanda ante la Real Audiencia donde acusaron al alcalde mayor y al gobierno indio de Tecali de darles malos tratos en diferentes ocasiones y exhibirlos como ladrones, lo cual ellos negaron.¹⁹⁸ Lo interesante de la demanda, es que la mayoría de los indios de Tochtepec que presentaron esta inconformidad tiene apellidos López y Jiménez,¹⁹⁹ familias que tenían el control de esa región y que habían entrado en conflicto contra los Santiago y los Téllez que dominaban la cabecera de la alcaldía mayor, pues se quejaban de las grandes cantidades de tierras que poseían. Los constantes embates entre familias de caciques se realizaban con el propósito de desestabilizar a los más fuertes, siendo una estrategia para acceder al gobierno indio, el cual pareció ser el objetivo de la mayoría.

Como pudimos ver a lo largo de este apartado, el gobierno español e indio de la alcaldía mayor de Tecali se fue imponiendo a las dinámicas locales. Los alcaldes mayores encontraron un territorio donde los cacicazgos fueron el sector social indígena que predominaba en toda la región y con quienes tuvieron que negociar para mantener la estabilidad política. Es notable la heterogeneidad en la región, pues el control del gobierno estuvo en constante disputa, sobre todo con los pueblos sujetos donde estaban asentadas las elites indias contrarias a los grupos dominantes, tal es el caso de Tochtepec. Uno de los

¹⁹⁷ John K. Chance. "La hacienda de los Santiago en Tecali, Puebla... p. 717.

¹⁹⁸ AHMTH. Justicia, caja 628, exp. 10, año 1722.

¹⁹⁹ Ibidem. f.1f.

poderes locales que fueron partícipes en estos procesos políticos, fue la iglesia y sus curas, los cuales analizamos en el siguiente apartado.

2.3 De convento a parroquia: la organización eclesiástica tecaleña

La consolidación político-territorial de la alcaldía mayor de Tecali y su jurisdicción no se puede entender sin el papel que tuvo la Iglesia y sus párrocos como autoridades religiosas, pero también como agentes políticos dentro de los pueblos. Desde su establecimiento, la Iglesia estuvo presente en los múltiples procesos de organización política y territorial que sufrió la región desde el siglo XVI. El primer momento, se dio con el arribo de los franciscanos quienes fundaron un convento con la finalidad de evangelizar y congregar a los indios que habitaban en la región. Una segunda etapa, fue la secularización parroquial donde Tecali paso a ser controlado por el clero secular, teniendo hasta dos parroquias dentro de su territorio. En ambos casos, se destaca al crecimiento demográfico y la apropiación de los recursos naturales como factores claves en el establecimiento del convento y las parroquias en los pueblos de la jurisdicción tecaleña.

A partir de la conquista, la Iglesia Católica tuvo un papel de gran trascendencia en establecer las bases del sistema político y religioso novohispano. En las primeras expediciones los frailes acompañaron a los conquistadores en su labor de controlar territorios, pues el objetivo de la monarquía era lograr la conquista de los diferentes señoríos, por la vía militar, política y religiosa. Las políticas impulsadas por la Corona en territorio indiano no se pueden entender sin las concesiones que la Iglesia otorgó por medio del Real Patronato, el cual consistió en una serie de derechos dados a los monarcas españoles.

Las facultades entregadas por el papa a la monarquía española fueron esenciales en el proceso de evangelización, pues desde inicios del siglo XVI los reyes católicos se convirtieron en los señores del Nuevo Mundo concediéndoles el patronato de la Iglesia que se establecería en las Indias, nombrando a todos los obispos con la necesaria ratificación del papado. A cambio, la Iglesia obligaba al monarca a financiar la evangelización, a construir nuevos templos y a gestionar la fundación de obispados y parroquias para la promoción de la religión en los

nuevos territorios.²⁰⁰ A lo largo de la centuria, la Corona buscó dar claridad sobre sus facultades esto se manifestó en la Ordenanza del Patronato de 1574 en donde se garantizaba el control real sobre la designación de los funcionarios eclesiásticos, tanto del clero regular como del secular.²⁰¹

El patronato otorgaba a los reyes la posibilidad de poder recaudar los diezmos y los demás impuestos eclesiásticos que eran otorgados por los habitantes del reino una vez al año. Este recurso se convirtió en el sustento tanto de clérigos como de regulares, además de contribuir en el financiamiento para la construcción de templos, conventos y demás edificios utilizados para el adoctrinamiento de los naturales. Así mismo, se les dio el derecho de “dividir los territorios de los obispados o diócesis, construir y fijar sus límites y autorizar la fundación de nuevos templos y conventos”.²⁰²

Como podemos notar, las facultades de la Iglesia no solo se centraron en la evangelización de los indios, sino que se le encargó establecer la primera organización territorial por medio de la congregación de pueblos y el establecimiento de los conventos. Como vimos a lo largo del capítulo uno, los frailes fueron tomando el control religioso de la mayor parte de los pueblos conquistados, pronto su posición política fue creciendo, convirtiéndose en actores centrales en el aparato político-administrativo de las poblaciones.

En el caso de Tecali, la llegada de los franciscanos fue en 1524 siendo parte de la Provincia del Santo Evangelio. Desde su arribo los frailes fueron los encargados de trazar el nuevo pueblo y de evangelizar a todos las pequeñas localidades que estaban alrededor. El convento fue construido en 1540 en el pueblo de Santiago Tecali. Los franciscanos eligieron este lugar porque concentraba una gran cantidad de población indígena, además de haber sido un centro político prehispánico que había concentrado a la élite india de la región.²⁰³

Una buena parte de la historiografía ha mencionado que los conventos solo se establecían en los pueblos que eran cabeceras de partido, pero debemos enfatizar que para el siglo XVI no estaba clara la estructura política de los pueblos. Según Lidia Gómez, algunos

²⁰⁰ Antonio Rubial García (coord.). *La iglesia en el México colonial*, (México: BUAP, UNAM, 2013), p. 34.

²⁰¹ Ibidem.

²⁰² Ibidem.

²⁰³ Peter Gerhard. *Geografía histórica de la Nueva España...* p. 263.

“asentamientos, si bien no eran sede del corregimiento, si tenían la calidad de pueblo cabecera, cuya jurisdicción enmarcó una serie de poblaciones de menor jerarquía, que no por ello de menor relevancia”.²⁰⁴

Lo anterior representa la situación de Tecali, pues no logró ser la cabecera del corregimiento o alcaldía mayor, título que la corona le dio a Tepeaca, pero si se le consideraba como cabecera de los pueblos más pequeños que le rodeaban e incluso fue la sede del convento franciscano, demostrando una importancia política además de tener una buena concentración de población. No debemos perder de vista tampoco que la región tecaleña formó parte de todo un corredor de conventos franciscanos que iban desde San Francisco Totimehuacan, Cuauhutinchán, Tecali, Tepeaca hasta la entrada de la Sierra Norte con Ixtacamaxtitlán; convirtiéndose así en un enorme territorio totalmente controlado por los franciscanos.²⁰⁵

El florecimiento del convento franciscano en Tecali significó la entrada a una nueva etapa en la vida política, social y religiosa de los pueblos. Los frailes diseñaron una estrategia de evangelización donde “los conventos tuvieron un papel estratégico en la vida de las comunidades [...] pues sirvieron de centros de evangelización, de defensa, educativos y de dirección económica mediante el impulso que los frailes daban al desarrollo agrícola de la región”.²⁰⁶ Los clérigos quedaron a cargo de por lo menos 15 pueblos sujetos, los cuales visitaban esporádicamente y que ya se han enlistado en el capítulo uno.

Es importante destacar que la labor de los frailes también estuvo dedicada a la educación no solo de los españoles, sino que también se concentraron en educar a los hijos de caciques o de la nobleza indígena con la finalidad de poder enseñar el castellano, catequizarlos para que posteriormente les ayudaran en la tarea de evangelizar, así como

²⁰⁴ Lidia E. Gómez García. *Los anales nahuas de la Ciudad de Puebla de los Ángeles...* p. 134.

²⁰⁵ María de Lourdes Ibarra Herrerías. “Historiografía franciscana de la Provincia del Santo Evangelio de México”, en Juan A. Ortega y Medina y Rosa Camelo (coords.), *Historiografía mexicana, volumen II. La creación de una imagen propia. La tradición española. Tomo 2: Historiografía eclesiástica*, (México: UNAM, 2012), p. 749, consultado el 30 de mayo de 2022 en https://historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/317_02_02/317_02_02_04_06_HistoriografiaFranciscana.pdf

²⁰⁶ Celia Salazar Exaire. *Exconvento de Tecali de Herrera...* p. 4.

enseñarles algunos oficios como el tallado fino de cantera o de madera, generando que la elite indígena se fuera adaptando rápidamente al sistema novohispano.²⁰⁷

El control que lograron tener los frailes en los pueblos de indios se fue acrecentando conforme avanzó el siglo XVI, pronto la monarquía vio con preocupación el poder que las ordenes mendicantes estaban teniendo a lo largo del territorio novohispano. De esta manera,

La corona sabía que para un ejercicio más eficaz del regio patronato necesitaba contar con una iglesia debidamente institucionalizada, más susceptible de control que un ejército de frailes que se mudaban gran facilidad de un lugar a otro, cuando no de un continente a otro, escapando a veces al control de sus mismos superiores.²⁰⁸

La necesidad de la monarquía por mantener un dominio general de las Indias llevó que fuera limitando a las órdenes mendicantes, pues como se menciona los frailes respondieron más a los intereses de sus diferentes ordenes que a los de la monarquía. Por este motivo, fueron impulsando al clero secular para poder frenar el avance de los frailes en los temas políticos, sociales y religiosos. La estrategia de la corona fue promover los nombramientos de obispos en cada una de las diócesis, a los cuales se les otorgó la atribución de ser la autoridad eclesiástica de mayor jerarquía, desplazando el poder que los frailes, situación que se acrecentó a partir de 1560.²⁰⁹

De esta manera, las funciones que la corona le otorgaba a los obispos no se restringían a la evangelización, sino que “se complementaba con la de juez ordinario, cuya jurisdicción abarcaba todo el territorio de sus diócesis, a fin de garantizar la aplicación de las normas del derecho canónico y el control de la moral pública. Para ello se auxiliaba de un juez delegado, llamado provisor.”²¹⁰ Al mismo tiempo, se le facultó para tener control de las órdenes de religiosos, los cuales estaban obligados a solicitar permiso para hacer nuevas fundaciones; se

²⁰⁷ Javier Cuesta Hernández. “La educación indígena y la memoria en la Nueva España en el siglo XVI” en *Boletín de antropología*, vol. 33, núm. 56, (Colombia: Universidad de Antioquia, 2018), p. 105, consultado el 30 de mayo de 2022 en <https://www.redalyc.org/journal/557/55759996006/html/>

²⁰⁸ Antonio Rubial García (coord.). *La iglesia en el México colonial*. p. 129.

²⁰⁹ María Teresa Álvarez Icaza Longoria. “La secularización de doctrinas de indios en la Ciudad de México”, en Felipe Castro Gutiérrez (coord.), *Los indios y las ciudades novohispanas*, (México: UNAM, 2010), p. 306.

²¹⁰ Antonio Rubial García (coord.). *La iglesia en el México colonial...* p. 133.

le permitía realizar visitas pastorales a sus doctrinas y la corrección o remoción de doctrineros y por último que estuvieran sujetos con cargo de curas de almas a exámenes.²¹¹

El fortalecimiento de los obispos ponía en un mayor rango al clero secular, iniciando una serie de conflictos con los frailes que desencadenó un sinnúmero de debates sobre las facultades que cada uno tenía. A partir de 1560, como hemos mencionado, se inició con la creación de curatos para indios que estaban a cargo de clérigos, sobre todo en las regiones periféricas y en algunos pueblos sujetos de doctrinas que les habían sido arrebatadas a los frailes. El surgimiento de estos curatos significó la entrada del clero secular al programa de congregaciones que la corona estaba impulsando y empezaron a tener presencia en los pueblos de indios.²¹²

El proceso de secularización se fue intensificando conforme el clero secular se iba fortaleciendo. Para finales del siglo XVI, la monarquía optó por favorecer la creación de nuevas parroquias, las cuales tendrían a la cabeza a un cura propietario. Fue a partir de la Junta Magna de 1568 cuando se decidió que en los pueblos principales como en todos los demás repartimientos se erigieran parroquias bajo mandato del obispo de la doctrina, privilegiando este sistema, haciendo a un lado a las órdenes mendicantes.²¹³

A partir de este momento, los curas entraban a la escena de la vida religiosa, política y social de los pueblos. La Junta Magna estableció que el nombramiento de estos clérigos quedaba a cargo del obispo siguiendo el debido proceso de la siguiente forma. El prelado:

Debía fijar edictos públicos anunciando la vacante; luego, una vez admitidos los opositores, éstos debían presentar un examen ante el tribunal de examinadores sinodales, que solía estar compuesto por capitulares designados para ello por el obispo quien, a su vez, coordinaba y dirigía los exámenes. Para cada beneficio vacante, el ordinario debía seleccionar a los tres sujetos más aptos y proponerlos al virrey; de la

²¹¹ Jessica Ramírez. "Fundar para debilitar. El obispo de Puebla y las órdenes regulares, 1586-1606" en *Estudios de Historia Novohispana*, vol. 49, (México: UNAM, 2013), pp. 44-45, consultado el 20 de marzo de 2021 en <https://www.elsevier.es/es-revista-estudios-historia-novohispana-98-pdf-S1870906013724415>

²¹² Rodolfo Aguirre. "El clero en la Nueva España y las congregaciones de indios: de la evangelización inicial al III Concilio Provincial Mexicano de 1585" en *Revista Complutense de Historia de América*, vol. 39, (España: Universidad Complutense de Madrid, 2013), p. 133, consultado el 20 de marzo de 2021 en <https://revistas.ucm.es/index.php/RCHA/article/view/42681>

²¹³ Antonio Rubial García (coord.). *La iglesia en el México colonial...*p. 191.

terna así formada el vicepatrono elegía uno y en nombre del rey lo presentaba al obispo para que este hiciera la colocación y canónica institución de la parroquia.²¹⁴

Ahora bien, una vez entendido el proceso para el nombramiento de curas es importante comprender cuáles eran las facultades y obligaciones de estos clérigos sobre todo en los pueblos de indios, interés central de este trabajo. En primer lugar, el cura era el médico de almas, encargado de garantizar los sacramentos que la Iglesia manda. Segundo, tenía un papel de juez dentro de su doctrina, por lo cual debían intervenir en los diferentes conflictos de carácter religioso que se suscitara entre su feligresía. Por último, era el guardián de la moral comunitaria, por lo que estaba obligado a predicar las buenas conductas en su doctrina.²¹⁵ Además, estaba obligado a residir dentro del pueblo, pronunciar misa los domingos y días de fiesta, pero, sobre todo, fortalecer la fe cristiana en todo momento.²¹⁶ En su figura recaía en buen parte el orden público de los pueblos que estaban bajo su cuidado. Su sustento, según la legislación eclesiástica tendría que cubrirse por medio del diezmo que se cobraba en cada una de las parroquias,²¹⁷ siendo un ingreso que era insuficiente para los gastos de los párrocos y sus auxiliares o tenientes. Por tal motivo, “la mejora salarial debió negociarse directamente con los fieles, ya fueran españoles o indios, o bien con las catedrales”.²¹⁸ Dependía de su capacidad negociadora y de la situación económica del lugar donde estaba su parroquia para poder tener ingresos adicionales a lo que se le pagaba por ley.

La creación de nuevas parroquias fue una situación que se acrecentó a partir de 1568, cuando la monarquía privilegió la fundación de curatos dominados por el clero secular, desplazando de forma gradual a las órdenes regulares.²¹⁹ En el caso del obispado de Puebla, el arribo de Juan de Palafox fue clave en el debilitamiento del clero regular, pues en 1641 los

²¹⁴ Ibid. pp.191-192.

²¹⁵ William B. Taylor. “...de corazón pequeño y ánimo apocado. Conceptos de los curas párrocos sobre los indios en la Nueva España del siglo XVIII” en *Relaciones. Estudios de historia y sociedad*, vol. 10, núm. 39, (México: El Colegio de Michoacán, 1989), pp. 13-14, consultado el 20 de marzo de 2021 en <https://www.colmich.edu.mx/relaciones25/index.php/previous-issues/9-numero/132-relaciones-39-verano-1989-vol-x>

²¹⁶ David Brading. *La Nueva España. Patria y religión*, (México, Fondo de Cultura Económica: 2015), p.235

²¹⁷ Carlos Vizuite Mendoza. “La situación económica del clero novohispano en la segunda mitad del siglo XVIII”, en *Revista Análisis Económico*, vol. 19, núm. 42, (México: UAM, 2004), p. 325, consultado el 30 de mayo de 2022 en <https://www.redalyc.org/pdf/413/41304215.pdf>

²¹⁸ Antonio Rubial García (coord.). *La iglesia en el México colonial...*p. 193.

²¹⁹ Ibid. p. 190.

despojó “de treinta y seis parroquias indígenas en la diócesis de Puebla que habían administrado desde el siglo XVI. En esas fechas treinta y un curatos franciscanos, tres dominicos y dos agustinos pasaron a manos del clero secular.”²²⁰ Con esta acción, se imponía el dominio de los seculares sobre los regulares dentro del obispado y se les desplazó al sacarlos de los pueblos que habían administrado desde hacía varias décadas, formando un nuevo orden político, territorial y administrativo del obispado de Puebla.

En este proceso de secularización, la región de Tecali también tuvo modificaciones, pues los franciscanos se vieron obligados a abandonar la jurisdicción en 1641 tras el proyecto del obispo Juan de Palafox. A partir de ese momento, fue enviado un cura que estaría al frente de la parroquia que se encontraba en el pueblo cabecera, hasta este momento aún era parte de la alcaldía mayor de Tepeaca.²²¹ Una vez concretada la secularización, el obispo Palafox visitó la nueva parroquia el 26 de agosto de 1643, en su informe destacó que había dos curas titulares, el licenciado Pedro del Castillo Tineo y el bachiller Francisco de Velasco, ambos hablaban lengua mexicana; tenían tres ayudantes que era los bachilleres Antonio Riquerio, Cristóbal Guillén Melgarejo y Joan Hidalgo.²²² En total, eran cinco curas que estaban dentro de la jurisdicción de Tecali, lo cual se explica a partir del crecimiento poblacional que se estaba dando de manera gradual, por lo que se necesitaba una mayor cantidad de clérigos para poder cubrir los 15 pueblos de visita que tenía la parroquia.²²³

En el mismo año de 1643, después de su visita por la región, el obispo Palafox autorizó la fundación de una nueva parroquia en el pueblo de San Pedro Apatlahuaca, al norte de la jurisdicción y muy cercano a los límites con Amozoc.²²⁴ La decisión de fundar esta nueva parroquia se debió a la carga que tenían los curas de Tecali al tener que administrar una población de más de 1, 500 indios más las familias españolas que estaban asentadas en la jurisdicción, por lo que una nueva parroquia les ayudaría a administrar mejor a la población

²²⁰ Antonio Rubial. “La mitra y la cogulla. La secularización Palafoxiana y su impacto en el siglo XVII”, en *Revista Relaciones. Estudios de Historia y Sociedad*, vol. 19, núm.73, (México: El Colegio de Michoacán, 1998), p. 239, consultado el 30 de mayo de 2022 en <https://www.colmich.edu.mx/relaciones25/files/revistas/073/AntonioRubialGarcia.pdf>

²²¹ Peter Gerhard. *Geografía histórica de la Nueva España...*p. 265.

²²² Bernardo García Martínez. *Relación de la visita eclesiástica del Obispo de Puebla...*p. 11.

²²³ Ibidem.

²²⁴ Peter Gerhard. *Geografía histórica de la Nueva España...*p. 265.

de la región.²²⁵ Es importante decir, que esta nueva casa cural fue establecida cerca de las minas de ónix y mármol, las cuales fueron el principal sustento económico de la región y concentraron a la población indígena a sus alrededores como lo veremos en el siguiente apartado.

A finales del siglo XVII, después del nombramiento de Tecali como alcaldía mayor, una nueva reorganización parroquial fue establecida por el obispado. Una baja en la población del pueblo de San Pedro Apatlahuaca llevó a desaparecer la parroquia y fundar una nueva en San María Nativitas Tochtepec, al otro lado de la jurisdicción justo en los límites con Tepeaca. Su crecimiento demográfico y la estabilidad económica lograda gracias a la producción agrícola, como se verá en el siguiente apartado, provocó que el obispado estableciera la parroquia en 1697 la cual logró mantenerse durante todo el siglo XVIII.²²⁶ Lo interesante de la fundación de esta casa cural, fue la cantidad de pueblos de visita que logró tener bajo su administración, pues de los dieciocho pueblos que tenía Tecali, ocho pasaron a ser parte de la parroquia de Tochtepec, prácticamente la mitad de la jurisdicción. Para poder ubicar los pueblos de la doctrina tochtepequense, tuvimos que recurrir a la revisión de las actas matrimoniales de 1700 a 1760 con la finalidad de ver si hubo alguna modificación en la cantidad de pueblos de visita entre estos años. Los resultados coincidieron a lo mencionado por Gerhard, lo que si se puede notar fue el alcance social que tuvo la parroquia, pues se identificó a personas de varios pueblos de la alcaldía de Tepeaca que recurrían a Tochtepec a recibir el sacramento del matrimonio, situación que beneficiaba económicamente al párroco de este pueblo.

Tabla 8. Pueblos y barrios de visita de la parroquia de Santa María Tochtepec. 1700 a 1760²²⁷

Pueblo de visita	Barrio
Santa Clara Huitziltepec	Barrio de Coyotepec
San Bartolomé Tepetlaltepec	Barrio de Teocholco
San Martín Caltenco	Barrio de Caltitan
Santa Isabel Tlalnepantla	Barrio de Cuautla

²²⁵ Bernardo García Martínez. *Relación de la visita eclesiástica del Obispo de Puebla...*p. 10.

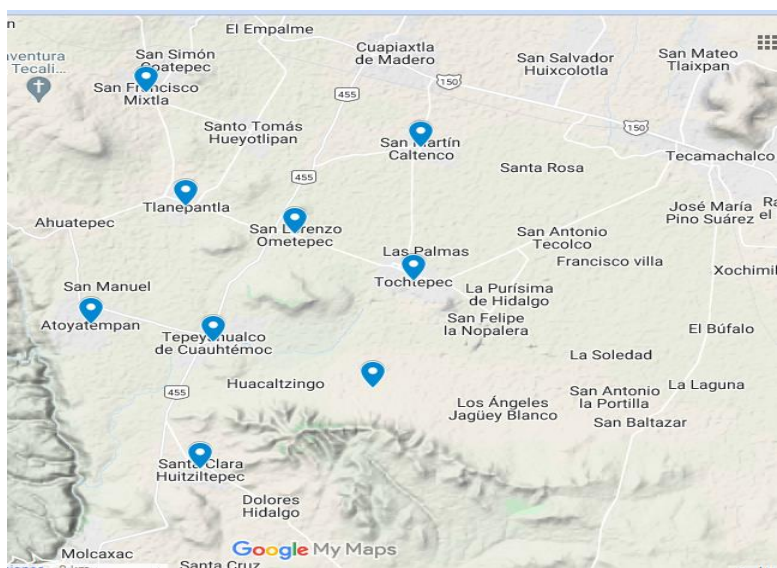
²²⁶ Peter Gerhard. *Geografía histórica de la Nueva España...*p. 265.

²²⁷ Archivo de la Parroquia de Tochtepec. *Informaciones matrimoniales. 1700-1760*. Libro 14, f.(1f-578v), consultado el 30 de marzo de 2022 en <https://www.familysearch.org/ark:/61903/3:1:939K-739X-WZ?i=568&cc=1837906>

San Francisco Mixtlan	Barrio de Xaltipan
Tepeyahualco	
San Lorenzo Ometepec	
San Salvador Atoyatempan	

El control que tuvo la parroquia de Santa María Nativitas Tochtepec fue superior a lo que años antes había tenido la parroquia de Apatlahuaca, pues prácticamente tuvo el dominio de todos los pueblos que se encontraban al oriente, justo en los límites con la alcaldía mayor de Tepeaca, muy cercanos a Tecamachalco, tal como se muestra en el siguiente mapa de elaboración propia, en el cual se ubican los ocho pueblos y la sede de la parroquia tochtepequense.

Mapa 6. Pueblos de visita de la parroquia de Santa María Nativitas Tochtepec (Elaboración propia)



Fuente: Google Earth, 2021

En otro mapa comisionado por el obispo Juan de Lardizábal y Elorza entre 1723 y 1733 se muestra cómo quedó dividida la jurisdicción de Tecali en dos parroquias, representadas con la figura de pequeñas Iglesias, mostrando solo los pueblos de mayor importancia.

desarrollarían dentro de los pueblos de la alcaldía y que darían el sustento a sus habitantes. En este caso, destacaron dos actividades, primero la extracción de materiales para la construcción de las minas de ónix y mármol que se encontraban en la parte central de la alcaldía; segundo, los pueblos que gozaban de tierras de buena calidad y escorrentías de algunos ríos que permitieron la agricultura, sobre todo en los pueblos limítrofes con Tepeaca y Tecamachalco, tal fue el caso de Santa María Tochtepec. Estas dos actividades, fueron la base de la especialización del territorio, sobre todo en la extracción de ónix y mármol que permitió a la alcaldía mayor de Tecali convertirse en el principal proveedor de material para la construcción en las ciudades más importantes del centro de la Nueva España, tal es el caso de Tlaxcala, Puebla y Ciudad de México.²²⁹

Como ya vimos, la mayor parte del territorio de la alcaldía mayor estaba en manos de la nobleza indígena, ya fuera como propiedad privada o como tierras de comunidad. Esta situación implicaba que tuvieran bajo su control las minas de ónix y mármol, a pesar de que la legislación estableciera que el rey dispondría de la dotación de este tipo de recursos. En la práctica, podemos notar que la situación fue distinta, pues fueron los contextos locales los que determinaron las formas en cómo se distribuían los recursos naturales.

Los casos de Tecali y Tochtepec brindan la oportunidad de ver que no solo los españoles tuvieron acceso a los circuitos comerciales, sino que la nobleza indígena jugó un papel trascendental al lograr sobrepasar su economía comunitaria y establecer vínculos con las principales ciudades, convirtiéndose en miembros activos de la economía novohispana.²³⁰ La historiografía ha destacado el papel de los pueblos de indios como encargados de abastecer a las ciudades con hortalizas, legumbres, frutas, miel y algunos otros productos alimenticios, leña, carbón y hasta muebles. Los materiales para la construcción no fueron la excepción, pues desde los pueblos aledaños de llevaron grandes cantidades de cantera, piedra, cal, madera, ónix y mármol que se trasladaron a las urbes para construir casas, iglesias y conventos.²³¹

²²⁹ Archivo General de la Nación, gobierno virreinal, reales cédulas, exp. 749, año 1663.

²³⁰ Arij Ouwenel y Cristina Torales Pacheco (coords.) *Empresarios, indios y estado. Perfil de la economía mexicana (siglo XVIII)*, (México: Universidad Iberoamericana, 1988), p. 124.

²³¹ Ibid. 125.

En la mayoría de los casos, se ha analizado el papel de los indios como mano de obra, pero pocos los han analizado desde una perspectiva negociadora, donde los grupos de la nobleza tuvieron la capacidad de arrendar parte de sus posesiones a familias españolas que buscaban explotar los recursos naturales. La investigación de John Chance ha podido demostrar que en Tecali se dieron varios casos entre 1660 y 1700 donde los caciques arrendaron sus tierras a españoles acaudalados que buscaron la extracción del ónix y mármol, o bien las tierras fértiles de la región de Tochtepec para el uso agrícola. Tal fue el caso en 1687 de Juan González de los Ríos, un español que arrendo algunas tierras durante nueve años con un pago de 210 pesos anuales. Un segundo ejemplo es el del alférez Pedro de Sierra, residente en Tepeaca quien en 1663 arrendó varias parcelas durante cuatro años para utilizarlas en actividades agrícolas.²³²

A partir de 1700, tanto los caciques de Tecali y Tochtepec notaron que los arrendamientos de posesiones privadas tanto como las tierras de comunidad resultaban ser bastante atractivas para los españoles asentados en la región, quienes buscaban extraer el ónix y el mármol o bien tener las mejores tierras para la agricultura. Por tal motivo, las familias de caciques:

Descubrieron que sus intereses económicos y políticos se servían mejor cooperando con los españoles que estableciendo una causa común con los macehuales de la comunidad. Por lo tanto, los gobernadores a menudo trabajaban en estrecha colaboración con los magistrados españoles de Tecali y, a veces, participaban con ellos en empresas comerciales conjuntos.²³³

En efecto, los constantes vínculos políticos entre las familias de caciques y las autoridades españolas de la alcaldía mayor fueron las que establecieron las dinámicas económicas de la región, lo cual lo lograron al tener el control de los recursos naturales de los pueblos de la jurisdicción. El factor que determinó el éxito económico de la alcaldía de Tecali fue la necesidad de extraer grandes cantidades de mármol y ónix para trasladarla hasta las grandes ciudades novohispanas como fue Puebla y México. En su obra, Kubler señala que desde el siglo XVI el ónix fue transportado a las ciudades para fabricar planchas para altares y ventanas, pues haber poco vidrio este se convirtió en una de las alternativas para sustituirlo

²³² John K. Chance. "The caciques of Tecali: Class and Ethnic Identity In Late Colonial Mexico" ... p. 486.

²³³ Ibid. p. 487.

debido a la transparencia que permitía la entrada de luz a las casas e iglesias.²³⁴ De igual forma, el mármol se convirtió en uno de los materiales más comunes en los edificios de la época, utilizado, en la mayoría de los casos, para la construcción de columnas.²³⁵

El crecimiento de estas dos ciudades, además de los pueblos aledaños a Tecali, permitió generar grandes circuitos comerciales que permitió la especialización de esta región en la extracción de los citados materiales. Fue tal el impacto, que en la mayoría de los edificios de la ciudad de Puebla se puede encontrar ónix, mármol y alabastro llevado desde la alcaldía tecaleña. Los ejemplos del uso de estos materiales en la capital poblana se pueden ver en la capilla de la Virgen del Rosario donde las columnas fueron construidas con mármol de Tecali.²³⁶ En el templo de la parroquia de San José ubicado al norte de la ciudad, se utilizaron placas de ónix en las ventanas en lugar de vidrio;²³⁷ el templo de Nuestra Señora de la Soledad cuenta con un púlpito de alabastro tallado por el cantero José Medina.²³⁸ En el caso de la catedral de Puebla, según los inventarios de 1770 a 1796 existían por lo menos tres pilas para manos tallada de piedra y las doce columnas del altar mayor hechas con mármol de Tecali.²³⁹

A pesar de no contar con registros que nos den precisión de la cantidad de material se utilizó para la construcción del resto de las casonas e iglesias de la ciudad, se puede deducir que se transportaron muchas toneladas de ónix, mármol y alabastro, pues Tecali era el pueblo más cercano que podía dotar de estos materiales a la Ciudad de México y a Puebla. El resto de las minas se encontraban en Oaxaca y Baja California, por lo que su traslado era complicado e implicaba un mayor costo económico.²⁴⁰

Lo anterior, nos permite notar el grado de especialización que tuvo el centro de la alcaldía mayor de Tecali. El intendente Manuel de Flon en su informe de 1804 detalla que las minas del ónix y mármol estaban a solo tres leguas de la cabecera, permitiendo notar que

²³⁴ George Kubler. *Arquitectura mexicana del siglo XVI*, (México: Fondo de Cultura Económica, 1984), p. 169.

²³⁵ Ibidem.

²³⁶ Marc de Ramón Carmona y Pablo H. Posadas. (Coords.). *Guía de la arquitectura representativa de la Ciudad de Puebla*, (México: L'xaneta Ediciones, H. Ayuntamiento de Puebla, 2009), p. 19.

²³⁷ Ibid. p. 154.

²³⁸ Ibid. p. 179.

²³⁹ María Leticia Garduño Pérez. *Un siglo de platería en la Catedral de Puebla a través de sus inventarios de alhajas (siglo XVIII)*, (México: ADABI, 2013), pp. 410-415.

²⁴⁰ George Kubler. *Arquitectura mexicana del siglo XVI...* p. 169.

fueron los pueblos y barrios aledaños los que se dedicaron a la extracción y traslado del material a los talleres donde se cortaban y tallaban.²⁴¹ Al ser la actividad más rentable en los pueblos del centro de la alcaldía y debido a lo árida de la región, los indios de esta zona se dedicaron a trabajar en las minas, habiendo pocas tierras de labor que permitieran una agricultura que los pudiera sostener. Es aquí donde entra el papel relevante que tuvieron los pueblos del noreste de la alcaldía, especialmente los cercanos a Santa María Tochtepec, pues estos no contaban con yacimientos de materiales que los incorporaran a las rutas de extracción y tallado del ónix y el mármol. Lo que sí tenían, eran tierras de labor fértiles y escorrentías que les permitían una mejor captación de agua, teniendo como resultado una región con un gran potencial en la producción agrícola.

La ubicación de Tochtepec, limítrofe con Tepeaca y Tecamachalco, le dieron buenas condiciones para la agricultura, lo convirtieron en un pueblo que estaría encargado de dotar con alimentos al resto de la jurisdicción y que le generaría buenos ingresos económicos a la nobleza indígena establecida allí. En el informe de Flon, se destaca a esta región por su capacidad de producir maíz, frijol, haba, alverjón y todo aquello que se cosechaba en tierras templadas.²⁴² La especialización de esta región de la alcaldía de Tecali, les permitió a los pueblos establecer vínculos comerciales con las regiones aledañas y mantener un constante intercambio de mercancías. Gracias a esto, pudieron mantener una estabilidad económica que fue clave para poder financiar los diferentes procesos judiciales.

Las dinámicas económicas de la alcaldía mayor de Tecali estuvieron definidas por la apropiación y distribución de los recursos naturales que había en la región. Desde el siglo XVI, los pueblos del centro de Tecali tuvieron una especialización en la extracción, tallado y traslado de ónix, mármol y alabastro lo cual permitió generar una economía estable para las familias españolas y nobles indígenas. Al norte de la alcaldía, Tochtepec tuvo una especialización territorial dedicada a la agricultura que permitió el sustento alimentario de los pueblos de la región. Se trata de dos actividades económicas distintas ubicadas en dos regiones diferentes, pero dentro de una misma jurisdicción. Se trató de una alcaldía que tuvo una doble especialización en el territorio. Esta situación generó diferencias políticas entre los

²⁴¹ Manuel de Flon. *La intendencia de Puebla en 1804...* p. 24.

²⁴² Ibid. p. 26.

grupos políticos de la región, los cuales se vieron confrontados al momento de definir quien estaba al frente del gobierno indio de la alcaldía, bajo el respaldo de las autoridades españolas.

A lo largo de este capítulo hemos podido tener un panorama de los diferentes procesos políticos, territoriales, religiosos y económicos que se dieron en Tecali y Tochtepec para que se lograran consolidar como alcaldía mayor y parroquias. Podemos destacar dos factores elementales, la búsqueda por el control de los recursos naturales y el crecimiento demográfico como la base esencial del proceso de consolidación político-territorial que se suscitaron en la región. Es notorio que la jurisdicción de Tecali pudo lograr la especialización del territorio gracias a la extracción del ónix y del mármol que era distribuido en el centro de la Nueva España. Gracias a esto, pudo gozar de una economía estable y poder mantener su autonomía, a pesar de tener un territorio tan pequeño ubicado entre los grandes polos regionales, Tepeaca y la Ciudad de Puebla.

El sistema político también se vio influenciado por estos dos factores. La apropiación de los recursos naturales y el crecimiento demográfico fueron la base para que se le diera la categoría de alcaldía mayor a Tecali en 1664. De la misma manera, la fundación del convento y la secularización, no habrían sido posibles sin los factores ya mencionados, tal como lo veremos en el siguiente capítulo.

Capítulo 3. La lucha por la autonomía política en el siglo XVIII. El enfrentamiento entre el pueblo sujeto de Tochtepec y Tecali, 1736-1760.

En las últimas décadas, buena parte de la historiografía se ha centrado en analizar los diferentes procesos de búsqueda de autonomía que los pueblos de indios lucharon por obtener de sus cabeceras. A lo largo del siglo XVIII, se ha podido demostrar que existió un aumento en la cantidad de pueblos que fueron fundados, algunos buscaron separarse de sus antiguas cabeceras²⁴³ y otros más lucharon por obtener la autonomía política de los gobiernos indios de los cuales eran dependientes. Debido a los cada vez más frecuentes procesos realizados por los pueblos, se pudo notar una reorganización político-territorial que se suscitaron en las alcaldías mayores y en los pueblos de indios, modificando el antiguo orden establecido durante el siglo XVI y XVII durante el gobierno de los Habsburgo.

A lo largo del siglo XVIII, los pueblos de indios entraron en un proceso de reorganización política que tuvo como resultado una reconfiguración en el ordenamiento político-territorial que había estado vigente desde el siglo XVI. En la mayoría de los casos, el orden establecido en la congregación de pueblos seguía vigente, siendo la base de la organización política, social y religiosa de la mayor parte del centro de la Nueva España. Junto con el establecimiento de las alcaldías mayores y de las parroquias, la monarquía buscó ejercer mejor control sobre los territorios novohispanos. El orden se fue rompiendo a lo largo de las siguientes centurias, los contextos locales permitieron que los pueblos iniciaran un proceso de reorganización política y territorial, lo que provocó modificaciones en las estructuras políticas en las diferentes unidades socio-territoriales, causadas por diversos factores que veremos a lo largo de este capítulo.

En algunos trabajos se ha podido demostrar que los indios tuvieron “una etapa particularmente conflictiva debido a que reivindicaron sus territorios ancestrales y sufrieron un proceso de fragmentación territorial”.²⁴⁴ Esta situación fue cada vez más constante, pues los pueblos antiguos tuvieron que enfrentar los constantes embates de la población española

²⁴³Dorothy Tanck de Estrada. *Atlas Ilustrado de los pueblos de indios de la Nueva España, 1800*, (México: El Colegio de México, 2005).

²⁴⁴ Luis Juventino García Ruíz. “La territorialidad de la República de Indios de Orizaba... p. 1415.

que se encontraba avecinada cerca de ellos, debido a sus intenciones de explotar los recursos naturales con los que contaban, por lo cual los indios tuvieron que diseñar y aplicar estrategias que les permitieran defender sus posesiones.²⁴⁵

Ante este panorama, la población española y mestiza no actuó sola. En muchos casos acompañaron a las autoridades tanto peninsulares como indias, con las cuales compartían objetivos en común e intereses económicos que los llevaron actuar de forma conjunta en contra del resto de la población, sobre todo, contra los pueblos sujetos. Otras investigaciones han destacado que este fue uno de los principales motivos que provocó una alteración en estos sectores de la población, muchos de los cuales mostraron sus inconformidades desde 1620, cuando se considera que inician las reorganizaciones políticas de los pueblos. A partir de este momento, como se ha mencionado, muchos sujetos rompieron lazos con sus antiguas cabeceras, aspirando a obtener su autonomía, ya fuera política o territorial.²⁴⁶

Si bien es cierto que fueron varios los pueblos que lograron separarse por completo de sus alcaldías, convirtiéndose en una nueva; también es cierto que otras no cubrían con los requisitos establecidos por la monarquía, optando por solo buscar la independencia del gobierno indio, pero quedando bajo el control del alcalde mayor. Asimismo, se debe señalar que, en la práctica, no todos los pueblos cubrieron los requisitos establecidos con la legislación, pues algunos no contaban con tierras, otros no tenían casa cural o tenían menos tributarios. A pesar de estas limitaciones, obtuvieron la categoría de “pueblo sujeto”, gracias a las negociaciones que lograban establecer con las autoridades peninsulares.

En este contexto, los pueblos entraron en una dinámica distinta donde los nuevos curas tuvieron un lugar central en la organización política. Es importante tener en cuenta las facultades que tenía los curas dentro de los pueblos de indios, la legislación monárquica y eclesiástica, las cuales iban desde la administración de los sacramentos, hasta poder “actuar como guardián del orden público y la moral, castigar conductas pecaminosas y denunciar

²⁴⁵ Luis Juventino García Ruíz. “La territorialidad de la República de Indios de Orizaba...pp. 1415-1416.

²⁴⁶ Luis Alberto Arriola Díaz Viruel. *Pueblos indios, tierras y economía: Villa Alta (Oaxaca) en la transición de la Colonia a la República, 1742-1856*. (Tesis para obtener el grado de Doctor en Historia), (México: El Colegio de México, 2008), p. 172.

delitos graves ante tribunales reales”.²⁴⁷ Al tener el cura las facultades para ser juez dentro de su jurisdicción, pronto se dieron las inconformidades por parte de las autoridades civiles; los alcaldes mayores vieron con celo la llegada de los curas a pueblos de su jurisdicción donde anteriormente no existían.

La problemática en los pueblos se convirtió en uno de los temas más frecuentes que generaron conflictos. El traslape de funciones entre autoridades civiles y eclesiásticas en las alcaldías fue el principal motivo de confrontaciones. Al no existir claridad de los límites de las facultades de cada una de las autoridades, se suscitaron conflictos donde una u otra autoridad argumentaba la intromisión constante en sus funciones. Los conflictos fueron tan comunes que con el reformismo borbónico se intentó limitar las facultades de los curas, pues se consideró que su papel se tenía que limitar a la cura de almas, sin tener alguna injerencia en los temas políticos que eran considerados como exclusivos de las autoridades reales, en este caso, del alcalde mayor. A pesar de los intentos de la monarquía por tratar de restarle poder a los curas, estos continuaron “interviniendo en ciertos momentos, y casi de forma silenciosa, en el devenir de los pueblos”.²⁴⁸ De esta manera, los curas seguían siendo los testigos de calidad, los administradores de los bienes de las parroquias y los rentistas de los indios.²⁴⁹

Los párrocos tuvieron un papel central en la organización política, administrativa y religiosa de los pueblos de indios. El aumento de presencia de los curas en los antiguos pueblos de visita (muchos convertidos en nuevas parroquias), fue uno de los factores clave en la reorganización que se dio a lo largo del siglo XVIII en el centro de la Nueva España. Así, al dimensionar su papel dentro de la vida política de su jurisdicción, podemos entender de qué manera participaron en los conflictos de los pueblos sujetos al momento de buscar la autonomía política de su cabecera. De la misma manera, logramos poner énfasis en como la formación de nuevas parroquias fue clave en las modificaciones políticas y territoriales que se vivió durante esta centuria.

²⁴⁷ Rebeca López Mora. “La intervención e intromisión de los curas en los pueblos de indios en el periodo borbónico: Naucalpan y Tlanepantla” en *Hispania Sacra*, vol. 63, núm. 128, (España: Consejo Superior de Investigación, 2011), p. 546, consultado el 22 de abril de 2022 en <https://hispaniasacra.revistas.csic.es/index.php/hispaniasacra/article/view/283>

²⁴⁸ Rebeca López Mora. “La intervención e intromisión de los curas en los pueblos de indios...p. 551.

²⁴⁹ Ibidem.

Otro de los factores que debemos tener en consideración es la corrupción. A partir del arribo de la casa Borbón a la corona, se inició una política para conocer el estado en las cuales se encontraban los territorios de ultramar, encontrando que buena parte de los funcionarios realizaban un mal manejo de los recursos de la monarquía.²⁵⁰ De esta manera, se inició con una serie de acusaciones contra los alcaldes mayores de incurrir en robos y saqueos que dañaban las finanzas de la monarquía, por lo cual se intensificaron las denuncias en su contra por parte de los visitadores enviados por la corona, así como por los propios habitantes de las alcaldías. Por esta razón, la figura del alcalde mayor como autoridad real se fue desgastando gradualmente a lo largo de la centuria.²⁵¹

Es importante tener en cuenta lo común de estos procesos políticos y territoriales en los pueblos del centro de la Nueva España. La historiografía lo ha denominado como “tendencia separatista”,²⁵² incluso se ha logrado demostrar como esta práctica se fue haciendo común al grado de que las propias autoridades peninsulares escribían en sus memorias sobre las constantes aspiraciones de los pueblos de separarse de sus cabeceras. En pocas ocasiones, se ha puesto atención en diferenciar que no todos los procesos judiciales impulsados por los pueblos sujetos estuvieron orientados en lograr la separación política y territorial de sus cabeceras. En pocos casos se logró una separación total, donde se formara una nueva alcaldía mayor que se desvinculara por completo de su antigua cabecera. Las situaciones más comunes, fueron pueblos sujetos buscando obtener la autonomía política de los gobiernos de indios que se encontraban asentados en las cabeceras, pero seguían siendo parte de la misma jurisdicción de la alcaldía.

Los conceptos utilizados de “fenómeno separatista” y “autonomía” se han retomado por la historiografía contemporánea para definir y explicar el aumento de las intenciones de los pueblos de lograr que la corona les diera el atributo para poder tener su propio gobierno indio; de esta manera se lograba dejar de otorgarle tributos y servicios a la elite indígena de la cabecera. Es importante mencionar que corresponden a dos situaciones diferentes. Cuando el pueblo buscaba separarse, tenía como objetivo terminar con cualquier vínculo de

²⁵⁰ Michel Bertrand. “Viejas preguntas, nuevos enfoques: la corrupción en la administración colonial española... p. 53.

²⁵¹ Águeda Jiménez Pelayo. “Tradición o modernidad. Los alcaldes mayores y los subdelegados... p. 136

²⁵² Luis Alberto Arriola Díaz Viruel. *Pueblos indios, tierras y economía...*p. 172.

dependencia con su cabecera. Un caso fue la separación de Tecali de la alcaldía mayor de Tepeaca. En el caso de la búsqueda de la autonomía política, nos referimos al momento en el que uno de los pueblos sujetos logró obtener el beneplácito de la monarquía para poder elegir a su gobernador indio, sin dejar de ser dependiente de la alcaldía mayor en temas como los de justicia y recaudación de tributos.

Es importante tener en cuenta que este tipo de procesos significaron el inicio de una serie de modificaciones políticas que vivió Tecali a lo largo del siglo XVIII. Por ello, este apartado está dedicado a conocer a fondo las estrategias que Tochtepec utilizó para iniciar su proceso de autonomía política del pueblo cabecera que era Tecali. El litigio tuvo una duración de más de una década y tuvo repercusiones en ocho pueblos más que buscaron terminar su dependencia del gobierno indio de Tecali y anexarse a Tochtepec, reflejando lo complejo que era la situación política en los contextos locales.

En este capítulo analizamos el papel que desempeñaron los diferentes actores que participaron en el litigio. En primer lugar, vemos el actuar del cura de la parroquia de Santa María Nativitas Tochtepec, con el cual se puede constatar el papel que tuvieron las autoridades eclesiásticas dentro de la vida política de los pueblos de indios. Es decir, podremos notar que el campo de acción política del cura de Tochtepec fue amplio, por lo cual su presencia en los pueblos bajo su jurisdicción tenía repercusiones en su organización política, social y económica que se vieron reflejadas en las distintas confrontaciones que se dieron con el alcalde mayor. De esta manera, podemos hacer notar el actuar que tuvo el párroco de Tochtepec antes y durante el proceso de búsqueda de autonomía que emprendieron en detrimento de Tecali.

A lo largo del litigio nos aproximamos a la agencia política que tuvo el alcalde mayor de Tecali, no solo en su papel de autoridad máxima de su jurisdicción, sino como un actor individual que se inconformó después de que el cura lo denunciara ante la Real Audiencia por el repartimiento de mercancías. En otras palabras, veremos cómo el alcalde mayor actuó de acuerdo con sus intereses políticos y económicos, siendo el principal opositor para que el pueblo sujeto de Tochtepec alcanzará el derecho de tener gobierno indio independiente de Tecali.

Un tercer actor dentro del litigio a analizar son el gobierno, caciques y macehuales indios. En el contexto en que se inserta nuestro conflicto, algunos actores, mayoritariamente de la elite indígena de Tochtepec, fueron los promotores de separarse del gobierno indio de Tecali en un largo proceso que inició en 1736 y concluyó en 1760. Las estrategias y los vínculos que establecen con diferentes actores para lograr que la monarquía les otorgara el derecho de tener su propio gobernador indio, todo esto lo iremos analizando a lo largo del capítulo.

3.1 Conflictos entre el cura de Tochtepec y el alcalde mayor de Tecali en 1736

El conflicto en el que nos centramos en esta investigación fue uno de los más complejos que se dieron dentro de la alcaldía mayor tecaleña, siendo un parteaguas en la organización política de la jurisdicción. Los primeros registros de confrontaciones datan de 1545, cuando las familias de caciques de Tochtepec intentaron apropiarse de tierras que pertenecían a la nobleza indígena de Tecali.²⁵³ A partir de esto, los enfrentamientos fueron la constante a lo largo del siglo XVII y tuvieron su clímax a partir de la década de 1730, cuando se iniciaron los esfuerzos de los caciques de Tochtepec de lograr la autonomía política del gobierno indio de Tecali. En este apartado, vemos cómo se dio el primer momento del conflicto, con la finalidad de presentar los actores participantes en la querella.

En el año de 1753 el licenciado don Antonio de la Cruz González, solicitó a la Real Audiencia el expediente completo sobre el conflicto que se suscitó entre el licenciado Matías de la Cruz González, su hermano y cura párroco de Santa María Nativitas Tochtepec, y don Joseph de Cárdenas, alcalde mayor de Santiago Tecali. En la primera parte del documento, se puede notar algunas anotaciones que Antonio de la Cruz realizó narrando la complejidad del litigio que se suscitó entre cura y alcalde mayor. El objetivo era rescatar el honor de su hermano, que había sido dañado por las constantes acusaciones que el alcalde hizo sobre su persona antes las autoridades reales. Con esta finalidad, el hermano del cura solicitó tener una copia del expediente para poder corroborar las faltas que hizo el alcalde en Tochtepec en contra del prestigio y el honor del prelado.

²⁵³ John K. Chance. "La hacienda de los Santiago en Tecali... p. 697.

A pesar de no ser el objetivo central de nuestra investigación, es importante tener en cuenta lo importante que resultó el honor para la sociedad novohispana, incluso después de la muerte. Debemos destacar que:

El contenido del concepto del honor se remontaba en parte a tradiciones más remotas e incluía nociones diferentes [...] el honor de una persona se consideraba en primer lugar como un valor interior y universal de todos los seres humanos, en tanto creaturas según la imagen de Dios. Además, no sólo se consideraba el honor en su esencia y en su más alta expresión como virtud en el sentido moral, sino también en el sentido de ánimo y valentía.²⁵⁴

En este contexto, se comprende la necesidad de don Antonio de la Cruz por limpiar el nombre de su hermano y el de su familia. En este caso, las acusaciones habían transgredido su honor aun después de muerto, por lo tanto, se tenía que buscar la forma de que las autoridades reales reconocieran la labor del cura en favor de su feligresía. Al respecto su hermano mencionó que:

No se extrañaría que siendo ya difunto dicho cura, procure el suplicante la defensa de su honor y nombre como que es común, porque demás de ser cosa recomendada en las segundas letras, lo debo hacer por caridad, y justicia a cuyo fin hace presente: que dicho su hermano fue un sacerdote, celo y desinterés.²⁵⁵

El argumento del hermano del cura se centra en mencionar que por caridad y justicia se debe recuperar el honor del sacerdote, con la finalidad de que su feligresía lo tenga presente por las buenas acciones que realizó en el tiempo que estuvo al frente de su parroquia. A lo largo del expediente, son varios los momentos donde se resaltan las supuestas falsedades que el alcalde mayor levantó en contra del cura y por las cuales se busca reivindicar su imagen ante los pueblos de visita pertenecientes a la parroquia de Tochtepec. Gracias a la petición del hermano del cura para que se le diera una copia de este expediente, logramos tener la documentación completa del conflicto entre Tochtepec y Tecali, pues se consideró útil para demostrar que la labor del cura Matías de la Cruz había sido siempre en favor de los indios

²⁵⁴ Christian Büschges. "Las leyes del honor, Honor y estratificación social en el distrito de la Audiencia de Quito (Siglo XVIII)", *Revista de Indias*, vol. 57, núm. 209, (España: Ministerio de Ciencia e Innovación, 1997), p. 61, consultado el 27 de marzo de 2022 en <https://revistadeindias.revistas.csic.es/index.php/revistadeindias/article/view/795>

²⁵⁵ AHMTH. Justicia, exp. 1, año de 1753, f. 1f.

de su parroquia. Como en la mayoría de los casos, los curas usaron este tipo de argumentos en procesos judiciales. La realidad era, empero, que en la práctica defendían sus propios intereses políticos y económicos, como veremos a continuación.

En la primera parte del expediente, se refiere al conflicto que se suscitó a lo largo de 1736. El enfrentamiento dio inicio cuando el cura de Santa María Nativitas Tochtepec, don Matías de la Cruz González presentó a don Joseph Cárdenas, alcalde mayor de Tecali, la Real Cédula donde se establecía la prohibición de los repartimientos en los pueblos de indios que eran sujetos a su jurisdicción. El argumento del cura se centró en asegurar que era sabedor de que se obligaba a los indios a entrar en esta práctica y que actuaba en contubernio con Cayetano de Tovar, gobernador indio de Santiago Tecali.²⁵⁶ En el documento, el cura menciona que los indios eran maltratados al no aceptar los repartimientos y que incluso algunos “se ausentaban a los montes y otras provincias”.²⁵⁷ En palabras del párroco, al ser tan grandes los excesos de los alcaldes en cuanto a la carga de repartimientos, la corona estableció que “los curas, cada seis meses, le notificasen la Real Cédula a los alcaldes”,²⁵⁸ con la finalidad de evitar que los indios fueran obligados a trabajar para el alcalde mayor.

El inicio del conflicto entre el cura de Tochtepec y el alcalde mayor de Tecali fue por el tema del repartimiento de mercancías a los indios. Para poder comprender el surgimiento del litigio, es importante que entendamos en qué consistió el sistema de repartimiento de mercancías durante la época novohispana. Para entonces, esta se había convertido en una de las prácticas más comunes dentro de las alcaldías mayores que tenían bajo su jurisdicción a pueblos de indios. En palabras de Rodolfo Pastor, esta práctica consistía en que “los funcionarios de la Corona repartían, entre los indios de su jurisdicción, mercancías diversas a cambio de un pago futuro en producto indígena, valorando a su arbitrio lo vendido y comprado de los consulados”.²⁵⁹ Se destaca también que los repartimientos se convirtieron en grandes cadenas económicas que vincularon a los comerciantes más empoderados con los funcionarios reales.

²⁵⁶ AHMTH. Justicia, exp. 1, año de 1753, f. 2v.

²⁵⁷ Ibidem.

²⁵⁸ Ibidem.

²⁵⁹ Rodolfo Pastor. “El repartimiento de mercancías y los alcaldes mayores novohispanos: un sistema de explotación, de sus orígenes a la crisis de 1810”, en Woodrow Borah, *El gobierno provincial en la Nueva España, 1570-1787*. (México: UNAM, 2002), p.221.

En la mayoría de los casos, nos dice Pastor, que desde antes de tener sus nombramientos los candidatos a la alcaldía mayor o corregimiento recibían de un aviador financiamiento para comprar su nombramiento y legalizarlo. Posteriormente, el funcionario real se comprometía pagarle al comerciante el valor de los créditos en un cierto plazo.²⁶⁰ Es importante destacar que existieron casos en los cuales los funcionarios peninsulares no llegaban al poder gracias a un aviador, sino que contaban con los recursos necesarios para pagar su fianza. La diferencia era que, mientras algunos alcaldes se comprometían a pagar a sus aviadores, otros disfrutaban de las ganancias dadas por los repartimientos sin problema alguno.²⁶¹

De esta manera, una vez que se realizaban las negociaciones entre el comerciante y el alcalde mayor, se destinaban mercancías que se otorgaban a las autoridades reales para su distribución en los pueblos de indios. En estos casos, los funcionarios peninsulares repartían mercancías por medio de los oficiales de república; es decir, se obligaba a los gobernadores de indios a repartir todo aquello que mandaba el comerciante por vía del alcalde. Al iniciar su periodo, debía hacer las entregas y a final de año debía saldar las cuentas de los productos repartidos a los indios de su pueblo ante el funcionario real.²⁶²

En cuanto a los productos que eran repartidos entre los indios, Horst Pietschsmann menciona que se les entregaban algunos animales de carga, tales como mulas, toros y burros; así como algún tipo de ropa, jabón o lana.²⁶³ Por su parte, los indios pagaban en su gran mayoría en especie, ya fuera con grana cochinilla, tejido, cera, sebo, maíz o cualquier otro tipo de granos que se produjeran en los pueblos.²⁶⁴

En el caso de Tecali, podemos notar que el repartimiento fue una práctica común, la cual, a pesar de ser denunciada por las autoridades eclesiásticas, continuó dándose a lo largo de la jurisdicción. Si bien es cierto que el caso que nos compete es el del cura Matías de la Cruz en contra del alcalde Joseph de Cárdenas, no podemos perder de vista los datos

²⁶⁰ Ibid. p. 223.

²⁶¹ Danièle Dehouve. "El crédito de repartimiento por los alcaldes mayores, entre la teoría y la práctica" en M. del Pilar López-Cano y Guillermina del Valle Pavón (Coords.) *El crédito en la Nueva España*, (México: Instituto Mora-El Colegio de Michoacán- EL Colegio de México-UNAM: 1998), pp. 152-153.

²⁶² Rodolfo Pastor. "El repartimiento de mercancías...p. 223.

²⁶³ Horst Pietschsmann. *Mexiko zwischen reform und Revolution...* p. 114.

²⁶⁴ Rodolfo Pastor. "El repartimiento de mercancías...p. 223.

proporcionados por Pietschsmann, los cuales revelan lo redituable que fue esta práctica en los pueblos indios tecaleños.

Tabla 9. Repartimiento de mercancías (ganado) en Tecali según datos del Intendente Manuel de Flon (1786).²⁶⁵

Tipo de ganado o bestias de carga	Número de cabezas de ganado o bestias de carga	Precio de venta en pesos	Ingreso total en pesos
Mulas	80	30	240
Toros	200	14	2,800
Caballos	50	15	750
Total			\$3,790

En cuanto a la forma de pagar por parte de los indios se menciona que se dieron 2.000 fanegas de maíz y 6.000 arrobas de lana, de la cuales no se tiene información con respecto a su equivalencia en dinero contante y sonante.²⁶⁶ A pesar de que los datos proporcionados por el autor son para 1786 con el inicio de la Intendencia, con ellos se puede tener noción de la cantidad de dinero que podían recaudar por parte de los alcaldes mayores y de los productos con los que los indios solían realizar sus pagos. Es importante mencionar también que para el momento en que se presenta el informe del intendente Manuel de Flon, la monarquía había accedido a reconocer el sistema de repartimiento y lo reguló al ser una práctica común en la Nueva España, mismo que se permitió mediante una Real Cédula dada en 1751.²⁶⁷

De esta manera, podemos entender lo difícil que fue para el alcalde mayor de Tecali, don Joseph de Cárdenas recibir la notificación por parte del cura de Tochtepec de la prohibición de la monarquía a continuar con los repartimientos. Se trataba de una cuestión personal que les permitía a los alcaldes mayores enriquecerse durante su tiempo de gobernanza.²⁶⁸ En el expediente, el cura Matías de la Cruz se refiere a lo pesado que resultan los repartimientos de mercancías para los indios de su parroquia, mismos que prefieren

²⁶⁵ Ibid. pp. 117-119.

²⁶⁶ Ibidem.

²⁶⁷ Ibid. p. 238.

²⁶⁸ Horst Pietschsmann. *Mexiko zwischen reform und Revolution...*p. 118.

abandonar la jurisdicción o esconderse en cuanto llega el gobernador indio de Tecali a otorgarles sus productos.

Una vez que se presentó el cura Matías de la Cruz ante don Joseph de Cárdenas para presentarle la Real Cédula donde se prohibía el repartimiento, el alcalde mayor de Tecali negó que se estuviera realizando esta práctica dentro de la jurisdicción. Ante la insistencia del cura, el alcalde buscó la ayuda de don Francisco Jiménez Caro, quien era su compadre y secretario del virrey.²⁶⁹ La estrategia de ambos funcionarios reales para negar los repartimientos fue la de imputarle delitos al cura, como la acusación de que estaba incitando a los indios a ponerse en contra del alcalde.²⁷⁰

La preocupación del cura parecía radicar en los altos costos económicos que tenía el repartimiento dentro de su jurisdicción. Las enormes cargas de mercancías dadas por el alcalde a los indios repercutían de manera directa en una baja en los ingresos de la parroquia. Tal como lo señala María Teresa Álvarez, el sustento de los curas dependía directamente de las contribuciones dadas por los poblados, capillas y haciendas que estuvieran bajo su dominio.²⁷¹ Recordemos que la parroquia de Tochtepec, tenía bajo su control a ocho pueblos, todos dentro de la alcaldía mayor de Tecali.²⁷² Al ser una población mayormente indígena, estaba bajo el control de los repartimientos de mercancías que imponía el alcalde, mermando los ingresos que los indios tenían y por ende limitando las posibilidades de que pudieran entrar a la parroquia por medio de los derechos y obvenciones parroquiales, situación que era poco conveniente para el cura tochtepequense.

Ante las quejas presentadas por el alcalde, el cura de Tochtepec presentó ante la Real Audiencia una demanda en la cual acusaba al alcalde mayor de Tecali de levantarle falsos testimonios y desacreditarlo ante los indios de su parroquia. El argumentó del cura fue el contubernio que existía entre Joseph Cárdenas como alcalde mayor, don Francisco Jiménez

²⁶⁹ AHMTH. Justicia, exp. 1, año de 1753, f. 2v.

²⁷⁰ Ibidem.

²⁷¹ María Teresa Álvarez Icaza Longoria. "La geografía eclesiástica del arzobispado de México, 1749-1765" en María del Pilar Martínez López-Cano y Francisco Javier Cervantes Bello, *La Iglesia y sus territorios, siglos XVI-XVIII*, (México: UNAM, 2020), p. 283, consultado el 20 de abril de 2022 en http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/713/iglesia_territorios.html.

²⁷² Archivo de la Parroquia de Tochtepec. *Informaciones matrimoniales. 1751-1760*. Libro 14, f.1f-578v, consultado el 30 de marzo de 2022 en <https://www.familysearch.org/ark:/61903/3:1:939K-739X-WZ?i=568&cc=1837906>

Caro, secretario del virrey y el arzobispo Juan Antonio de Vizarrón, quien era el virrey de la Nueva España. El tema de los repartimientos de mercancías parecía que había tomado otro rumbo. Se trataba ahora de un conflicto entre autoridades peninsulares que había escalado

Después de las constantes acusaciones, en 1736 don Joseph de Cárdenas, alcalde mayor de Tecali, logró llevar las demandas ante el obispado de Puebla. Las acusaciones se basaron en las faltas que el cura hizo en contra del alcalde, supuestamente promoviendo que los indios se pusieran en su contra y así procedieran sus demandas ante la Real Audiencia. Según el alcalde, los indios de Tochtepec, estaban a punto de sublevarse incentivados por el párroco, por lo cual solicitaban al obispo lo removiera de inmediato de su parroquia.²⁷³ El argumento central fue que “antes de su venida al curato estaban quietos dichos indios de Tochtepec”.²⁷⁴ Además, retomaron una primera demanda puesta en contra del cura Matías de la Cruz en 1734 ante el Obispo Benito Crespo, donde el alcalde había denunciado “que el cura de Tochtepec tenía separados de la obediencia de su jurisdicción los ocho pueblos de su curato con otras imposturas cuyo remedio pedían el que dio motivo a que de despachase comisión para la averiguación de su narrativa”.²⁷⁵ A pesar de las presiones, el obispo decidió que el cura continuara dentro de su parroquia sin repercusión alguna.

A finales de 1736, el alcalde y el gobernador de indios de Tecali presentaron una nueva demanda en contra del cura. Las acusaciones continuaban siendo las mismas que en 1734: una supuesta injerencia directa del cura para que los indios de Santa María Tochtepec intentara sublevarse, además de influenciar a los ocho pueblos sujetos a su parroquia a desobedecer toda orden que viniera del alcalde mayor. En esta ocasión, empero, el obispo envió a un visitador que investigará las supuestas acciones del cura en contra del alcalde.²⁷⁶

El proceso inició con una serie de testimoniales que el visitador realizó a los indios de los pueblos que estaban bajo la doctrina de Tochtepec, además de algunos que eran colindantes y pertenecían a la alcaldía mayor de Tepeaca. A pesar de la insistencia del cura Matías de la Cruz por demostrar su inocencia ante tales acusaciones, el visitador recibió varios testimonios de los indios de los pueblos cercanos a la sede parroquial donde acusaban

²⁷³ AHMTH. Justicia, exp. 1, año de 1753, f. 3v.

²⁷⁴ AHMTH. Justicia, exp. 1, año de 1753, f. 8f.

²⁷⁵ Ibidem.

²⁷⁶ Ibidem.

al bachiller Joseph de Pezellín, vicario del cura Matías de la Cruz, de “ser el cura culpado de las revoluciones de los indios y haber preferido las palabras de un sacrilegio ignorante influjo”.²⁷⁷ Ante esta situación, el visitador comisionado entregó todos los testimonios al cabildo eclesiástico para que tomara su decisión.

En ese mismo año, el cura Matías de las Cruz fue notificado por parte del cabildo eclesiástico que debía dejar su parroquia y alejarse de la jurisdicción de Tecali. De inmediato, mostró su inconformidad ante el obispado, negando cualquier tipo de falta que le fuera imputada por el alcalde. La decisión de los miembros del cabildo fue que el cura viajara a la ciudad de Puebla y se mantuviera alejado de su parroquia, mientras que un juez comisario realizaba una investigación sobre el caso.²⁷⁸ La única forma de que el cura ganara el derecho a regresar a su parroquia era que su feligresía atestiguara en favor de él y respaldara todas las acusaciones que había promovido en contra del alcalde mayor. Era claro que el cura estaba obligado a rehacer su estrategia, pues el alcalde había utilizado sus vínculos con el secretario del virrey para que no procedieran sus demandas y había logrado que el cabildo eclesiástico procediera en su contra destituyéndolo temporalmente de su parroquia. Finalmente, después de una nueva investigación y gracias al respaldo que le dieron los indios de su parroquia, el obispo Benito Crespo decidió que el cura Matías de la Cruz regresara a su doctrina.

En un documento, el cura de Tochtepec menciona que intentó promover algunas demandas junto con los indios de su parroquia ante la Real Audiencia en contra de Joseph de Cárdenas por sus faltas cometidas en contra de los indios de su parroquia, pero “noticioso Cárdenas del recurso, solicitó y consiguió del Arzobispo Virrey un decreto para que pasase a su superior gobierno la petición de los indios, no obstante que siendo puramente sobre capítulos de repartimientos y perjuicios que ejecutaba, como alcalde mayor tocaba su conocimiento a la Real Audiencia y no al virrey”.²⁷⁹

El vínculo del alcalde con el virrey y su secretario dificultaba por completo el campo de acción del cura. Su estrategia era enviar sus demandas a la Real Audiencia. De esta manera, lograría esquivar los embates del alcalde y del virrey, además al ser la máxima

²⁷⁷ AHMTH. Justicia, exp. 1, año de 1753, f. 9v.

²⁷⁸ AHMTH. Justicia, exp. 1, año de 1753, f. 4f.

²⁷⁹ AHMTH. Justicia, exp. 1, año de 1753, f. 3f.

autoridad colegiada y, al no tener algún vínculo con las autoridades de Tecali, era probable que resolvieran a su favor. Como pudimos ver, el intento fue fallido pero el cura encontró una nueva forma de poder continuar con el litigio, sumando a los indios de su jurisdicción a sus demandas como veremos en el siguiente apartado.

3.2 El papel de los indios tochtepequenses en el conflicto entre el cura y el alcalde mayor

Los constantes embates de Joseph de Cárdenas contra el cura llevaron a que este último tuviera que diseñar nuevas estrategias para su defensa. Los vínculos entre el alcalde y el secretario del virrey complicaban el avance de las demandas del cura al no permitir que llegaran a la Real Audiencia,²⁸⁰ provocando una desestabilización política del presbítero la cual podría seguir acrecentándose y poner en riesgo su estadía en Tochtepec.

De esta manera, su estrategia se basó en reforzar sus vínculos con las familias de caciques que estaban bajo el dominio de su doctrina. Como se menciona en su demanda, la preocupación del cura y de la nobleza india era que, debido a las grandes cargas de repartimientos de mercancías impuestas por el alcalde mayor, los indios macehuales estaban huyendo “por librarse de la opresión se ausentaban a los montes y otras provincias”.²⁸¹ Esta situación era preocupante en al menos dos aspectos: la baja en el número de macehuales dentro de la doctrina de Tochtepec implicaba poca mano de obra para los caciques y así mismo una merma considerable de los ingresos del cura, los cuales llegaban por medio de los derechos y obvenciones parroquiales. Según se menciona en la demanda hecha por el presbítero, había además una “enfermedad epidémica que entonces padecían casi todos los indios de aquellos pueblos”,²⁸² lo que complicaba mantener el número de habitantes que respaldaran la necesidad de tener una parroquia en esta región.

Es importante hacer énfasis en que los desplazamientos de indios durante la época novohispana se convirtieron en “una estrategia que permitió la sobrevivencia del indígena y su colectividad”.²⁸³ La mayoría de los casos, los indígenas eran obligados a desplazarse por

²⁸⁰ Ibidem.

²⁸¹ Ibid. f.2v.

²⁸² Ibid. f.7v,

²⁸³ Juan Manuel Pérez Zevallos. “El movimiento de población como estrategia de sobrevivencia de los indios en la Nueva España”, en *Estudios Ibero-Americanos*, vol. 25, núm. 2, (Brasil: Pontificia Universidade Católica

la necesidad de familias españolas de tener mano de obras en minas, tierras o crianza de ganado. En otras situaciones, los indios se desplazaban a las jurisdicciones vecinas huyendo de las enormes cargas de trabajo o de contextos violentos²⁸⁴, como fue el caso de los pueblos de la doctrina de Tochtepec.

Así, la salida de los indios de los pueblos pertenecientes a la doctrina de Tochtepec formaba parte del fenómeno migratorio que se vivía en varias de las jurisdicciones novohispanas, lo cual representaba un reto para el párroco y los caciques, pues la estabilidad política y económica estaba en riesgo si se continuaba dando la salida de los indios macehuales. Los constantes embates del alcalde mayor de Tecali en contra del cura, las grandes cargas de repartimientos y el uso de la violencia ejercida por los tenientes, se convirtieron en un problema que debilitaba a la elite tochtepequense y la dejaba en desventaja ante el gobierno indio y el alcalde mayor de Tecali.

Ante esta situación, el cura Matías de la Cruz buscó establecer una alianza con la elite india de Tochtepec para hacer frente al alcalde mayor. Los caciques apoyarían la demanda del presbítero, argumentando los excesos del alcalde mayor en cuanto a las grandes cargas en el repartimiento de mercancías y de la violencia utilizada por sus tenientes para obligar a los indios a pagar dos veces por año. Además, agregarían una causa más en su demanda, pedirían a las autoridades virreinales que se les concediera la facultad de tener su propio gobierno indio para lograr su autonomía del gobernador y regidores indios de Tecali.²⁸⁵ Las principales familias de caciques en apoyar al párroco fueron los López y los Jiménez, quienes se encontraban residiendo en Tochtepec y estaban en pugna con las familias Santiago y Téllez desde 1722, debido al control de las tierras de ambos pueblos.²⁸⁶

Pronto, los caciques presentaron en 1736 una primera demanda en contra de Joseph de Cárdenas, alcalde mayor, Pedro de Úrsua, teniente del alcalde, y Cayetano de Tovar, gobernador indio de Tecali.²⁸⁷ La demanda sellaba la alianza entre el cura y la elite india de

do Rio Grande do Sul, 1999), p. 40, consultado el 13 de junio de 2022 en <https://revistaseletronicas.pucrs.br/ojs/index.php/iberoamericana/article/view/25505>

²⁸⁴ Ibidem.

²⁸⁵ AHMTH. Justicia, exp. 1, año de 1753, f. 3f.

²⁸⁶ AHMTH. Justicia, exp. 10, año 1722, f. 1f.

²⁸⁷ Ibid. f. 6f.

Santa María Tochtepec, así se iniciaba una nueva etapa del conflicto, donde los caciques indígenas tendrían un papel central.

Es importante anotar que a pesar de que la legislación española establecía que la obligación de autoridades civiles y eclesiásticas era la de velar, conjuntamente, por el bienestar de los súbditos, uniendo esfuerzos para garantizar el orden público dentro de los pueblos.²⁸⁸ En la práctica, fueron los contextos locales los que moldearon las relaciones entre ambas autoridades. Se puede notar, en especial, el papel relevante que tuvieron los clérigos en la toma de decisiones políticas dentro de sus parroquias, pues según Oscar Mazín “lo eclesiástico no necesariamente designaba realidades religiosas, sino situaciones de índole política, administrativa y social propias de una matriz cultural donde lo jurídico fue preminente”.²⁸⁹ De esta manera, la esfera de lo espiritual se convirtió en otro brazo del poder para mantener el control social.²⁹⁰ Al otorgarles la monarquía este tipo de facultades, fue evidente que existió una lucha dentro sus jurisdicciones para tener el control de la población, con esto lograban un respaldo político que podían utilizarlo en momento de crisis.

El caso de Tochtepec muestra que el cura Matías de la Cruz utilizó el respaldo político que tenía de los caciques indios para poder hacer frente a las acusaciones que Joseph de Cárdenas como alcalde mayor realizó en su contra. Es notoria la negociación entablada por ambas partes, ya que, al tener un enemigo en común, la élite india vio en el párroco una autoridad que podía ayudarles a ejercer presión ante las autoridades virreinales. De la Cruz, en este contexto, les ayudaría a justificar la necesidad de tener su propio gobierno debido a las excesivas cargas de repartimiento y al uso de violencia que las autoridades españolas e indígenas de Tecali estaban ejerciendo en su contra, argumento utilizado durante todo el proceso jurídico y que les dio las herramientas necesarias para proceder en años subsecuentes.

En la demanda presentada en conjunto entre el cura Matías de la Cruz y los caciques indios de Tochtepec ante el virrey se expresó que eran constantes los malos tratos que

²⁸⁸ María Carmen Alonso Núñez. *Los tenientes de justicia en la administración provincial novohispana: Michoacán, 1715-1810*. (Tesis doctoral), (México: El Colegio de Michoacán, 2017), p. 259.

²⁸⁹ Oscar Mazín. “El poder y la potestad del rey: los brazos espiritual y secular en la tradición hispánica” en María del Pilar López-Cano, *La Iglesia en Nueva España. Problemas y perspectivas de investigación*, (México: UNAM, 2010), p. 64.

²⁹⁰ Ibidem.

recibían los indios de la doctrina de Santa María Nativitas Tochtepec por parte de las autoridades indias y españolas de la cabecera de la alcaldía. Argumentaron a lo largo de su demanda que buscaban se les hiciera justicia por medio de otorgarles la facultad de tener su propio gobierno indio.²⁹¹ La entrega de la demanda ante el virrey obligó a Joseph de Cárdenas, en primer lugar, a buscar evitar que las acusaciones en su contra llegaran a la máxima autoridad virreinal, lo cual no pudo lograr. El virrey Juan Antonio Vizarrón y Eguiarreta tomó la decisión de enviar un representante a la jurisdicción para realizar una investigación sobre las denuncias presentadas por los caciques.²⁹² Enterado Cárdenas “solicitó y consiguió del arzobispo virrey un decreto para que pasase a su superior gobierno la petición de los indios, no obstante que siendo puramente sobre capítulos de repartimientos y perjuicios que ejecutaba, como alcalde mayor tocaba su conocimiento a la Real Audiencia y no al virrey”.²⁹³

La demanda presentada por el cura y los caciques fue desechada del despacho del virrey y remitida para que el alcalde mayor de Tecali investigara el caso. Es lógico que Cárdenas no se investigaría a sí mismo y mucho menos se inculparía de las faltas denunciadas. El contubernio que existía entre el alcalde con las autoridades virreinales era evidente y pronto se convirtió en un argumento más de los tochtepequenses.

En el ámbito general, fueron este tipo de situaciones las que desgastaron al sistema novohispano, pues con frecuencia se presentaban quejas por parte de los súbditos argumentando la omisión y el contubernio de las autoridades, teniendo como resultado “una mínima satisfacción o salida a los diversos intereses sociales y económicos”.²⁹⁴ De esta manera, se generó una inestabilidad del aparato novohispano a partir de la segunda mitad del siglo XVIII, momento en el que Tochtepec continuaba buscando obtener su autonomía de Tecali.

²⁹¹ AHMTH. Justicia, exp. 1, año de 1753, f. 3v.

²⁹² Ibidem.

²⁹³ Ibidem.

²⁹⁴ Manuel Chust y José Antonio Serrano. “El ocaso de la monarquía: conflictos, guerra y liberalismo en Nueva España. Veracruz, 1750-1820”, en *Ayer. Revista de Historia Contemporánea*, núm. 74, (España: Asociación de Historia Contemporánea, 2009), p. 24, consultado el 01 de julio de 2022 en <https://revistaayer.com/articulo/467>

Frente a este contexto, los caciques continuaron utilizando el argumento de los excesos y del contubernio que había entre el alcalde mayor de Tecali. Los vínculos entre estos funcionarios se hicieron presentes nuevamente. El alcalde Joseph de Cárdenas negó al virrey cualquier tipo de repartimiento y maltrato a los indios tochtepequenses, y este, sin ningún tipo de investigación hecha por algún funcionario, decidió emprender acciones en contra del cura, pues el alcalde lo acusó de motivar a los indios de Tochtepec de sublevarse y así alterar el orden público.²⁹⁵ La respuesta del párroco y los caciques no se hizo esperar. Pronto, enviaron una carta a la Real Audiencia donde expresaron su inconformidad y argumentaron que las acciones del alcalde eran una forma de “aterrorizar al cura para que no pudiese denunciar los repartimientos y sus recobros”.²⁹⁶

La postura del alcalde Joseph de Cárdenas y el secretario del virrey tomó un rumbo más radical, pues buscaron que las acusaciones de los caciques no llegaran a la Real Audiencia, bloqueando cualquier intención de obtener un gobierno indio autónomo y manteniendo así el cabildo indio de Tecali como el único en toda la jurisdicción. Sus intereses radicaban en tener el control político y económico regional, pues entre el repartimiento de mercancías y la explotación de las minas de ónix y mármol la alcaldía tecaleña se había convertido en un polo económico importante para el centro de Puebla. Para lograr su cometido, el virrey cedió la facultad para investigar el caso al propio alcalde, volviéndose este juez y parte, además de aceptar las acusaciones en contra del cura de alterar el orden público.²⁹⁷ Es evidente que el proceso judicial que iniciaba el virrey tenía la intención de sacar al cura de su parroquia, situación que no sucedió, y de evitar que los caciques continuaran con la insistencia de tener gobierno indio autónomo del de Tecali.

La respuesta del cura Matías de la Cruz y de los caciques de Tochtepec fue llevar sus demandas nuevamente a la Real Audiencia. En esta ocasión, no solo presentaron sus quejas, sino que sumaron los testimonios del resto de los pueblos pertenecientes a la parroquia y del pueblo de San Miguel Acuexcomac, sujeto a la parroquia de Tecali. Con esto, buscaron que el respaldo político no fuera exclusivo de la cabecera parroquial, sino que presentaron una demanda conjunta de nueve pueblos, buscando demostrar el respaldo y la legitimidad de sus

²⁹⁵ AHMTH. Justicia, exp. 1, año de 1753, f. 4f.

²⁹⁶ Ibidem.

²⁹⁷ AHMTH. Justicia, exp. 1, año de 1753, f. 9v.

acusaciones. A cambio de este apoyo, los pueblos sujetos a la parroquia de Tochtepec solicitaron que fueran incorporados en las peticiones para tener cada uno su propio gobierno indio. Esto implicó que fueran nueve pueblos los que en conjunto solicitaban su autonomía política del gobierno indio de Tecali. Así, en su demanda conjunta, los quejosos dijeron que “los repartimientos de Cárdenas (principal que era de los indios) eran tan excesivos no solo los del curato de Tochtepec los reclamamos sino otros muchos del curato de Tecali (componece la alcaldía mayor de solo dos curatos que son los referidos Tecali y Tochtepec) y por esta repugnancia se les capítulo de inobediencia”.²⁹⁸

De esta manera, el conflicto tomó una nueva dimensión, pues con la incorporación de más pueblos a las demandas puestas por el cura Matías de la Cruz y los caciques de Tochtepec se lograba argumentar ante la Real Audiencia que las grandes cargas del repartimiento y el uso de la violencia por parte de los tenientes de Cárdenas era una situación que se vivía en gran parte de la jurisdicción, no solo en un pueblo sujeto. Asimismo, es evidente la negación del alcalde y del gobernador indio de Tecali de poder establecer una negociación que permitiera terminar con el conflicto, pues continuaban con embates constantes que agudizaban el conflicto, a tal grado que la violencia se convirtió en una alternativa más para generar presión como lo presentamos a continuación.

3.3 ¡A fuego y sangre! El uso de la violencia en contra de los indios en el conflicto Tochtepec-Tecali

El momento de mayor tensión que se dio durante este litigio, fue cuando se utilizó la violencia por parte de las autoridades españolas de la alcaldía. Es importante tener en cuenta, que este tipo de sucesos que se dieron en diferentes lugares de la Nueva España, siendo un tema al cual la historiografía le ha prestado atención para conocer los contextos en los que se desarrollaron. En primer lugar, debemos enfatizar que, en momento de conflictos, los actores involucrados entran en “una lucha con respecto a valores y derechos, sobre estados, poderes

²⁹⁸ AHMTH. Justicia, exp. 1, año de 1753, f. 6f.

y recursos escasos, lucha en la cual el propósito es neutralizar, dañar o eliminar a los rivales”.²⁹⁹

Todos los recursos que ambas partes ponen están dirigidos a ganar el litigio. El éxito de los actores dependerá de los vínculos políticos con los que cuenten cada una de las partes, de la cantidad de recursos económicos que dispongan y del contexto político, económico y social del lugar donde se desarrolle el litigio. Así, el conflicto puede tener diferentes etapas y su duración dependerá del desgaste de los recursos económicos y de que tan eficientes sean los vínculos y el respaldo político de cada uno de los actores. En algunos casos, el agotamiento de las estrategias llevó a los actores a buscar nuevas formas de presión, como lo es la violencia. Nos dice Beatriz Cruz que: “los actos violentos aparecen en los momentos en que las estrategias que han desplegado las poblaciones en pugna parecen ser insuficientes para alcanzar sus objetivos.”³⁰⁰ En efecto, la violencia da cuenta de la complejidad del conflicto, pues es el último recurso que se utiliza como una estrategia para intimidar o eliminar al adversario.

La violencia en la Nueva España, según Severo Martínez, “se está generando y acumulando todos los días en la entraña de la existencia de lo normal”.³⁰¹ Es decir, el uso de la violencia dentro de los conflictos es el resultado de la acumulación de los malestares de la población que se generan en la vida cotidiana, la cual se libera en momentos de tensión. Al mismo tiempo, menciona que es por medio de los estudios de los conflictos que podemos entender la cotidianidad y así “llegar a los niveles más ocultos de la existencia de las clases oprimidas en el agro colonial”³⁰². Es así como podremos conocer cuáles fueron los factores que llevaron a los actores a tener como última alternativa la violencia.

Si bien es cierto que el análisis de Martínez se enfoca en los motines de indios, es evidente que la situación fue similar cuando eran las autoridades españolas quienes ejecutaban la violencia. Eran, pues, los sucesos de la vida cotidiana los que provocaban este

²⁹⁹ Beatriz Cruz López. *Pueblos en movimiento. Conflictos y poder en el valle de Tlacolula, Oaxaca, durante la época colonial*, (México: El Colegio de Michoacán, Fideicomiso "Felipe Teixidor y Monserrat Teixidor", 2012), p. 25.

³⁰⁰ Ibid. p. 28.

³⁰¹ Severo Martínez Peláez. *Motines de indios. La violencia colonial en Centroamérica y Chiapas*. (Guatemala: Piedra Santa, 2021), p. 66.

³⁰² Ibidem.

tipo de acciones que, a su vez, definían el éxito o el fracaso de los actores dentro del conflicto, tal como se puede notar en el caso Tecali-Tochtepec.

De esta manera, fue en 1737 cuando los indios caciques de Santa María Tochtepec y el cura Matías de la Cruz sumaron nuevas acusaciones en contra del alcalde Joseph de Cárdenas, sus tenientes y Cayetano de Tovar, gobernador de Tecali. Después de varios intentos, lograron llevar su demanda ante la Real Audiencia en donde argumentaron que el uso de la violencia se había intensificado. Es interesante notar que sus acusaciones se basaron en acontecimientos que se habían suscitado en la Semana Santa de 1736, un año antes de la demanda. En primer lugar, denunciaron que Cárdenas comisionó a Francisco de Mier, alcalde que fue de San Juan de los Llanos, y en ese momento regidor de la ciudad de Puebla, para apresar a los indios de Santa María Tochtepec que se negaran a pagar los repartimientos o que estuvieran en contra de del alcalde. De esta manera, narraron que:

A las dos de la mañana del martes santo, cuando se cierra las audiencias y enmudecen los tribunales en honor a la nación de Cristo Nuestro Señor, con más de sesenta hombres armados, hizo inversión al pueblo de Tochtepec; quien creyera que entre cristianos y para aprehender unos miserables indios se escogiese tiempo tan sagrado, tal hora y con tal comitiva, los pobres indios desprevenidos y sin noticia alguna de esta comisión a vista de tan repentino e inopinado estrépito, sin tener arbitrio para distinguir los sujetos para la oscuridad de la noche; juzgaron que eran ladrones que les salteaban la iglesia y casas acogiéndose al templo, como ha dicho más seguro repicaron las campanas para despertar a los dormidos que es lo que hacen siempre, cuando padecen invasiones nocturnas de salteadores.³⁰³

A pesar de la violencia ejercida por los funcionarios españoles, los indios se negaron a dejar sus casas y a realizar los pagos exigidos por las cargas del repartimiento. La orden del alcalde Cárdenas era obligar a todos los indios a dar sus respectivos pagos. Si bien la demanda solo se centra en argumentar esta situación, lo cierto es que era también una forma de intimidar al pueblo de Tochtepec para que el cura Matías de la Cruz y los caciques desistieran de las demandas puestas en contra de las autoridades de Tecali. Resultó evidente el reto que el teniente le lanzó al cura cuando varios de los indios del pueblo se fueron a alojar a la iglesia, huyendo de la violencia del teniente y:

³⁰³ AHMTH. Justicia, exp. 1, año de 1753, f. 5f.

empezaron a disparar armas de fuego, hiriendo algunos indios de los que se acuestan en la iglesia como lo testifican los mismos balazos que se hallan en sus puertas de los que resultaron algunos muertos y aunque el cura ocurrió a detener tanto desorden por una y otra parte, reconviniendo al comisario y su comitiva empezó este a injuriarle con voces descompuestas, cuyas obras resaltasen a los indios de modo que ya unidos y promovida la defensa pudiera el comisariado haberse arrepentido y conseguido de ellas, si el curso con mansedumbre y eficaces razones no pudiera procurado y conseguido el sosegarlos.³⁰⁴

El teniente entró al templo y extrajo a los indios que allí se resguardaban, violando el fuero eclesiástico que establecía la exención jurídica y el castigo a los que “se atreviesen a cometer violencia contra la persona y el fuero de los sacerdotes”³⁰⁵, pues estos ministros de lo sagrado, al igual que los templos, tenían inmunidad, donde las autoridades reales no podían ejercer sus facultades jurídicas con ellos.³⁰⁶ A pesar de conocer estas disposiciones jurídicas, el teniente ingresó de forma violenta a la iglesia del pueblo, situación que causó molestia y llevó a que se convirtiera en uno de los argumentos más relevantes que usó el cura Matías de la Cruz en sus demandas, en las cuales expuso que:

No asumía disculpa un atentado tan horrible y temeraria para sus circunstancias de la injuria y fuerza en que cometió, pues del resultó quedar los indios tan atemorizadas y espantados que no pudieron asistir con la devoción debida a los oficios de la semana santa ni cumplir con el precepto anual.³⁰⁷

El maltratar y matar a los indios frente al templo resultó un tema extraordinariamente polémico, aún más porque el hecho ocurrió durante la Semana Santa. El cura y los caciques nutrieron sus demandas, argumentando que el alcalde Cárdenas y su teniente habían violado todo tipo de preceptos al cometer estos atropellos en contra de los indios de Tochtepec. Con estos sucesos, la imagen que el cura forjaba de sí mismo dentro de la doctrina fue la de

³⁰⁴ Ibid. f. 5v.

³⁰⁵ Francisco Iván Escamilla González. “Inmunidad eclesiástica y regalismo en Nueva España a fines del siglo XVIII: el proceso de Fray Jacinto Miranda”, en *Estudios de Historia Novohispana*, núm. 19, (México: UNAM, 2009), p. 48, consultado el 10 de julio de 2022 en <https://novohispana.historicas.unam.mx/index.php/ehn/article/view/3479>

³⁰⁶ Brian Connaughton. “Reforma judicial en España y Nueva España entre los siglos XVIII y XIX: bitácora de agravios, arbitrios procesales y réplica eclesiástica”, en *Estudios de Historia Novohispana*, núm. 53, (México: UNAM, 2019), p. 33, consultado el 10 de julio de 2022 en <http://www.scielo.org.mx/pdf/ehn/n53/0185-2523-ehn-53-00030.pdf>

³⁰⁷ AHMTH. Justicia, exp. 1, año de 1753, f. 5v.

protector de los macehuales, en especial, de los embates de los funcionarios de Tecali, logrando ganar su respaldo para continuar con la demanda para obtener la autonomía del gobierno indio.

Las acusaciones del cura y los caciques provocaron que la Real Audiencia, solicitara una investigación sobre la violencia ejercida por parte del teniente; pero nuevamente el alcalde Joseph de Cárdenas intervino, logrando que se le designara a él mismo para realizar la investigación. De esta manera:

(Cárdenas), fue juez y parte, dirigida a sincerar su procedimientos y atribuir la culpa de todo a dicho cura párroco y ejecutando a su satisfacción, lo remitió a dicho virrey de quien en su vista y sin otro documento logró Cárdenas un despacho de comparendo para dicho cura e imponiéndole por todo la grave y sensible pena, de separarlo de su curato siendo así que para providencia de tal seriedad y naturaleza debiera haber procedido alguna otra información, recibida por ante juez distinto que para ello se nombrase pero en este caso tuvieron los indios y el cura la misma desgracia que en lo anteriormente.³⁰⁸

Los vínculos del alcalde con el secretario del virrey resultaron ser eficientes, pues lograron desechar las acusaciones, teniendo como el resultado de su investigación la versión de que el cura Matías de la Cruz había incentivado a los indios a revelarse en contra del teniente, generado un enfrentamiento entre macehuales con las autoridades españolas de la alcaldía. A pesar de que el cura presentó una versión mayormente documentada y respaldada por los caciques, las autoridades reales de la Ciudad de México aceptaron lo dicho por Cárdenas, tomando la decisión de sacar al cura de su parroquia por segunda ocasión.³⁰⁹

La respuesta del párroco Matías de la Cruz y los caciques de Tochtepec no se hizo esperar. Su estrategia se centró, ahora, en recabar información de la violencia utilizada por el alcalde en otros pueblos de la alcaldía. Saliendo de su jurisdicción parroquial, el cura inició con la recopilación de información en el pueblo de San Miguel Acuexcomac, perteneciente a la doctrina de Tecali, pues eran sabedores de los actos violentos que Cárdenas había hecho allí. Fue así como:

se enlazaron otras incidencias que produjeron consecuencias no menos perjudiciales pues como los repartimientos de Cárdenas (principal que era de los indios) eran tan excesivos no solo los del curato de Tochtepec los reclamamos sino otros muchos del

³⁰⁸ Ibidem.

³⁰⁹ Ibidem.

curato de Tecali (componece la alcaldía mayor de solo dos curatos que son los referidos Tecali y Tochtepec) y por esta repugnancia se les capituló de inobediencia.³¹⁰

De esta manera, se buscaba tener un mayor respaldo en sus demandas, pues era claro que solo los testimonios de los indios de la doctrina de Santa María Tochtepec no tenían el impacto suficiente ante la Real Audiencia. El sumar más pueblos a su favor, los colocaba en una posición con mayor respaldo político donde la presión sobre las autoridades regias aumentó de manera considerable. Era evidente que esto significó un reto del cura en contra del alcalde, pues estaba influenciando en pueblos ajenos a su parroquia, buscando que se unieran a sus demandas y de esta forma ganar el litigio promovido. Las acusaciones de la violencia ejercida por los funcionarios dependientes de Cárdenas en contra de los indios se convirtieron en el principal argumento de los tochtepequenses, que cobraría más fuerza conforme se sumasen más pueblos. La propuesta de obtener la autonomía del gobierno indio de Tecali continuaba siendo el principal objetivo y su argumento tomaba fuerza al narrar los actos de violencia que, a su parecer, no tenían justificación alguna.

En la nueva demanda, los quejosos narraron las acciones de don Pedro de Ursúa, teniente del alcalde, en el pueblo de San Miguel Acuexcomac, perteneciente a la doctrina de Tecali, quien fue enviado a golpear a todos los indios por no pagar los repartimientos y apoyar al cura Matías de la Cruz y a los caciques de Tochtepec en sus inconformidades. Argumentaron que el referido Ursúa entró al pueblo en 1736, liberó a los reos y tomó a algunos otros indios, formando un grupo de trescientos pobladores. Amenazó a que todo aquel que no lo acompañara tendría multas y serían castigados por parte de las autoridades españolas. De esta manera, llegó al pueblo:

a fuego y sangre, matándolos e hiriéndolos como si fueran enemigos y no vasallos de vuestra majestad, pegando fuego a las casillas y dando a saco todo el pueblo pero que su comitiva les robase, como les robó, todo sus bienes, bueyes, ovejas, granos y cuanto tuvieran llegando a tal extremo de crueldad que a los que se resistieron en la Iglesia los extrajo de ellos, atreviéndose sacrílegamente a quebrantar sus puertas y regar con sangre su pavimento y como se hubiera conseguido un gran triunfo, volvió a Tecali con toda su comitiva, cargado de los despojos y bienes de los miserables indios, trayendo muchos de ellos presos y artos heridos y así mismo le hizo poner

³¹⁰ Ibidem.

luego en la horca; sin los muchos que quedaron heridos en el pueblo y tuvieron la fortuna de esconderse, de los que murieron, no pocos y de modo fue el escándalo que no originó de esta asonada y sacrílega violencia que llegando el rumor a la Ciudad de Puebla dio motivo a que aquel ordinario, sabedor del quebrantamiento de las puertas de la Iglesia y violación de ellas con vejación de sangre y violencia.³¹¹

Al igual que en Tochtepec, el cobro de los repartimientos fue el motivo por el cual se utilizó la violencia contra los indios. La peculiaridad de esta demanda fue la radicalidad con la que los funcionarios españoles actuaron en contra de la población de San Miguel, pues además de violar el fuero eclesiástico al romper las puertas de la iglesia y liberar a los reos de la cárcel pública, se dispusieron a azotar y ahorcar a los indios en la plaza central del pueblo: un suceso sanguinario que provocó la inconformidad de varios de los pueblos de la jurisdicción de Tecali en contra del alcalde Cárdenas. De nuevo, parecía que se reforzaban los argumentos del cura y los caciques de Tochtepec quienes en múltiples ocasiones habían acusado al alcalde y sus funcionarios de ejercer una violencia desmedida en contra de los indios de su jurisdicción. Ahora, se legitimaba la petición de los caciques de tener derecho a tener un gobierno indio separado del de la cabecera, pues esto les brindaba la posibilidad de tener una institución local que les diera una representatividad jurídica ante los tribunales novohispanos que los defendiera de este tipo de eventos.

El alcance de estos sucesos trascendió las fronteras de la jurisdicción tecaleña, llegando las noticias hasta las ciudades de Puebla y México por medio de las quejas presentadas por el cura y los caciques. En esta ocasión, las autoridades regias tuvieron que resolver a favor de los indios, pues no existió forma de culpar al párroco de Tochtepec de incitar a la población a revelarse en contra del funcionario enviado por Cárdenas, pues:

Esta tropelía que ha sido admirada en toda la Nueva España, fue el crisol en que se manifestó la inocencia del cura y de sus feligreses los indios de Tochtepec cuidándose al mismo tiempo la dañada intención de Ursúa y Cárdenas y de todos sus protectores pues los indios atropellados no eran feligreses de dicho cura, ni este se hallaba en su curato, sino en México a treinta leguas de distancia.³¹²

³¹¹ AHMTH. Justicia, exp. 1, año de 1753, f. 6f-6v.

³¹² AHMTH. Justicia, exp. 1, año de 1753, f. 6v.

En esta ocasión, las demandas presentadas ante la Real Audiencia procedieron a favor de los indios. Ambas acusaciones revelaban lo excesivo que había sido el alcalde y sus funcionarios en contra de los indios en su aparente afán de cobrar los ingresos por el repartimiento de mercancías y buscar intimidar a los indios para no proseguir con sus intenciones de obtener la autonomía política del gobierno indio de Tecali. En la demanda, los caciques de Tochtepec argumentaron que:

dicho Cayetano que lo era toda la jurisdicción de Tecali, había sido y era el texto defensor, de cuyo medio se valían los alcaldes mayores por las extorsiones que difusamente expusieron los indios en el escrito quedó principio a dicha pieza con que se convence haber vestido la residencia descargando a Cárdenas de toda culpa como si el indio gobernador hubiera sido solo el culpado y por consiguiente que el no haber tenido los indios quien los protegiese y defendiese.

Al igual que en las demandas anteriores, los caciques indios siguieron mencionando la intromisión de Cayetano de Tovar, gobernador indio de Tecali, en los diferentes actos violentos ejecutados por el alcalde. Dijeron que nunca salió en defensa de los indios, sino que parecía responder solo a los intereses de Cárdenas y su teniente.³¹³ Por esta razón, urgían a la Real Audiencia resolviera a favor de Tochtepec, permitiendo que tuvieran gobierno indio autónomo del que se encontraba en Tecali.

Después de un largo y violento proceso que se vivió en al menos dos pueblos de la alcaldía de Tecali, la situación política dentro de la jurisdicción era inestable. El cura y los caciques habían ganado el respaldo de más pueblos, incluso aquellos que no eran parte de la doctrina de Santa María Tochtepec, respaldando todas las acusaciones que se habían hecho en contra de los funcionarios tecaleños desde 1734. En vista de estos argumentos, parecía que el litigio lo ganaría Tochtepec, pues tras los testimonios presentados la Real Audiencia se dio la orden de aprisionar a Pedro de Ursúa en 1737 por los actos violentos en el pueblo de San Miguel Acuexcomac.³¹⁴ Cuando se intentó ejecutar la aprensión, empero, Francisco Jiménez Caro, secretario del arzobispo-*virrey* Juan Antonio Vizarrón, intercedió ante la Real

³¹³ Ibid.

³¹⁴ AHMTH. Justicia, exp. 1, año de 1753, f. 7f.

Audiencia desacreditando las denuncias por violencia hechas por los pueblos, provocando “que dicho Ursúa no tuvo culpa alguna y lo absolvió plenamente”.³¹⁵

De nuevo, la intervención del secretario del virrey operaba a favor del alcalde Cárdenas y anulaba las demandas puestas por el cura y los caciques de Tochtepec. A pesar de esto, la facción india y el cura Mateo de la Cruz buscaron encontrar nuevos respaldos políticos que les ayudaran a reforzar sus demandas. En esta ocasión, recurrieron a Benito Crespo, obispo de Puebla, quien estaba enterado de los eventos de violencia en Tochtepec y San Miguel Acuexcomac. Tras una serie de peticiones, los indios y el cura lograron que el obispo brindara respaldo a sus testimonios, pues el obispo angelopolitano decidió enviar una carta al virrey Vizarrón denunciando la influencia de su secretario estaba teniendo ante la Real Audiencia para que las demandas del cura y los caciques no precedieran.

En el escrito, el obispo mencionó que el conflicto lo había iniciado el alcalde cuando el cura, en cumplimiento de sus obligaciones, le presentó la Real Cédula donde se prohibían los repartimientos de mercancías en todo el reino. Asimismo, recalcó que la ola de violencia que se desató en Tochtepec y San Miguel Acuexcomac había sido desatada por los tenientes de Cárdenas y no por el cura ni los caciques. El prelado mostró su inconformidad ante la decisión de la Real Audiencia de no proceder en contra de los tenientes y de seguir culpando a los caciques y al cura de la violencia vivida en la alcaldía.³¹⁶

Cuando habían logrado el respaldo político del alto clero poblano, quien se sumaba a la exigencia de castigar a Cárdenas, llegó la noticia a Tochtepec de que el obispo Benito Crespo había contraído la enfermedad de matlazahuatl y había fallecido, apenas nueve días después de que enviara su carta a la Real Audiencia, quedando el obispado en sede vacante.³¹⁷ Ahora se iniciaba una nueva negociación para buscar el respaldo del deán y del cabildo eclesiástico y, así, poder seguir presionando a la Real Audiencia con miras a iniciar el proceso en contra de Cárdenas y de reconocer la autonomía del gobierno indio tochtepequense.

En agosto de 1738, la Real Audiencia notificó que Joseph de Cárdenas concluía sus servicios como alcalde de mayor e iniciaba su juicio de residencia. El expediente no da

³¹⁵ Ibid.

³¹⁶ AHMTH. Justicia, exp. 1, año de 1753, f. 7v.

³¹⁷ Ibidem.

claridad sobre el motivo por el cual deciden separarlo de la alcaldía, pero sí demuestra cómo sucesivamente el cura y los caciques emprendieron una estrategia para forzar al alcalde a enfrentar la justicia durante su juicio de residencia, siendo los repartimientos y el uso de la violencia el principal argumento que utilizarían en su contra, tal como lo veremos en el siguiente apartado.

3.4 El logro de la autonomía del gobierno indio de Santa María Tochtepec

En 1738, el conflicto parecía entrar en su etapa final. El juicio de residencia iniciado en contra del alcalde Joseph de Cárdenas era la oportunidad que el cura y los caciques de Tochtepec habían esperado. Se abría la posibilidad de presentar nuevamente todas las demandas en contra del alcalde y así acreditar que sus testimonios eran ciertos.

Los juicios de residencia eran “la cuenta que se tomaba de los actos cumplidos por un funcionario público al terminar el desempeño de su cargo. El término de residencia se utilizó para indicar que el funcionamiento debía permanecer obligatoriamente en el lugar donde había ejercido su oficio, para facilitar la información”.³¹⁸ El juicio era aplicado no solo al alcalde mayor, sino también se juzgaba a sus tenientes y a los miembros de su cabildo.³¹⁹ El proceso iniciaba con el nombramiento de un juez de residencia, el cual era designado por el virrey con la aprobación del Consejo de Indias. Después se notificaba por medio del pregón del edicto en la cabecera de la jurisdicción quien era el funcionario designado como juez. Una parte del edicto solicitaba: “emplazar a todas las gentes e indios y demás que puedan resultar agraviados o vejados que presentaran quejas contra el residenciado”.³²⁰ Así se iniciaba con el juicio, el cual debía durar 60 días.

El juicio de residencia de Joseph de Cárdenas significó el momento indicado para presentar todas las quejas en su contra, pero justo en esos momentos la epidemia de matlazahuatl estaba azotando fuertemente a la región impidiendo que la élite india se presentara a dar los testimonios en contra del alcalde. En realidad, solo el cura pudo ratificar

³¹⁸ Águeda Jiménez Pelayo. “Funcionarios ante la justicia. Residencias de los alcaldes mayores y corregidores... p. 82.

³¹⁹ Ibid. p. 89.

³²⁰ Ibid. p. 97.

las demandas en su contra.³²¹ Al no haber más testigos en contra de Cárdenas, el juez dio por terminado el juicio a finales de agosto de 1738, obteniendo “su absolución y por consiguiente no hubiera padecido dicho cura y demás eclesiásticos el sonrojo de la representación, pues de estos antecedentes nació el que oprimidos los indios con su enfermedad no ocurrieran al juicio y por consiguiente que no pudiesen los autos méritos suficientes para su defensa”.³²²

Con la absolución del alcalde por ausencia de testimonios, se daba por concluido el juicio de residencia. A pesar de que la epidemia del matlazahuatl les impidiera al cura y los caciques continuar con el litigio, en 1739 retomaron las demandas en contra Joseph de Cárdenas, no obstante, había dejado de ser el alcalde de Tecali. El primer logro fue que el Consejo de Indias conociera los testimonios de los caciques de Tochtepec en contra del alcalde. Pronto se ordenó absolver a los “indios de cuantas calumnias produjeron contra ellos los citados Cárdenas y el indio gobernador”.³²³ Al mismo tiempo, el Consejo ordenó que don Cayetano de Tovar, gobernador indio de Tecali, fuera desterrado “100 leguas en contorno y la consensualidad de que se le ejecutase, sin embargo, de suplicación”.³²⁴

La salida de Cárdenas del cargo de alcalde y el destierro de Cayetano de Tovar, generaron un nuevo panorama político dentro de la jurisdicción de Tecali. Las demandas presentadas estaban siendo atendidas por el Consejo de Indias y la Real Audiencia e incluso se designó a un juez de comisión que estuviera encargado del caso. Era evidente que los vínculos del antiguo alcalde se habían desgastado y dejaban de ser eficientes.

En el nuevo juicio, el primero en atestiguar fue el bachiller don Joseph de Pezellín, a quien Cárdenas había acusado de iniciar los hechos violentos en Tochtepec y quien, después de una investigación, fue absuelto de todas culpas por la justicia real.³²⁵ Posteriormente, procedió a revisar las demandas hechas por el cura y los caciques, quienes enfatizaron su deseo de tener un gobierno indio autónomo al de Tecali debido a los constantes abusos que recibían por parte de las autoridades españolas e indias de su pueblo cabecera.³²⁶

³²¹ AHMTH. Justicia, exp. 1, año de 1753, f. 7v.

³²² Ibidem.

³²³ Ibidem.

³²⁴ Ibidem.

³²⁵ Ibid. f. 10f.

³²⁶ Ibidem.

La respuesta de Tecali fue inmediata. Ahora no era Joseph de Cárdenas quien presentaba las acusaciones en contra de Tochtepec, sino que fueron los caciques indios de Tecali quienes se volvieron nuevos protagonistas del litigio. Su estrategia se basó en buscar el apoyo de otros grupos de indios que no coincidían con los planteamientos del cura Matías de la Cruz y sus aliados, logrando armar un expediente con 26 testimonios de indios y mulatos, todos atestiguando en contra del párroco.³²⁷

La respuesta de la facción asociada a Tochtepec al expediente fue que:

Las disposiciones de 26 testigos, parte indios y mulatos, los más de la jurisdicción de Tecali quienes, aunque sobornados por su gobernador y caciques solo contestaron debidas bajas, en algunos de los supuestos cargos por cuyas razones y lo que en cuanto a esto resulta de la información de dicho cura no merecen fe alguna en sus dichas.³²⁸

Argumentaron así mismo que los caciques de Tecali habían ayudado a tres exgobernadores a que pusieran algunas “pensiones” a los indios de Tochtepec. Se trataba de un cobro que se la hacía a los pobladores para sostener a quienes habían sido gobernadores en Tecali,³²⁹ situación que no estaba permitida según las leyes novohispanas. Ante este panorama, consideraban que la autonomía del gobierno indio era de carácter urgente, pues no podían seguir subsistiendo bajo estas presiones económicas que eran poco benéficas, recordando que estaban enfrentando la epidemia del matlazahuatl y dos años de largas sequías que habían ocasionado problemas en la producción de alimentos en toda la región.³³⁰

La presión política para el virrey y la Real Audiencia estaba en aumento, pues a mediados de 1739 el cura y los caciques de Tochtepec lograron entregar el expediente al nuevo obispo de Puebla, Juan Francisco Leyza, quien en ese mismo año envió una carta al virrey donde le solicitaba que Joseph de Cárdenas saliera de la jurisdicción de la alcaldía de Tecali por “publico perturbador de la paz, remitiendo al mismo tiempo para más justificación de su suplica la información que se había recibido desde el 6 de julio de 1734 de orden del

³²⁷ AHMTH. Justicia, exp. 1, año de 1753, f. 8v

³²⁸ Ibidem.

³²⁹ Ibidem.

³³⁰ Miguel Ángel Cuenya Mateos. “Peste en una ciudad novohispana. El matlazahuatl de 1737 en la Puebla de los Ángeles”, en *Anuario de Estudios Americanos*, (España: Ministerio de Ciencia e Innovación, 1996), p. 58, consultado el 10 de julio de 2022 en <https://estudiosamericanos.revistas.csic.es/index.php/estudiosamericanos/article/view/415>

venerable Dean y Cabildo”.³³¹ Además, el obispo mencionó del exceso de violencia ejercido por el teniente de Cárdenas en el pueblo de San Migue Acuexcomac, por lo que consideraba que no podía permitirse que el exalcalde siguiera dentro de la jurisdicción.

A pesar de la insistencia, “estas informaciones que durante el superior gobierno del reverendísimo arzobispo virrey, no fueron apreciadas”.³³² La respuesta del virrey continuaba siendo la misma desde 1736: hacer caso omiso de cualquier acusación que tuviera que ver con Cárdenas y sus funcionarios, evidenciando el contubernio que los de Tochtepec habían denunciado desde hace varios años.

Fue hasta 1740 que las condiciones políticas en la Nueva España tuvieron una serie de modificaciones. En agosto de ese año, la Corona decidió nombrar nuevo virrey a Pedro de Castro y Figueroa, quien viajaba por primera vez a las Indias y poco conocía de la situación política novohispana.³³³ Con su llegada, se rompió el vínculo político que Joseph de Cárdenas había mantenido con las autoridades virreinales, especialmente con Francisco Jiménez Caro, quien tuvo que dejar su cargo de secretario al salir el virrey Juan Antonio Vizarrón, convirtiéndose en el Provisor de Indios a partir de 1753.³³⁴

Una vez instalado en la Ciudad de México el virrey Castro y Figueroa recibió las demandas del cura Matías de la Cruz y los caciques de Tochtepec, además de las cartas escritas por el obispo Juan Franciscos Leyza donde descalificaba todas las acciones violentas hechas por Cárdenas y sus tenientes. La primera respuesta del virrey se dio el 15 de febrero de 1741, en la cual mencionó que al cura:

Se dio sentencia, absolviéndole y declarándole por libre de los cargos que se le hacían y haber procedido en el ministerios parroquial, sin nota ni culpa con otras providencias que tiene y hasta el motivo de que entre ellos se prevenía para pleitos y otros fines se pidió por este, que respecto de no haber entrado en su poder ni el de otra persona por orden suya, reales algunos para dichos pleitos, esta particularidad se hiciese saber a los oficiales de los ocho pueblos lo que mandó y ejecutó así y de un acuerdo respondieron haberles servido de padre dicho cura, redimiéndoles de muchas

³³¹ AHMTH. Justicia, exp. 1, año de 1753, f. 9f.

³³² Ibidem.

³³³ José Manuel Serrano Pérez. “Biografía de don Pedro Castro y Figueroa, Duque de la Conquista”, en *Real Academia de la Historia*, (España: Ministerio de Ciencia e Innovación, 2018), consultado el 15 de julio de 2022 en <https://dbe.rah.es/biografias/14667/pedro-de-castro-y-figueroa>

³³⁴ Gerardo Lara Cisneros. *¿Ignorancia invencible? Superstición e idolatría en el provisorato de indios y chinos del arzobispado de México en el siglo XVII*, (México: UNAM, 2014), p. 208.

vejaciones, aconsejándoles la paz y tranquilidad sin haber recibido de ellos reportes algunos.³³⁵

De esta manera, el párroco Matías de la Cruz lograba que el virrey lo absolviera de todas las acusaciones hechas por Cárdenas y le diera la razón sobre sus acciones dentro de su parroquia. Incluso, se hizo alusión del buen trabajo que realizó en los ocho pueblos que estaban bajo su jurisdicción parroquial, como fue la reedificación de la iglesia, la defensa de los indios y de las “rectas operaciones de dicho cura, relevándole de la declaración de cuentas”.³³⁶ Así se evidenciaba que las condiciones políticas eran otras, en la cual se habían dado reacomodos que permitieron el avance de las demandas realizadas desde más de seis años.

Una vez que le fue dada la sentencia al párroco, este afirmó ante el virrey que no tendría “ninguna intervención en el pleito de la separación del gobierno”,³³⁷ pues argumentó que no era de su competencia solicitar la autonomía del gobierno de Tochtepec. Por ello, dejaría que “siguieran por sí los indios y en que obtuvieron y que cuantas causas y cargos se le hicieron”.³³⁸ Sin embargo, a pesar de estas promesas, De la Cruz hizo énfasis en que seguiría defendiendo a los indios de la codicia y la violencia que pudieran ejercer en su contra. En realidad, el cura continuó apoyando de cerca el proceso político de los caciques de Tochtepec, sus aliados históricos, quienes aún buscaban obtener el reconocimiento de la corona para tener gobierno autónomo.

La muerte del virrey Pedro de Castro en 1741³³⁹ complicó el proceso judicial de los caciques tochtepequenses, quienes tuvieron que esperar que la monarquía nombrase a un nuevo virrey, en este caso, Pedro de Cebrián y Agustín, Conde de Fuenclara, arribando hasta el 13 de enero de 1742 a la Nueva España.³⁴⁰ De nuevo, se presentaron todos los expedientes del caso, pero el virrey solo emitió una nueva absolucón al cura de todas sus culpas; es decir,

³³⁵ AHMTH. Justicia, exp. 1, año de 1753, f. 9v.

³³⁶ Ibidem.

³³⁷ Ibidem.

³³⁸ Ibid. f. 10f.

³³⁹ José Manuel Serrano Pérez. “Biografía de don Pedro Castro...

³⁴⁰ Ascencio Baeza Martín. “Biografía de don Pedro Cebrián y Agustín, Conde de Fuenclara” en *Real Academia de Historia*, (España: Ministerio de Ciencia e Innovación, 2018), consultado el 15 de julio de 2022 en <https://dbe.rah.es/biografias/11910/pedro-cebrian-y-agustin>

no dio respuesta a la petición de los caciques para tener gobierno autónomo. Su única acción a favor de los indios fue la de ordenar que se le prohibiera a Cayetano de Tovar regresar a la jurisdicción de Tecali y la negación futura de ocupar algún cargo de gobierno.³⁴¹ Además, enfatizó que no debía haber ningún tipo de repartimientos de mercancías, pues se tenían noticias de que era una práctica que seguía vigente dentro de la jurisdicción tecaleña.

En 1743 la muerte del cura Matías de la Cruz sorprendió a Tochtepec.³⁴² Con ello, los indios se quedaban sin el aliado político de mayor relevancia, al menos desde que habían iniciado su proceso judicial. Esta situación los llevó a tener que seguir litigando por su cuenta, sin tener respuesta positiva de parte de la Real Audiencia ni el virrey. El caso no tuvo resolución alguna durante el gobierno del Conde de Fuenclara. Fue hasta el arribo del virrey Juan Francisco de Güemes, I Conde de Revillagigedo en 1746, cuando procedió la demanda de los caciques de Tochtepec.

La llegada del nuevo virrey permitió que los caciques de Tochtepec enviaran una carta al Consejo de Indias. En ella, expresaron su deseo de poder tener un gobierno indio que fuera independiente de Tecali. El encargado de este proceso fue Manuel Sánchez de Salazar, quien se convirtió en el gestor de los caciques de Tochtepec; es decir, su representante legal ante las autoridades novohispanas y peninsulares.³⁴³ Es importante mencionar que, “a las comunidades se les permitía contar con agentes que funcionaban como intermediarios culturales y políticos entre el pueblo de indios y el mundo y las instituciones político-jurídicas hispánicas”.³⁴⁴

En nuestro caso, Manuel Sánchez de Salazar fue el agente elegido por los caciques de Tochtepec. Su trabajo fue establecer los vínculos políticos que permitieran llevar las demandas hasta las autoridades de más alta jerarquía.³⁴⁵ Así, este personaje reemplazó el lugar que el cura Matías de la Cruz había ocupado hasta antes de su muerte. A pesar de que el expediente no da detalles de la cantidad de dinero que pagaron por el gestor, ni tampoco de los vínculos políticos que este utilizó, sí queda clara la eficacia que tuvo su estrategia. El

³⁴¹ AHMTH. Justicia, exp. 1, año de 1753, f. 9v.

³⁴² Ibid. f. 1v.

³⁴³ Ibid. f. 13f.

³⁴⁴ Victor Gayol. "Los gestores de los indios..." p.39.

³⁴⁵ AHMTH. Justicia, exp. 1, año de 1753, f. 13f.

primer logro que este gestor tuvo fue que las peticiones de los caciques indios pudieran llegar al Consejo de Indias, enfatizando la necesidad de que Tochtepec tuviera su propio gobierno indígena. El argumento fue evitar que se repitieran situaciones de violencia y de imposición de pensiones como se había dado desde 1734 hasta 1739, y que en múltiples ocasiones se denunció sin que tuvieran alguna respuesta positiva.

Las demandas fueron oídas y, en 1748, tan solo dos años después de la contratación del gestor y del arribo del Conde de Revillagigedo, llegó la Real Cédula firmada por el Rey Fernando VI. El documento estipulaba que:

se me ha representado que los indios de los dos curatos y partidos de Tecali y Tochtepec de que se compone la referida alcaldía mayor han tenido de dilatado tiempo a esta parte una radicada oposición de que ha resultado en el discurso de muchos años continuadas y graves discordias, lo que hicieron constar ante mi virrey y audiencia de las expresadas provincias por lo cual y afín de evitar en lo sucesivo las disensiones y disturbios que hasta ahora han dimanado de la unión y comunicación de los dos referidos partidos debajo de un mismo gobernador indio, dio el mencionado mi virrey la providencia de separar el gobierno de los pueblos que componen la referida alcaldía mayor de Tecali, permitiendo a los de Tochtepec, gobernador indio distinto del de Tecali.³⁴⁶

En la misma Real Cédula, se menciona que el objetivo de otorgarle la facultad de tener gobierno indio autónomo a los de Tochtepec era asegurar la paz y la tranquilidad en todo el partido de Tecali, pues la estabilidad política se había quebrantado después de más de una década de conflictos. Asimismo, el rey concedió que los ocho pueblos pertenecientes al curato de Santa María Nativitas Tochtepec tuvieran el derecho de nombrar a su gobernador indio si así lo deseaban, además de que “el alcalde mayor no impida directa ni indirectamente su efecto, sino que trate a los indios de Tochtepec según previene las leyes que esto hablan”.³⁴⁷

La decisión del rey y el Consejo de Indias fue de enorme relevancia: lograba que no solo Tochtepec tuviera el derecho a tener gobernador indio, sino los ocho pueblos de la doctrina. Este fue un evento decisivo en la vida política y social de Tecali. El histórico control que las élites indias del pueblo cabecera habían ejercido se rompía, permitiendo que nuevos

³⁴⁶ AHMTH. Justicia, exp. 1, año de 1753, f. 11f-11v.

³⁴⁷ Ibidem.

pequeños grupos políticos estuviera a cargo de sus asuntos internos y que tuvieran una figura política y jurídica reconocida por la monarquía. A pesar de seguir bajo el control del alcalde mayor, con sede en Tecali, se hizo énfasis en la Real Cédula que este funcionario español debía apegarse a las Leyes de Indias y respetar el grado de autonomía de los pueblos, sobre todo para elegir a sus propias autoridades. El suceso marcó una reorganización política, donde los reacomodos se fueron dando de manera gradual, generando además nuevas dinámicas en toda la región como lo veremos en el siguiente apartado.

3.5 Los frutos de la autonomía

El logro de Tochtepec y los ocho pueblos de su doctrina marcó el inicio de una serie de modificaciones que se vivirían en la alcaldía mayor de Tecali a partir de 1750. La facultad de tener gobierno indio les daba la posibilidad a los pueblos de tener una serie de derechos otorgados directamente por el rey y el Consejo de Indias, tales como elegir a su gobernador, presentar demandas de delitos menores, poder administrar los recursos de la caja de comunidad, tener un tribunal agrario encargado de la distribución de las tierras de comunidad y el prestar servicios personales en su pueblo y no en la cabecera, así como cobrar el tributo cuando el alcalde se lo solicitaba.³⁴⁸

No obstante, estas facultades dadas a Tochtepec parecen no haber sido su principal objetivo. Si bien lograron tener la autonomía del gobierno indio de Tecali después de una larga lucha, este fue el primer paso para emprender nuevos litigios en contra de la cabecera. Apoyados por su gobierno indio, los caciques tochtepequenses intentaron apropiarse de tierras que se encontraban en los pueblos cercanos. En 1750, iniciaba otro enfrentamiento con Tecali. Todo indicaba que Tochtepec había luchado por su autonomía política, entre otras cosas, para buscar una expansión territorial, en miras a la separación total de la alcaldía.

Los caciques tecaleños presentaron una demanda en la Real Audiencia donde acusaron que los caciques de Tochtepec, apoyados por los gobernadores de los pueblos de su doctrina, se habían apropiado de tierras que estaban en el pueblo de Santa Clara Huitziltepec.³⁴⁹ Los terrenos en disputa se encontraban cercanos al río Balsas, en la parte sur

³⁴⁸ Dorothy Tanck de Estrada. *Atlas Ilustrado de los Pueblos de Indios...*p. 27.

³⁴⁹ AHMTH. Justicia, exp. 1, año de 1753, f. 17v.

de la jurisdicción. Esto las convertía en tierras extraordinariamente fértiles, algo muy poco común dentro de la alcaldía, dotándolas de una buena cantidad de recursos naturales.

A diferencia de lo sucedido en 1736 cuando la Real Audiencia fue omisa a las peticiones de Tochtepec, en esta ocasión el caso tuvo una respuesta casi inmediata. El riesgo de que se iniciaran actos violentos como en el antiguo litigio era mayúsculo, situación que era poco conveniente para las autoridades peninsulares en tanto se corría el riesgo de quebrar la frágil estabilidad política de la región. De continuar el pleito, podemos imaginar que se entraría en un proceso de fricción que provocaría constantes enfrentamientos entre las elites locales y que podía detonar, a su vez, nuevos connatos de violencia en cualquier momento.

En 1753, la Real Audiencia inició un proceso de delimitación territorial donde se pidió que los pueblos implicados estuvieran presentes.³⁵⁰ Así, se reunieron las autoridades indígenas y caciques de Santa María Tochtepec, Santiago Tecali y Santa Clara Huitziltepec el 12 de octubre de 1753 ante Alfredo Ramírez Montejano, Joseph Rafael Molina y Juan Antonio Cherlín, procuradores de la Real Audiencia. El objetivo fue que los tres pueblos llegaran al acuerdo de cuáles serían sus límites territoriales y, de esta manera, terminar con el litigio. En la reunión, los de Tochtepec argumentaron haber sido víctimas de los de Tecali desde muchos años atrás. Al parecer este argumento no tuvo eco, pues los procuradores decidieron que “no cometiendo exceso alguno ni de arreglamiento las diligencias, ejecutadas en virtud de la ejecución del año próximo pasado de cincuenta y dos, se desenvuelva está a la justicia para su ejecución contra los de Tochtepec”.³⁵¹

La Real Audiencia había decidido que no existía ningún tipo de daño hecho por parte de los caciques de Tecali, por lo cual sus demandas presentadas no procedían. Una vez que se realizaron los deslindes de tierra, se notificó al resto de los pueblos de la jurisdicción cuáles serían los límites territoriales. Al parecer, no habría modificación alguna, pues las autoridades españolas dieron el reconocimiento de que las tierras tomadas por los de Tochtepec eran en realidad legítima propiedad de los caciques de Tecali.³⁵² En esta ocasión, las estrategias de los caciques tochtepequenses no fueron exitosas, pues se les impuso nuevamente el control

³⁵⁰ Ibid. f. 18f-20v. Se presentaron las notificaciones de cada pueblo confirmando la asistencia de las autoridades de Santiago Tecali, Santa María Tochtepec y Santa Clara Huitziltepec.

³⁵¹ Ibid. f. 15f.

³⁵² Ibidem.

de las autoridades indias y caciques del pueblo cabecera. A pesar de esto, se debe notar que las confrontaciones entre ambos grupos seguían vigentes, lo cual permite ver que las alianzas de otros pueblos continuaban vigentes y se había reforzado, sintiéndose capaces de emprender litigios que los beneficiarían con la dotación de tierras fértiles.

A los siete años de esta querella, en 1760 se presentó un nuevo enfrentamiento. El gobierno indio de Tecali presentó una carta a Sebastián de la Torre y León en la cual dejaban de reconocer el derecho de autonomía política de Tochtepec y los pueblos dependientes de su doctrina, buscando que regresaran a estar sujetos al gobierno indio de la cabecera.³⁵³ La respuesta fue inmediata: por ningún motivo permitirían que su autonomía les fuera arrebatada por la cabecera. En esta ocasión no fue necesaria la intervención del virrey ni de la Real Audiencia, pues el alcalde mayor recordó que existía una Real Cédula de 1748 donde se les había otorgado el derecho para nombrar a su gobernador.

En respuesta, Baltazar de Busaurri, representante del gobierno indio de Tochtepec dijo que:

por el gobernador y oficiales de República del pueblo de Tochtepec de la jurisdicción de Tecali como mejor procesa, parezco ante vuestra y digo: que por la Real Cédula que con la debida solemnidad y juramento necesario presento tiene por concebido al pueblo, la separación de gobierno por los fundamentos que se exponen y para que se sirva de resguardo a mis partes se ha de servir la justificación de mandar que puesto el pase y obediencia a acostumbrado se me deduzca original a dicha suplico se sirva de mandarlo que es justicia.³⁵⁴

En esta ocasión, el intento de Tecali resultó fallido. No había forma de que Tochtepec y sus pueblos regresaran a estar bajo el control del gobierno indio de la cabecera. En un gesto de rechazo a la petición, el 9 de abril de 1760 se reunieron en Tecali:

ante mí el general Sebastián de la Torres y León, alcalde mayor y capitán de guerra por su majestad en él y su jurisdicción, estando en la sala de audiencia de este juzgado parecieron, don Diego Juan Ruíz, gobernador actual de los naturales de la doctrina de Santa María Nativitas Tochtepec de este partido, don Juan Lorenzo, gobernador pasado. Don Juan Hipólito, gobernador pasado, don Antonio Martín y don Juan Calixto, alcaldes ordinarios, don Baltazar Salvador, alcalde del pueblo de Santa Clara Huichiltepec, don Pedro Felipe alcalde del pueblo de San Martín, don Baltazar

³⁵³ Ibid. f. 22f.

³⁵⁴ Ibid. f. 23v-24f.

Morales alcalde del pueblo de San Salvador Atoyatempan, don Francisco Sebastián alcalde del pueblo de San Francisco Mixtla, don Agustín Pérez alcalde del pueblo de Santa Isabel, don Felipe Salvador alcalde del pueblo de San Lorenzo, don Pascual Felipe, alcalde ordinario del pueblo de San Bartolomé. Don Felipe Salvador, alcalde ordinario del pueblo de Jesús Nazareno Tepeyahualco con todos los demás regidores, alguaciles mayores y guardianes de cabildo de que se componen las repúblicas de los nueve pueblos sujetos a dicha cabecera de Tochtepec y me hicieron presentación al testimonio que antecede dado por Joseph de Gorraez, secretario de gobernación y guerra de esta Nueva España, en el cual viene inserta una Real Cédula de su Majestad y al mismo tiempo me demostraron otro original, su fecha en Buen Retiro a veintiuno de diciembre de mil setecientos cuarenta y ocho, firmada del Rey Nuestro Señor que Dios Guarde muchos años y rubricada de tres señores del Consejo de Indias, refrendada de don Juan Antonio Valenciano, secretario de dicho consejo, la cual veré y puse sobre mi cabeza con toda veneración y es la misma, que tiene obedecida y dándole el pase el excelentísimo señor conde de Revillagigedo, virrey gobernador y capitán general de esta Nueva España que está por duplicado y guardasen en su poder dichos naturales, dijeron que en virtud de ella y de la gracia hecha por su majestad en que se sirve aprobar y confirmar la separación de gobierno de aquellos nueve pueblos de esta cabecera y que puedan en ellos nombrar gobernador indio distinto de este que se elige en Tecali.³⁵⁵

El documento recuenta varios fenómenos históricos que vale la pena enfatizar. En primer lugar, se destaca la defensa reacia e inmediata de los pueblos para no regresar a estar bajo el control del antiguo pueblo cabecera. No estaban dispuestos a perder los privilegios que les daba tener una representación político-jurídica reconocida por la monarquía. Por esto, reivindicaron la libertad para elegir a sus autoridades, la cual les fue concedida en 1748 y que ratificó el alcalde mayor en 1760. Segundo, es notable el liderazgo político y social que Tochtepec logró en la alcaldía. El reconocimiento que le dieron los pueblos que estaban bajo el control de su doctrina le permitió una presencia política de gran trascendencia, pues de los 17 pueblos que conformaban la alcaldía, ocho respaldaban a Tochtepec; es decir, prácticamente la mitad de la jurisdicción.

El fenómeno de este caso resulta ser interesante. Durante dos décadas, la posición política de Tecali como cabecera había disminuido considerablemente, siendo desplazado por uno de sus pueblos sujetos que se afirmaba como líder de facto dentro de la región. Lograr que la mitad de la jurisdicción los apoyara y logaran tener autonomía política indígena da cuenta del fuerte debilitamiento de las elites tradicionales indias de la cabecera y del

³⁵⁵ Ibid. f. 31v-32f.

inminente fortalecimiento de los cacicazgos de Tochtepec. En esta nueva dinámica, los pueblos de la doctrina tochtepequense pasaban a ser agentes políticos activos con los cuales las autoridades españolas tenían que negociar para poder mantener la estabilidad política de su jurisdicción. Esto es un claro ejemplo de la capacidad política que lograron tener las élites indígenas, muy a pesar de que sus pueblos pareciesen periféricos.

Fue el establecimiento de la parroquia el parteaguas de nuestro caso. A pesar de que el cura Matías de la Cruz repitió un sinnúmero de ocasiones que él no influía en las posiciones políticas de los caciques, fue evidente su intervención en la lucha por la autonomía que inició Tochtepec entre 1736 y 1738. Fueron los pueblos que estaban bajo su doctrina los que respaldaron la iniciativa. El apoyo de estas poblaciones se hizo presente con testimonios y documentos que daban cuenta de los excesos de las autoridades de la cabecera en su contra. El uso de la violencia marcó el litigio, pues les dio una mayor legitimidad a sus peticiones, sobre todo por el alcance que tuvo la noticia en todo el centro del territorio novohispano.

De la misma manera, los vínculos políticos fueron determinantes en el conflicto, pues no fue menor que sus demandas fueran promovidas por personajes del más alto rango en la vida política de la Nueva España. Me refiero, en este caso, a los obispos de Puebla, Benito Crespo y Juan Francisco Leyza. El peso del clero secular poblano se hizo notar en favor de su cura y sus feligreses, siendo extraño que en todo el litigio no hubiera una reacción por parte del párroco de Tecali. Esto, a pesar de que algunos de los pueblos de su doctrina atestiguaran a favor de Tochtepec. A lo largo del litigio, se puede notar el papel que tenían los curas dentro de sus jurisdicciones, demostrando que eran agentes políticos de gran relevancia para los pueblos y que no solo estaban dedicados a la cura de almas. Sus intereses estuvieron en lograr la separación del gobierno indio para que sus feligreses tuvieran la facultad de administrar bienes, además de que el servicio dado por los indios se daría dentro de su doctrina y no en la cabecera. Esto implicaba una serie de beneficios económicos, los cuales, en este caso, Mateo de la Cruz ya no pudo tener debido a su fallecimiento en 1743.

Finalmente, este caso da cuenta de lo complejo que resultaron las dinámicas locales, las cuales tienen sus particularidades y no pueden ser entendidas a partir de una visión general de los que sucedía en el resto del territorio novohispano. A pesar de que la historiografía ha insistido en que la mayor parte de los reacomodos político-territoriales surgieron a raíz del

impulso de las reformas borbónicas, particularmente con el establecimiento de las intendencias y las subdelegaciones, podemos dar cuenta de que en algunas alcaldías estos procesos se estaban dando desde finales del siglo XVII o en la primera parte del siglo XVIII.

El caso de Tochtepec, demuestra que fueron las circunstancias locales, las situaciones de la vida cotidiana y las condiciones políticas, económicas e incluso ambientales las que llevaron al cura y sus caciques a tomar la decisión de iniciar la lucha por obtener la autonomía política de su cabecera, teniendo como resultado no solo su facultad para elegir gobernador, sino que sus ocho pueblos pudieran hacerlo a partir de 1748. Este suceso fue, sin duda, un momento clave, pues abrió una nueva época de reacomodos políticos que continuó durante toda la segunda mitad del siglo XVIII.

Conclusiones

La historiografía sobre el siglo XVIII ha favorecido el estudio de los procesos que tuvieron un mayor calado a nivel novohispano, especialmente en la segunda mitad del siglo cuando se agudizaron las modificaciones tras el reformismo borbónico. La mayor parte de los trabajos sobre la centuria, se han dedicado a analizar la aplicación del reformismo con el establecimiento de las intendencias y subdelegaciones. Se ha insistido en que fue a partir del nuevo sistema de gobierno que los pueblos iniciaron con sus intenciones de ser autónomos de sus antiguas cabeceras, relacionando a que estos procesos fueron resultado del propio reformismo borbónico. Gracias a la revisión de las fuentes locales, se puede demostrar que estas aspiraciones estuvieron presentes en los pueblos desde finales del siglo XVII e inicios del siglo XVIII.

La mayoría de los análisis se han hecho a una escala “macro”, donde muy difícilmente se puede conocer la agencia política que tuvieron los actores locales. La importancia de estos radica en que fueron las bases del sistema novohispano, de ellos dependió la aplicación y aceptación de las políticas monárquicas. En la práctica, se ha podido demostrar que diseñaron dinámicas económicas, políticas, sociales y territoriales que respondieran a intereses personales, tanto de los funcionarios españoles que radicaban en los pueblos como de las propias elites indígenas que se impusieron sobre grupos políticos de menor importancia. Por lo tanto, la aplicación de la legislación indiana no siempre fue aplicada tal como se mencionaba en el discurso, pues en los contextos locales se realizaban una serie de modificaciones no escritas, por medio de una constante negociación o imposición por parte de las autoridades y élites que determinaban como se aplicaría la legislación dentro de esa jurisdicción.

El análisis de las fuentes locales nos ayudó a tener un panorama amplio de lo complejo que fueron los conflictos dentro de las alcaldías mayores. No solo se trata de realizar la historia de un pequeño pueblo en la parte central de la provincia poblana, sino que nos permite entender cómo los conflictos de menor escala fueron creciendo al grado de modificar la estructura político-territorial de una región. Así mismo, reflejan como era la cotidianidad de los pueblos, los cuales se encontraban constantemente en litigios con sus vecinos.

La defensa del territorio, la búsqueda de la autonomía política y el control de las tierras fueron la constante desde la época de la conquista. Son estos momentos de tensiones los que dan cuenta del campo de acción política de los que la historiografía denominó sujetos “periféricos”, en nuestro caso lo indios. En el conflicto Tecali-Tochtepec, es claro que a pesar de la imposición que existía por parte de los cacicazgos indígenas en contubernio con las autoridades españolas, las élites de los pueblos sujetos encontraron o incluso abrieron sus propios espacios de oportunidad y negociación para salvaguardar sus intereses. Esto nos habla de una fuerte dinámica política, de la capacidad de los indios de entender cómo funcionaba el aparato jurídico novohispano y de utilizarlo para lograr sus objetivos.

El tema central de estos conflictos tuvo en la mayoría de los casos un trasfondo económico. La lucha por los recursos naturales juega un papel central en nuestro análisis, pues fueron estos los que determinaron el valor que tenían las tierras de cualquier jurisdicción. Así mismo, su apropiación, explotación y distribución dotó de alimento y recursos económicos a los pueblos. Las tierras con accesos a los caudales de ríos o arroyos adquirían un valor único debido a lo fértiles que eran; los bosques dotaron de leña y madera a los pueblos; los pastizales daban alimento al ganado y las minas dieron los materiales necesarios para la construcción de ciudades, villas y pueblos. Es decir, la mayoría de las tierras eran peleadas porque contaban con algún tipo de recurso natural que podía ser explotado y generar ganancias. Es notable que dependiendo del contexto el valor de la tierra podía ser diferente, en zonas áridas las tierras cercanas a los caudales de ríos eran muy codiciadas, al igual que aquellas que tenían un tipo de suelo más fértil.

Por otro lado, los recursos naturales fueron claves en los momentos de litigios. Como hemos mencionado, se convirtieron en el objeto central de las disputas, pues quienes los controlaban y explotaban garantizaban una estabilidad económica a la cual no todos podían acceder. Además, con los recursos económicos generados se financiaban los gastos que generaban los litigios. En la mayoría de los casos sucedió que el grupo que tuviera una mayor cantidad de recursos económicos resultaba ganador en el litigio. Por todo lo anterior, consideramos que la historiografía debe poner atención a la importancia de los recursos naturales, pues han sido pocas las investigaciones que los dimensionan como factores claves en los momentos de conflictos, en la mayoría de los casos solo se utilizan para contextualizar

el espacio de estudio. Es necesario que se le apueste a este tipo de análisis que nos permite ampliar el panorama de los conflictos, entender de donde obtienen los pueblos desde los productos para alimentarse hasta las cosas que comercian en el exterior. Además, los recursos naturales son elementales para entender el ritmo de la demografía, la cual influyó de forma directa en el desarrollo de los pueblos.

A lo largo de este trabajo hemos podido mostrar lo compleja que fue la organización política, económica, religiosa y territorial de la alcaldía mayor de Tecali y sus pueblos sujetos. Ha sido de gran interés poder notar los diferentes procesos de reorganización político-territorial que se vivieron en la región desde la época prehispánica hasta el siglo XVIII. Se puede destacar que las modificaciones al territorio de los pueblos fueron una de las prácticas que estuvieron vigentes desde antes del arribo de los conquistadores, pues los grupos indígenas buscaron tener el control de un espacio territorial que fuera útil para cubrir sus necesidades. En torno a la apropiación del territorio se suscitaron una gran cantidad de conflictos, pues fue común que varios grupos quisieran tener el control de un mismo espacio.

Durante la investigación nos pudimos percatar que las tensiones políticas y territoriales entre los pueblos fueron eventos que se suscitaron a lo largo de la época novohispana. En nuestro caso, se pudieron ver las diferentes modificaciones que sufrió Tecali. En un primer momento, al ser parte del señorío de Cuauhtinchan, y posteriormente al separarse para pasar a quedar bajo el control de Tepeaca; procesos que se dieron durante la época prehispánica. Con la llegada de los conquistadores y el establecimiento del gobierno español, se modificaron las formas de organización política, pero se continuó con el antiguo orden territorial, por lo que Tecali continuó siendo parte de la recién creada alcaldía mayor de Tepeaca. Fue hasta finales del siglo XVII, cuando la élite española e indígena logran separarse de Tepeaca, formándose una nueva alcaldía mayor confirmada por la monarquía. A partir de este momento, se terminó con el antiguo orden territorial que se había establecido desde la época prehispánica, iniciando una nueva etapa en la organización regional.

Es interesante destacar que, en este proceso, se puede notar la capacidad de negociación que tuvieron los pueblos, siendo una práctica que heredaron desde siglos atrás. Se puede demostrar, que las élites indígenas y españolas estuvieron vinculadas en muchos de los casos, es decir, unieron esfuerzos para poder llegar a un mismo fin. Así, nos queda claro

que los mecanismos de negociación fueron eficaces, pues ambas partes eran beneficiadas a partir de acuerdos previos que eran ejecutados al momento de lograr su objetivo.

En la cabecera de la alcaldía mayor de Tecali, los cacicazgos indígenas lograron tener un enorme poder político y económico, al grado de que tuvieron vigencia hasta los primeros años del siglo XIX. Es decir, durante toda la época novohispana tuvieron influencia dentro de la organización política de la alcaldía, la cual tenía que ser consensuada con los grupos españoles que allí residían. En nuestro caso, se ha podido mostrar el contubernio que existió entre las élites, siendo ellas las encargadas de controlar el gobierno indio y español de la jurisdicción. Fue claro que, cuando este control no hacía partícipes a todos los miembros de la región, surgían inconformidades que provocaban conflictos entre grupos, generando tensiones que tenían como resultado reestructuraciones en la forma de organización interna de la alcaldía. El conflicto entre el alcalde mayor de Tecali, el cura y los caciques de Tochtepec dan cuenta de este tipo de procesos, que, sumados a las condiciones económicas y sociales generaban el escenario perfecto para las confrontaciones.

Al no existir condiciones para que todos los grupos accedieran al poder, se iniciaron los intentos para busca romper las dependencias de los grupos políticos dominantes. En el caso de Tochtepec, se puede ver que no tuvieron las condiciones para separarse totalmente de Tecali, debido a que no cumplían con los requisitos estipulados por la monarquía. A pesar de esto, vieron la viabilidad de luchar para que el rey y el Consejo de Indias les dieran el derecho para poder elegir gobierno indio distinto al de su pueblo cabecera. Si bien esta situación se replicó en varias alcaldías, nuestro caso demuestra el alcance que podían tener los vínculos y las negociaciones en el ámbito local, pues se trata de un pueblo sujeto.

Un punto más que se puede notar en este trabajo, son los vínculos que tanto las élites españolas e indígenas tenían con funcionarios de mayor jerarquía. El caso del alcalde Joseph de Cárdenas y sus vínculos con Francisco Jiménez Caro, secretario del virrey en ese momento, da cuenta del alcance político que logró tener. Es interesante ver como un funcionario de una alcaldía tan pequeña como Tecali logrará establecer lazos con grandes figuras políticas. En esta situación, podemos notar un fenómeno bastante común en la Nueva España, como fue establecer vínculos políticos por medio de algún tipo de red familiar. Un

punto más que se puede notar en este trabajo son los vínculos que tanto las élites españolas e indígenas tenían con funcionarios de mayor jerarquía.

Por otro lado, debemos destacar que el éxito de los caciques y el cura de Tochtepec radicó en que no solo procedieron a buscar que su pueblo lograra la autonomía del gobierno indígena de Tecali, sino que de manera estratégica buscaron el apoyo de los pueblos de visita de su parroquia para que respaldaran todas sus demandas. La parte más notable, fue la integración de los pueblos de visita de la parroquia tecaleña a la causa de Tochtepec, donde es evidente que la negociación hecha por el cura y los caciques resultó ser eficaz pues lograron su respaldo para continuar con su proceso jurídico.

El aporte hecho por los pueblos externos fueron claves en el litigio, pues argumentaron todo el uso de la violencia que el alcalde y sus tenientes ejercieron en su contra. Este es otro de los puntos que gran interés generan este tipo de casos. La violencia como el instrumento más radical, utilizado en momentos donde las estrategias implementadas en el litigio no han dado resultado. Al mismo tiempo, se convertía en un argumento clave que ayudó a que el Consejo de Indias tomara la decisión de que tuvieran derecho a elegir sus propios gobernadores de indios.

Con lo anterior, se abre una pequeña ventana para ver la compleja vida política de los pueblos sujetos, cuestión que nos ayuda a entender el tipo de dinámicas que se establecían en su interior. A este tipo de estudios, se le ha prestado poca atención por parte de la historiografía, por lo que se conoce poco sobre la intensa actividad política y económica que se tenían los pueblos en su cotidianidad. Su análisis permite conocer las causas de las tensiones y conflictos de la alcaldía mayor; son así mismo claves para observar las modificaciones que se fueron dando durante el tiempo que gobernó la monarquía hispánica.

Los grandes procesos de transformación político, territorial y económicos, pueden tener una explicación más detallada si nos adentramos a estos contextos locales, ya que nos permiten ver si el modelo de gobierno de la corona fue aplicado de forma correcta o tuvo algún tipo de abuso. Así, se logra demostrar cómo en los espacios locales se realizaban diferentes prácticas que no estaban normadas por la legislación monárquica y que afectaban o beneficiaban a ciertos grupos, tal es el caso del repartimiento de mercancías o el uso de la violencia en contra de los indios.

Una situación que igual se muestra en nuestro trabajo y que vale la pena seguir estudiando es la del interés de las propias autoridades españolas para que los pueblos sujetos logaran tener el derecho de elegir a sus gobernadores y cabildos indios. En nuestro caso, se muestra que las demandas del cura de Tochtepec fueron la esencia para que los caciques buscaran tener el reconocimiento de la monarquía para elegir a sus propias autoridades. En algunos otros casos, ha quedado demostrado que incluso llegaron a buscar la separación territorial del pueblo cabecera. En ambos casos, se puede notar el interés de los funcionarios y las élites españoles para que esto se diera. Los intereses económicos y políticos fueron, en la mayoría de las situaciones, el principal motivo de estos grupos. Al conocer estos contextos, podemos entender por qué tuvieron éxito las alianzas establecidas entre españoles e indios, pues al final buscaban defender o ganar intereses que los beneficiaran a ambos, ya fuera de forma personal o colectiva.

El caso de Tochtepec muestra claramente esta situación, pues el cura y los caciques supieron ir construyendo las condiciones para que Tecali fuera perdiendo el control y el poder de una buena parte de sus pueblos sujetos. A pesar de que el pueblo cabecera, tanto de la alcaldía como del gobierno indio fuera Santiago Tecali, es notorio que a partir del reconocimiento de la monarquía para que Tochtepec tuviera gobierno indio, este último mostró su capacidad política dentro de la jurisdicción. Sus condiciones económicas y el respaldo político que ganó como sede parroquial de otros ocho pueblos hicieron que tuviera una relevancia muy importante dentro de la alcaldía. El resultado fue un fortalecimiento de las élites y cacicazgos indígenas tochtepequenses. Asimismo, la parroquia de Santa María logró tener una consolidación política y económica al romper con el esquema de prestar servicio al pueblo cabecera, ahora habían logrado que buena parte del servicio de los indios se aplicara en Tochtepec y no en Tecali como sucedía antes de 1748.

En este sentido, el caso analizado nos permite notar que la alcaldía mayor de Tecali no logró tener una estabilidad política desde su creación, pues muy pronto se empezaron a darse enfrentamientos entre las élites y los funcionarios que poco abonaron a una sana consolidación política de la alcaldía. De esta forma, nos podemos percatar que nuevamente fueron los contextos locales los que determinaron el éxito o fracaso de los gobiernos de las alcaldías. Ante estas circunstancias la negociación se convirtió en una herramienta necesaria

para la toma de acuerdo y el buen funcionamiento de los gobiernos de los pueblos, en el caso Tecali-Tochtepec queda claro que estos mecanismos no tuvieron éxito.

Lo anterior nos ayuda a entender la gran actividad política que se vivía en los pueblos sujetos, los cuales ameritarían mayor atención por parte de la historiografía. Si bien nuestro trabajo solo muestra un caso de estas dinámicas locales, es necesario poder conocer otros contextos. La finalidad es cuestionar si hubo la misma movilidad política, así como determinar cuáles fueron los factores que provocaron que se dieran este tipo de fenómenos en otras alcaldías. El poder seguir estudiando estos casos nos permitiría conocer las condiciones en las que se encontraban los pueblos y poder medir el impacto y las repercusiones que podían tener en lo local y a nivel novohispano. Al mismo tiempo, nos deja ver quiénes fueron los grupos políticos que controlaron las diferentes regiones, cuáles eran sus intereses, como se establecían sus vínculos y como se tejían las redes políticas dentro del sistema novohispano.

Por último, debemos mencionar que en nuestra investigación se demuestra que la intención de algunos pueblos de obtener su autonomía política de su cabecera fue un fenómeno que estuvo presente desde finales del siglo XVII. Si bien una buena parte de la historiografía ha hecho énfasis en que la mayoría de los conflictos entre pueblos se dieron a partir del establecimiento de las intendencias y subdelegaciones, nuestra investigación muestra que las confrontaciones estuvieron presentes desde varias décadas anteriores. En la mayoría de los casos, los contextos locales fueron los que moldearon las condiciones para que proliferara la paz entre pueblo o bien se generaran tensiones que llevaran a las confrontaciones. Lo sucedido entre Tecali y Tochtepec es un caso evidente de este tipo de circunstancias. Es cierto que nuestro trabajo solo aborda una pequeña parte de un largo y complejo proceso, que terminó en la separación total de Tochtepec de Tecali después de la guerra de Independencia, procesos que quedan abiertos para un análisis a futuro.

Fuentes

Archivo General de Indias

Patronato 183, no. 1, 1581.

Archivo General de la Nación

Gobierno virreinal, Reales Cédulas, exp. 749. 1663.

Ayuntamiento, obras públicas, (077), vol. 7, exp. 2. 1779-1780.

Archivo Histórico Municipal de Tecali de Herrera, Puebla

Justicia, exp. 10, año 1722.

Justicia, exp. 1, año de 1753.

Archivo de la Parroquia de Tochtepec.

Informaciones matrimoniales. 1700-1760. Libro 14, f.(1f-578v).
<https://www.familysearch.org/ark:/61903/3:1:939K-739X-WZ?i=568&cc=1837906>
(último acceso: 30 de Marzo de 2022).

Bibliografía

Códice Mendocino, lámina 42r. Tomado del Instituto Nacional de Antropología e Historia. Consultado el 01 de noviembre de 2021 en <https://www.codicemendoza.inah.gob.mx/index.php?lang=spanish>

Mapoteca Dr. Jorge Vivo, BUAP. *Mapa del obispado de la ciudad de Puebla de los Ángeles, delineado gobernando el ilustrísimo don Juan Antonio Lardizábal y Elorza.*

Acuña, René. *Relaciones geográficas del siglo XVI: Tlaxcala.* México: UNAM, 1985. pp.183- 190.

Aguirre, Rodolfo. “El clero en la Nueva España y las congregaciones de indios: de la evangelización inicial al III Concilio Provincial Mexicano de 1585” en *Revista Complutense de Historia de América*, vol. 39. España: Universidad Complutense de Madrid, 2013. pp. 129-152. Consultado el 20 de marzo de 2021 en <https://revistas.ucm.es/index.php/RCHA/article/view/42681>

Alonso Núñez, María Carmen. *Los tenientes de justicia en la administración provincial novohispana: Michoacán, 1715-1810.* (Tesis doctoral). México: El Colegio de Michoacán, 2017.

Álvarez Icaza Longoria, María Teresa. “La secularización de doctrinas de indios en la Ciudad de México”, en Felipe Castro Gutiérrez (coord.), *Los indios y las ciudades novohispanas.* México: UNAM, 2010. pp. 303-325.

---“La geografía eclesiástica del arzobispado de México, 1749-1765” en María del Pilar Martínez López-Cano y Francisco Javier Cervantes Bello, *La Iglesia y sus territorios, siglos XVI-XVIII.* México: UNAM, 2020. pp. 279-314. Consultado el 20 de abril de 2022 en http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/713/iglesia_territorios.html

Arriola Díaz Viruel, Luis Alberto. *Pueblos indios, tierras y economía: Villa Alta (Oaxaca) en la transición de la Colonia a la República, 1742-1856.* (Tesis para obtener el grado de Doctor en Historia). México: El Colegio de México, 2008.

Arredondo Gutiérrez, Rómulo. “Tochtepec” en *Enciclopedia de los municipios y delegaciones de México. Estado de Puebla.* México: Centro Nacional de Estudios Municipales de la Secretaría de Gobernación, 1988. Consultado el 5 de marzo de 2021 en <http://www.inafed.gob.mx/work/enciclopedia/EMM21puebla/municipios/21153a.html>

Baeza Martín, Ascencio. “Biografía de don Pedro Cebrián y Agustín, Conde de Fuenclara” en *Real Academia de Historia.* España: Ministerio de Ciencia e Innovación, 2018. Consultado el 15 de julio de 2022 en <https://dbe.rah.es/biografias/11910/pedro-cebrian-y-agustin>

Bailón Corres, Jaime. *Pueblos indios, elites y territorio. Sistema de dominio regional en el sur de México. Una historia política de Oaxaca.* México: El Colegio de México, 1999.

Barral, María Elena. “La Iglesia Católica en Iberoamérica: las instituciones locales en una época de cambios (siglo XVIII)” en *Revista de Historia*, núm. 169. Buenos Aires: Universidad Nacional de Luján, 2013. pp. 145-180.

Bertrand, Michel. “Viejas preguntas, nuevos enfoques: la corrupción en la administración colonial española”. En Francisco Andújar Castillo, Marías del Mar Felices de la Fuente (eds.), *El poder del dinero. Venta de cargos y honores en el Antiguo Régimen,* España: Biblioteca Nueva, 2011. pp. 46-62.

Brading, David. *Orbe indiano. De la monarquía católica a la república criolla, 1492-1867.* México: Fondo de Cultura Económica, 1991.

--- *La Nueva España. Patria y religión.* México, Fondo de Cultura Económica: 2015.

Borah, Woodrow. “El gobernador novohispano (alcalde mayor/corregidor): consecución del puesto y aspectos económicos” en Woodrow Borah, *El gobierno provincial en la Nueva España, 1570-1787*. México: UNAM, 2002. pp. 39-54. Consultado el 21 de febrero de 2021 en

https://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/215/215_04_06_GobernadorNovohispano.pdf

Büschges, Christian. “Las leyes del honor, Honor y estratificación social en el distrito de la Audiencia de Quito (Siglo XVIII)”, *Revista de Indias*, vol. 57, núm. 209. España: Ministerio de Ciencia e Innovación, 1997. pp. 55-84. Consultado el 27 de marzo de 2022 en <https://revistadeindias.revistas.csic.es/index.php/revistadeindias/article/view/795>

Carmona, Marc de Ramón y Pablo H. Posadas. (Coords.). *Guía de la arquitectura representativa de la Ciudad de Puebla*. México: L´xaneta Ediciones, H. Ayuntamiento de Puebla, 2009.

Capel, Horacio. “Las ciencias sociales y el estudio del territorio”, *Revista bibliográfica de geografía y ciencias sociales*, vol. 21, núm. 149. España: Universidad de Barcelona, 2016. pp.1-38. Consultado el 20 de agosto de 2022 en <http://www.ub.edu/geocrit/b3w-1149.pdf>

Carmagnani, Marcello. *El regreso de los dioses. El proceso de reconstitución de la identidad étnica en Oaxaca. Siglo XVII y XVIII*. México: Fondo de Cultura Económica, 1988.

Carrano Aguayo, Diana Gabriela. *Los corregidores de Tequila: surgimiento y desarrollo de una institución neogallega, (1563-1789)*, (Tesis doctoral). México: CIESAS, 2016. Consultado el 22 de febrero de 2021 en <http://repositorio.ciesas.edu.mx/bitstream/handle/123456789/401/D301.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Castro Gutiérrez, Felipe. *Los indios y las ciudades novohispanas de Nueva España*. México: UNAM, 2013.

---“El origen y la conformación de los barrios de indios”, en Felipe Castro Gutiérrez (Coord.) *Los indios y las ciudades de Nueva España*. México: UNAM, 2010. pp. 105-122.

Castro, Roberto Antuña, María Dolores Castro García y Teresa Soto González. “Juicio de residencia a Juan Felipe Lloret, Alcalde Mayor de Tineo. Archivo Histórico Nacional (AHN), 26234, Exp. 2” en *Boletín de Letras del Real Instituto de Estudios Asturianos*, núm. 175-176. España: Real Instituto de Estudios Asturianos, 2010. pp. 245-276. Consultado el 21 de febrero de 2021 en <http://ridea.org/catalogo/catalogo/item/boletin-del-real-instituto-de-estudios-asturianos-n-164>.

Cervantes Bello, Francisco Javier. “Las reformas eclesiásticas y la territorialización del obispado de Puebla, 1570-1660” en María Pilar Martínez López-Cano y Francisco Javier Cervantes Bello, *Reformas y resistencia en la Iglesia novohispana*. México: UNAM, BUAP, 2014. pp. 167-200. Consultado el 23 de septiembre de 2021 en https://www.researchgate.net/publication/292965899_Las_reformas_eclesiasticas_y_la_territorializacion_del_obispado_de_Puebla_c_1570-1660/link/56b25c5408ae5ec4ed4b3c15/download

---“Planteamiento sobre la importancia de Puebla como capital episcopal, siglos XVI-XIX, en *Revista El pregonero de la ciudad*, no. 14. México: Archivo Histórico Municipal de Puebla, 2017. pp. 4-6. Consultado el 23 de septiembre de 2021 en <https://archivo.pueblacapital.gob.mx/images/pregoneros/Pregonero14.pdf>

Chance, John K. “La hacienda de los Santiago en Tecali, Puebla: un cacicazgo nahua colonial, 1520-1750”, en *Historia Mexicana*, núm. 47. México: El Colegio de México, 1998. pp. 689-734. Consultado el 30 de noviembre de 2020 en <https://historiamexicana.colmex.mx/index.php/RHM/article/view/2416/1940>

---“The caciques of Tecali: Class and Ethnic Identity In Late Colonial Mexico” en *Hispanic American Historical Review*. Estados Unidos: Duke University Press, 1996. pp. 475-502. Consultado el 23 de mayo de 2022 en <https://read.dukeupress.edu/hahr/article-standard/76/3/475/144916/The-Caciques-of-Tecali-Class-and-Ethnic-Identity>

Chust, Manuel y José Antonio Serrano. “El ocaso de la monarquía: conflictos, guerra y liberalismo en Nueva España. Veracruz, 1750-1820”, en *Ayer. Revista de Historia Contemporánea*, núm. 74. España: Asociación de Historia Contemporánea, 2009. pp. 23-47. Consultado el 01 de julio de 2022 en <https://revistaayer.com/articulo/467>

Connaughton, Brian. “El piso se mueve: religión, clero y feligreses en una nueva época política”, en Connaughton B. (coord.), *1750-1850: La independencia de México a la luz de cien años. Problemáticas y desenlaces de una larga transición*. México: UAM-Iztapalapa, Ediciones del Lirio, 2010. pp. 67-117.

---“Reforma judicial en España y Nueva España entre los siglos XVIII y XIX: bitácora de agravios, arbitrios procesales y réplica eclesiástica”, en *Estudios de Historia Novohispana*, núm. 53. México: UNAM, 2019. pp. 30-51. Consultado el 10 de julio de 2022 en <http://www.scielo.org.mx/pdf/ehn/n53/0185-2523-ehn-53-00030.pdf>

Cramaussel, Chantal. “Encomiendas, repartimientos y conquista en Nueva Vizcaya” en *Revista Historias*, núm. 25. México: INAH, 1991. pp. 75-90. Consultado el 17 de noviembre de 2021 en https://www.estudioshistoricos.inah.gob.mx/revistaHistorias/wp-content/uploads/historias_25_73-90.pdf

Cruz López, Beatriz. *Pueblos en movimiento. Conflictos y poder en el valle de Tlacolula, Oaxaca, durante la época colonial*. México: El Colegio de Michoacán, Fideicomiso "Felipe Teixidor y Monserrat Teixidor", 2012.

Commons, Aurea. *Geohistoria de las divisiones territoriales del Estado de Puebla*. México: UNAM, 1971.

Cuesta Hernández, Javier. “La educación indígena y la memoria en la Nueva España en el siglo XVI” en *Boletín de antropología*, vol. 33, núm. 56. Colombia: Universidad de Antioquia, 2018. pp. 103-116. Consultado el 30 de mayo de 2022 en <https://www.redalyc.org/journal/557/55759996006/html/>

Cuenya Mateos, Miguel Ángel. “Peste en una ciudad novohispana. El matlazahuatl de 1737 en la Puebla de los Ángeles”, en *Anuario de Estudios Americanos*. España: Ministerio de Ciencia e Innovación, 1996. pp. 51-70. Consultado el 10 de julio de 2022 en <https://estudiosamericanos.revistas.csic.es/index.php/estudiosamericanos/article/view/415>

De Orellana Sánchez, Juan Carlos. “De la crítica a la reforma. Pensamiento político, económico y visión de reino de las denuncias indianas de corrupción, S. XVII”, en *Historia y Memoria*, núm. 19. Colombia: Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, 2019. pp. 67-120. Consultado el 13 de septiembre de 2021 en <https://doi.org/10.19053/20275137.n19.2019.8524>

Del Río, Ignacio. *La aplicación regional de las reformas borbónicas en Nueva España. Sonora y Sinaloa, 1768-1787*. México: UNAM, 1995.

De los Arcos, María Fernanda G. “El ámbito de la nueva historia política: una propuesta de globalización”, en *Historia Contemporánea*, núm. 9. España: Universidad del País Vasco, 1993. pp. 37-57. Consultado el 02 de agosto de 2022 en <https://ojs.ehu.eus/index.php/HC/article/view/19595>

Dehouve, Daniéle. “El crédito de repartimiento por los alcaldes mayores, entre la teoría y la práctica” en M. del Pilar López-Cano y Guillermina del Valle Pavón (Coords.) *El crédito en la Nueva España*. México: Instituto Mora-El Colegio de Michoacán- EL Colegio de México-UNAM: 1998. pp. 151-175.

Diego Fernández Sotelo, Rafael. *El proyecto de José de Gálvez de 1774 en las Ordenanzas de Intendentes de Río de la Plata y Nueva España*. México: El Colegio de Michoacán, 2019.

Dietz, Gunther. *¿Hacia una nación purépecha? Genesis de un movimiento indígena en Michoacán, México*. México: UNAM, 2017.

Doesburg, Sebastián van. “Asentamiento y transición en el lienzo de San Jerónimo Otlá, Coixtlahuaca” en *Relaciones*, núm. 122, vol. 31. México: El Colegio de Michoacán, 2010. pp. 55-105. Consultado el 25 de octubre de 2021 en <http://www.revistarelaciones.com/index.php/relaciones/article/view/654>

Escamilla González, Francisco Iván. “Inmunidad eclesiástica y regalismo en Nueva España a fines del siglo XVIII: el proceso de Fray Jacinto Miranda”, en *Estudios de Historia Novohispana*, núm. 19. México: UNAM, 2009. pp. 47-68. Consultado el 10 de julio de 2022 en <https://novohispana.historicas.unam.mx/index.php/ehn/article/view/3479>

Ewald, Ursula. “Un mapa de la Nueva España”, en *Historias*, núm. 12. México: INAH, 1986. pp. 102-105. Consultado el 20 de septiembre de 2021 en <https://www.estudioshistoricos.inah.gob.mx/revistaHistorias/?p=1128>

Falcón Gómez-Sánchez, Francisco José. “La inútil justicia del corregidor: un proceso de residencia en Truxillo del Perú (circa 1667)”, en *Nuevo Mundo Mundos Nuevos Debates*. México: 2006. Consultado el 21 de febrero de 2021 en <https://journals.openedition.org/nuevomundo/1307#quotation>

Fernández Christlieb, Federico y Pedro Sergio Urquijo Torres. “Los espacios de los pueblos de indios tras el proceso de congregación, 1550-1625”, en *Investigaciones Geográficas, Boletín del Instituto de Geografía*, México: UNAM, 2006. pp. 145-158. Consultado el 21 de octubre de 2021 en <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=56906012>

Flon, Manuel de. *La intendencia de Puebla en 1804*. México: Gobierno de Puebla, 1988.

Flores Juárez, José Juan. “Entre fulgores de ángeles y máculas de tizne: energía, metabolismo y degradación ecológica en el valle de Puebla-Tlaxcala, 1530-1820”, en *Historia del Caribe*, vol. 11, núm. 26. Colombia: Universidad del Atlántico, 2015. pp. 175-210. Consultado el 20 de octubre de 2021 en <https://doi.org/10.15648/hc.26.2015.7>

Garavaglia, Juan Carlos y Juan Carlos Grosso. *Puebla desde una perspectiva microhistórica: la villa de Tepeaca y su entorno agrario, población, producción e intercambio, 1740-1870*. México: Claves latinoamericanas, 1994.
---“El abasto de una villa novohispana: mercancías y flujos mercantiles en Tepeaca. (1780-1820)” en *Anuario IEHS*, núm. 2. Argentina: Universidad Nacional del centro de la Provincia de Buenos Aires, 1987. pp. 217-253. Consultado el 5 de mayo de 2022 en <http://anuarioiehs.unicen.edu.ar/Files/1987/011%20-%20Garavaglia%20Grosso%20-%20El%20Abasto%20de%20una%20villa%20novohispana.....pdf>

García Ruiz, Luis Juventino. “Intendentes y subdelegados frente a la república de indios y españoles. Veracruz, 1788-1810” en Rafael Diego Fernández Sotelo, María del Pilar Lorenzo Gutiérrez, (coords.), *De reinos y subdelegaciones. Nuevos escenarios para un nuevo orden en la América Borbónica*. México: El Colegio de Michoacán, Universidad de Guadalajara, El Colegio Mexiquense, 2014. pp. 165-183.

---“La territorialidad de la república de indios de Orizaba. Entre la separación de sujetos y la preponderancia española: 1740-1828”, en *Historia Mexicana*, vol. 54, núm. 4. México, El Colegio de México: 2015. pp. 1415-1461. Consultado el 27 de febrero de 2021 en <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=60047002001>

García Pérez, Rafael. *Reforma y resistencia, Manuel de Flon y la Intendencia de Puebla*. México: Porrúa, 2000.

García Castro, René (coord.). *Suma de visitas de pueblos de la Nueva España, 1548-1550*. México: Universidad Autónoma del Estado de México, 2013.

García Martínez, Bernardo. *Relación de la visita eclesiástica del Obispo de Puebla, (1643-1646)*, México: Secretaría de Cultura, Gobierno del Estado de Puebla, 1997.

Garduño Pérez, María Leticia. *Un siglo de platería en la Catedral de Puebla a través de sus inventarios de alhajas (siglo XVIII)*. México: ADABI, 2013.

Garzón Balbuena, Elisa. *Inventario del archivo parroquial de Santiago Tecali*. México: ADABI, 2006. Consultado el 28 de noviembre de 2021 en <https://www.adabi.org.mx/vufind/Record/adabi272489>

Gayol, Víctor. "Los gestores de los indios. La relación entre las comunidades litigantes y los juzgados de la real Audiencia a través de la correspondencia de Manuel Salvador Muñoz, indio cacique de Contla, 1788-1803". En *Historias*, Núm. 69. México: INAH, 2008. pp. 37-56. Consultado el 16 de junio de 2018 en <https://revistas.inah.gob.mx/index.php/historias/article/view/2283/2203>

---"Política local y gobierno provincial. Las disputas por el poder en los pueblos de indios y el gobierno y la administración de justicia provincial. (San Bernardino Contla, Tlaxcala, 1780-1804)". En Rafael Diego-Fernández Sotelo y Victor Gayol (Coords.), *El gobierno de la justicia: conflictos jurisdiccionales en Nueva España, S. XVI-XIX*. México: El Colegio de Michoacán, Archivo Histórico del Municipio de Colima, 2012. pp. 131-171.

Gerhard Peter. *Geografía histórica de la Nueva España, 1519-1821*. México: UNAM, 2001.

--- "Congregaciones de indios en la Nueva España antes de 1570", en *Historia Mexicana*, vol. 26, núm. 3. México: El Colegio de México, 1977. pp. 347-395. Consultado el 20 de noviembre de 2021 en <https://historiamexicana.colmex.mx/index.php/RHM/article/view/2776>

--- "Un censo de la diócesis de Puebla en 1681". En *Historia Mexicana*, vol. 30, núm. 4. México: El Colegio de México, 1981. pp. 530-560. Consultado el 5 de abril de 2018 en <https://historiamexicana.colmex.mx/index.php/RHM/article/view/2630/2141>

Gómez García, Lidia. *Los anales nahuas de la Ciudad de Puebla de los Ángeles, siglo XVI-XVIII. Escribiendo historia indígena como aliados del rey católico de España*. México: H. Ayuntamiento de Puebla, 2019.

---"La república de indios frente a las Reformas Borbónicas", *Puebla a través de los siglos. Anexo Virreinato*. México, Investigaciones y publicaciones A.C., 2015, pp. 5-26.

---"La conformación de los ayuntamientos en los pueblos indios de la jurisdicción de San Juan de los Llanos, Puebla. 1765-1824." En *Actores locales de la nación en América Latina. Estudios estratégicos*. México: El Colegio de Tlaxcala/BUAP, 2011. pp. 99-136.

---"Un linaje enfrentado por el poder: don Francisco Temamascuicuil y don Pedro Solcuatzin, caciques de Iztacamaxtitlan, siglo XVI." En *Nuevo Mundo Mundos Nuevos*. (México: 2011), consultado el 11 de mayo de 2021 en <https://journals.openedition.org/nuevomundo/60646>

Gómez, Carlos Norberto. “Acerca de los conceptos región y región histórica. Un ejercicio de reflexión epistemológica y metodológica”, en *Historia regional*, núm. 17. Argentina: Instituto Superior del Profesorado, 1999. pp. 134-141. Consultado el 19 de agosto de 2022 en <https://historiaregional.org/ojs/index.php/historiaregional/article/view/514/948>

Gómez de Orozco, Federico. “Memoriales del Obispo de Tlaxcala Fray Alonso de la Mota y Escobar” en *Anales del Instituto Nacional de Antropología e Historia*. México: INAH, 1945. pp. 191-306. Consultado el 25 de octubre de 2021 en <https://www.revistas.inah.gob.mx/index.php/anales/article/view/7042>

González de Molina, Manuel. “Algunas consideraciones sobre historia local e historia ambiental”, en *Nuevas tendencias historiográficas e historia local en España: actas del II Congreso de Historia Local de Aragón*. España: Instituto de Estudios Altoaragoneses, 2001. pp. 55-72, consultado el 28 de abril de 2022 en <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=968497>.

González de Molina, Manuel y Victor M. Toledo. *Metabolismos, naturaleza e historia. Hacia una teoría de las transformaciones socioecológicas*. España: Icaria editorial, 2011.

González, Alejandro Roberto. “Nuevas percepciones del territorio, espacio social y el tiempo. Un estudio desde los conceptos tradicionales hasta su concepción en el siglo XXI”, en *VI jornadas de jóvenes Investigadores*. Argentina: Universidad de Buenos Aires, 2011. pp.1- 15. Consultado el 19 de agosto de 2022 en <https://www.aacademica.org/000-093/199>

González Martínez, Joaquín Roberto (coord.). *México: territorios, sociedades y nación. Perspectivas veracruzanas*. México: Universidad Veracruzana, 2013.

Guerrero, Omar. *Las raíces borbónicas del Estado Mexicano*. México: UNAM, 1994.

Guerrero Galván, Alonso y Luis René Guerrero Galván. *Los nahuas y el libro de los guardianes y gobernadores de Cuauhtinchan (1519-1640)*. México: UNAM, 2019.

Hespanha, Antonio Manuel. “Una nueva historia política e institucional” en *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, vol. 41, núm. 166. México: UNAM, 1996. pp. 9-45. Consultado el 11 de septiembre de 2021 en <https://www.revistas.unam.mx/index.php/rmcpys/article/view/49493>

Ibarra Herrerías, María de Lourdes. “Historiografía franciscana de la Provincia del Santo Evangelio de México”, en Juan A. Ortega y Medina y Rosa Camelo (coords.), *Historiografía mexicana, volumen II. La creación de una imagen propia. La tradición española. Tomo 2: Historiografía eclesiástica*. México: UNAM, 2012. pp. 745-758. Consultado el 30 de mayo de 2022 en https://historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/317_02_02/317_02_02_04_06_HistoriografiaFranciscana.pdf

Icaza Dufour, Francisco de (coord.). *Recopilación de las leyes de los reinos de las indias. Estudios histórico-jurídicos*. México: Porrúa, 1982.

INEGI. *Síntesis geográfica, nomenclátor y anexo cartográfico del Estado de Puebla.* México: INEGI, 1987. Consultado el 20 de octubre de 2021 en https://books.google.com.mx/books?id=5PuMDwAAQBAJ&pg=PP3&lpg=PP3&dq=S%C3%ADntesis+geogr%C3%A1fica,+nomencl%C3%A1tor+y+anexo+cartogr%C3%A1fico+del+Estado+de+Puebla.&source=bl&ots=uwl9eaYnTm&sig=ACfU3U1BpHu czWjSmX4 QWx2HFJmVvW9zw&hl=es&sa=X&ved=2ahUKEwjJxY7luMDyAhWKHc0KHQSVD_8 Q6AF6BAgdEAM#v=onepage&q=S%C3%ADntesis%20geogr%C3%A1fica%2C%20nomencl%C3%A1tor%20y%20anexo%20cartogr%C3%A1fico%20del%20Estado%20de%20Puebla.&f=false

Jiménez Pelayo, Águeda. “Tradición o modernidad. Los alcaldes mayores y los subdelegados en la Nueva España” en *Espiral*, vol. 8, núm. 21. México: Universidad de Guadalajara, 2001. pp. 133-157, consultado el 21 de febrero de 2021 en <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=13802105>

---“Funcionarios ante la justicia: residencias de alcaldes: residencia de los alcaldes mayores y corregidores ventiladas en la Audiencia de Guadalajara durante el siglo XVIII”, en *Estudios de Historia Novohispana*. México: UNAM, 2010. pp. 81-120. Consultado el 21 de febrero de 2021 en <https://novohispana.historicas.unam.mx/index.php/ehn/article/view/15318>

Kubler, George. *Arquitectura mexicana del siglo XVI.* México: Fondo de Cultura Económica, 1984.

Lara Cisneros Gerardo. *¿Ignorancia invencible? Superstición e idolatría en el provisorato de indios y chinos del arzobispado de México en el siglo XVII.* México: UNAM, 2014.

López-Cano, María del Pilar (coord.). *Concilios provinciales mexicanos. Época colonial.* México: UNAM, 2004. Consultado el 17 de enero de 2022 en http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/%0bpublicadigital/libros/concilios/concilios_index.html

López Mora, Rebeca. “La intervención e intromisión de los curas en los pueblos de indios en el periodo borbónico: Naucalpan y Tlanepantla” en *Hispania Sacra*, vol. 63, núm. 128. España: Consejo Superior de Investigación, 2011. pp. 545-567. Consultado el 22 de abril de 2022 en <https://hispaniasacra.revistas.csic.es/index.php/hispaniasacra/article/view/283>

Lockhart, James. *Los nahuas después de la conquista. Historia social y cultural de los indios del México central, del siglo XVI al XVIII.* México: Fondo de Cultura Económica, 1999.

Martínez Peláez, Severo. *Motines de indios. La violencia colonial en Centroamérica y Chiapas.* Guatemala: Piedra Santa, 2021.

Matthew, Laura E. *Memorias de conquista. De conquistadores indígenas a mexicanos en la Guatemala Colonial.* México: Plumsock Mesoamerican Studies, CIRMA, BUAP, CEUR, 2017.

Mazín, Oscar. “El poder y la potestad del rey: los brazos espiritual y secular en la tradición hispánica” en María del Pilar López-Cano, *La Iglesia en Nueva España. Problemas y perspectivas de investigación*. (México: UNAM, 2010), pp. 53-68.

Medina Jean, Miguel. “Tepeaca antes de Cortés. (1200-1520 d.c)”, en *Revista Poblaciones*, núm. 1. México: Secretaría de Cultura del Estado de Puebla, 2020. pp. 2-10.

Menegus Bornemann, Margarita. “Las reformas borbónicas en las comunidades de indios (comentarios al Reglamento de Bienes de Comunidad de Metepec)”, en *Memoria del IV Congreso. Historia del derecho mexicano*. Tomo II. México: UNAM, 1989. pp. 755-776. Consultado el 12 de septiembre de 2021 en <http://ru.juridicas.unam.mx/xmlui/handle/123456789/18304>

---“El gobierno de los indios en la Nueva España, siglo XVI. Señores o cabildo”, en *Revista de Indias*, vol. 54, núm. 217. España: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1999. pp. 599-617, consultado el 21 de febrero de 2021 en <http://revistadeindias.revistas.csic.es/index.php/revistadeindias/article/view/829/898>

--- *El cacicazgo en la Nueva España y Filipinas*. México: UNAM, Plaza y Valdés, 2005.

--- *La mixteca baja: entre la revolución y la reforma. Cacicazgo, territorialidad y gobierno, siglos XVIII-XIX*. México: UABJO, UAM, H. Congreso del Estado de Oaxaca, 2009.

Méndez Maín, Silvia María. “De padrones a censos. Fuentes sociodemográficas para el estudio de la población de Veracruz (1777-1921)”, *Revista de demografía histórica- Journal of Iberoamerican Population Studies*, núm. 38. España: Universidad Autónoma de Barcelona, 2020. pp. 79-102. Consultado el 15 de mayo de 2022 en <https://adeh.org/wp-content/uploads/2020/09/ADEH-2020-4-Silvia-Maria-Mendez-Main.pdf>

Milagros del Vas Mingo, Marta. “La problemática de la ordenación territorial en Indias, (s. XVI-XVII), en *Revista Complutense de Historia de América*. España: Universidad Complutense de Madrid, 1999. pp. 67-98, consultado el 17 de noviembre de 2021 en <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=172502>

Moreno Torres, María del Rayo. “Tecali de Herrera”, en *Enciclopedia de los Municipios y delegaciones de México. Estado de Puebla*. México: Instituto para el Federalismo y el Desarrollo Municipal, Secretaría de Gobernación, 2010. Consultado el 15 de octubre de 2021 en <http://www.inafed.gob.mx/work/enciclopedia/EMM21puebla/municipios/21153a.html>

Moreno Toscano, Alejandra y Enrique Florescano. *El sector externo y la organización espacial y regional de México*. México: INAH, El Colegio de México, 1974.

Olivera, Mercedes. “El papel de los pillis de Tecali en la sociedad prehispánica del siglo XVI”, en *Anales de Antropología*, vol. XIV, núm. 1. México: UNAM, 1977. pp. 147-170. Consultado el 26 de septiembre de 2020 en http://www.revistas.unam.mx/index.php/antropologia/article/view/16858/pdf_194

--- “El despotismo tributario en la región Cuauhtinchan-Tepeaca”, en Monserrat Bosch Heras y Alain Basail Rodríguez, *Mercedes Olivera: Feminismo popular y revolución. Entre la militancia y la antropología*. Argentina: CLACSO, 2019. pp. 121-146. Consultado el 01 de noviembre de 2021 en <https://www-jstor-org.proxydgb.buap.mx/stable/pdf/j.ctvt6rm5c.9.pdf?refreqid=excelsior%3A039ac83224b38c16d8de5e29c8820a10>

Ouweneel, Arij y Cristina Torales Pacheco (coords.). *Empresarios, indios y estado. Perfil de la economía mexicana (siglo XVIII)*. México: Universidad Iberoamericana, 1988.

Parrilla Albuérne, Ana María. “Un subdelegado incómodo José Joaquín de Arriola (1801-1807)”. En *Espacio I + D, Innovación más desarrollo*. Núm. 4. México: UNACH, 2015. pp. 109-133, consultado el 6 de junio de 2018 en http://www.espacioimasd.unach.mx/articulos/num8/Un_subdelegado_incomodo.php

Pastor, Rodolfo. *Campesinos y reformas: la mixteca, 1700-1856*. México: El Colegio de México, 1987.

---“El repartimiento de mercancías y los alcaldes mayores novohispanos: un sistema de explotación, de sus orígenes a la crisis de 1810”, en Woodrow Borah, *El gobierno provincial en la Nueva España, 1570-1787*. México: UNAM, 2002. pp.219-258.

Pérez Zevallos, Juan Manuel. “El movimiento de población como estrategia de sobrevivencia de los indios en la Nueva España”, en *Estudios Ibero-Americanos*, vol. 25, núm. 2. Brasil: Pontificia Universidade Católica do Rio Grande do Sul, 1999. pp. 39-60. Consultado el 13 de junio de 2022 en <https://revistaseletronicas.pucrs.br/ojs/index.php/iberoamericana/article/view/25505>

Pietschmann, Horst. “El comercio de repartimiento de los alcaldes mayores y corregidores en la región Puebla-Tlaxcala en el siglo XVIII”, en *Mexico zwischen. Reform und Revolution*. Alemania: Franz Steiner Verlag, 2000. pp. 115-121.

--- *Mexiko zwischen reform und Revolution. Vom bourbonischen Zeitalter zur Unabhängigkeit*. Alemania: Verlag Stuttgart, 2000.

Piño, Virve. “La secularización de las parroquias y la economía eclesiástica en la Nueva España”, en *Journal de la société des americanistes*, núm. 64. Francia: Persée, 1977. pp. 81-88. Consultado el 28 de noviembre de 2021 en https://www.persee.fr/doc/jsa_0037-9174_1977_num_64_1_2145

Piña Homs, Román. “Ordenanzas para corregidores y alcaldes mayores dadas por las autoridades indias”, en *Memoria del X Congreso del Instituto Internacional de Historia del Derecho Indiano* México: UNAM, 1995. pp. 1205-1220. Consultado el 21 de febrero de 2021 en <https://dialnet.unirioja.es/servlet/libro?codigo=1385>

Ramírez, Jessica. “Fundar para debilitar. El obispo de Puebla y las órdenes regulares, 1586-1606” en *Estudios de Historia Novohispana*, vol. 49. México: UNAM, 2013. pp. 39-82. Consultado el 20 de marzo de 2021 en <https://www.elsevier.es/es-revista-estudios-historia-novohispana-98-pdf-S1870906013724415>

Red Columnaria. Nodo “Repensar los márgenes: identidades, discursos y prácticas frente al poder”, (España: Gobierno de España, 2019), consultado el 12 de septiembre de 2021 en <https://www.um.es/redcolumnaria/nodo/nodo-repensar-los-margenes-identidades-discursos-y-practicas-frente-al-poder/>

Rodríguez Balbuena, Danilo. “Territorio y territorialidad. Nueva categoría de análisis y desarrollo didáctico de la Geografía”, en *Uni-pluri/versidad*, vol. 10, núm. 3. Colombia: Universidad de Antioquia, 2010. pp. 1-11. Consultado el 20 de agosto de 2022 en <https://revistas.udea.edu.co/index.php/unip/article/download/9582/8822/27484>

Roth Seneff, Andrew. “Memoria y epónima en la demanda chichimeca moquiuixca. Cuauhtinchan y la Historia tolteca chichimeca en vísperas de reformas, 1546-1555”. En *Revista Desacatos*, núm.7. México: CIESAS, 2001. pp. 113-132.

Roulet, Florencia. “Con la pluma y la palabra. El lado oscuro de las negociaciones de paz entre españoles e indígenas”, en *Revista de Indias*, vol. 64, núm. 231. España: Ministerio de Ciencia e Innovación, 2004. pp. 313-348. Consultado el 15 de agosto de 2022 en <https://revistadeindias.revistas.csic.es/index.php/revistadeindias/article/view/543>

Rojas, Beatriz. “Orden de gobierno y organización del territorio”. En Clara García Aylurdo, *Las reformas borbónicas, 1750-1808*. México: Fondo de Cultura Económica, 2010. pp. 130-163.

Rojas y Gutiérrez, José Luis de. “Del dicho al hecho... los pueblos de indios en la Nueva España y la documentación” en *Actas de las V Jornadas Científicas sobre Documentación en España e Indias durante el siglo XVII*, España: Departamento de Ciencias y Técnicas Historiográfica, Universidad Complutense de Madrid, 2006. pp. 294-311. Consultado el 05 de marzo de 2021 en <https://www.ucm.es/data/cont/docs/446-2013-08-22-12%20dicho.pdf>

Rojas, José Luis de. “¡Más madera! Distintas perspectivas sobre la población indígena en el México Central”, en *Relaciones*, vol. 20, núm. 78. México: INAH, 1999. pp. 19-37. Consultado el 15 de mayo de 2022 en <https://www.colmich.edu.mx/relaciones25/files/revistas/078/JoseLuisDeRojas.pdf>

Rubial García, Antonio. “Las órdenes mendicantes evangelizadoras en Nueva España y sus cambios estructurales durante los siglos virriales”, en María del Pilar López-Cano (coord.), *La iglesia en Nueva España. Problemas y perspectivas de investigación*. México: UNAM, 2012. pp. 215-236. Consultado el 25 de noviembre de 2021 en <https://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/iglesiane/iglesia009.pdf>

--- *La iglesia en el México colonial*. México: BUAP, UNAM, 2013.

--- “La mitra y la cogulla. La secularización Palafoxiana y su impacto en el siglo XVII”, en *Revista Relaciones. Estudios de Historia y Sociedad*, vol. 19, núm.73. México: El Colegio de Michoacán, 1998. p. 239-272. Consultado el 30 de mayo de 2022 en <https://www.colmich.edu.mx/relaciones25/files/revistas/073/AntonioRubialGarcia.pdf>

Ruíz Medrano, Ethelia. “El poder de los pueblos, el poder del rey, la nación y el Estado, siglos XVI-XVIII” en *CON-TEMPORÁNEA. Toda la historia en el presente*”, vol. 7, núm. 14. México: INAH, 2020. pp. 139-177. Consultado el 15 de agosto en [https://con-temporanea.inah.gob.mx/Expediente H Ethelia Ruiz%20 num14](https://con-temporanea.inah.gob.mx/Expediente_H_Ethelia_Ruiz%20num14)

Salazar Exaire, Celia. *Exconvento de Tecali Herrera*. México: INAH, 1997. pp. 1-8. Consultado el 28 de noviembre de 2021 en <https://mediateca.inah.gob.mx/repositorio/islandora/object/guia%3A265>

Sánchez, Evelyne (coord.), *Actores locales de la nación en América Latina. Estudios estratégicos*. México: El Colegio de Tlaxcala, BUAP, 2011.

Serrano Pérez, José Manuel. “Biografía de don Pedro Castro y Figueroa, Duque de la Conquista”, en *Real Academia de la Historia*. España: Ministerio de Ciencia e Innovación, 2018. Consultado el 15 de julio de 2022 en <https://dbe.rah.es/biografias/14667/pedro-de-castro-y-figueroa>

Silva Hernández, Leonora. “La nueva historia política entre los estudios subalternos y la nueva historia social de las prácticas culturales”, en *Algarrobo-MEL*, núm. 1. Argentina: Universidad Nacional de Cuyo, 2012. pp. 1-12. Consultado el 11 de septiembre de 2021 en <https://revistas.uncu.edu.ar/ojs/index.php/mel/article/view/3>

Tanck de Estrada, Dorothy. *Atlas ilustrado de los pueblos de indios, Nueva España 1800*. México: El Colegio de México, 2005.

--- *Pueblos de indios y educación en el México colonial, 1750-1821*. México: El Colegio de México, 2010.

Taracena Arriola, Arturo. “Propuesta de definición histórica para región”, en *Estudios de historia moderna y contemporánea de México*, núm.35. México: UNAM, 2008. pp. 181-204. Consultado el 19 de agosto de 2022 en <https://moderna.historicas.unam.mx/index.php/ehm/article/view/3172>

Taylor, William B. “...de corazón pequeño y ánimo apocado. Conceptos de los curas párrocos sobre los indios en la Nueva España del siglo XVIII” en *Relaciones. Estudios de historia y sociedad*, vol. 10, núm. 39. México: El Colegio de Michoacán, 1989. pp. 5-67. Consultado el 20 de marzo de 2021 en <https://www.colmich.edu.mx/relaciones25/index.php/previous-issues/9-numero/132-relaciones-39-verano-1989-vol-x>

Torre Villar Ernesto de la. *Las congragaciones de los pueblos de indios. Fase terminal: aprobaciones y rectificaciones.* México: UNAM, 1995. consultado el 26 de octubre de 2022 en

https://historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/313/313_04_01_EstudioPreli.minar.pdf

Vizuite Mendoza, Carlos. “La situación económica del clero novohispano en la segunda mitad del siglo XVIII”, en *Revista Análisis Económico*, vol. 19, núm. 42. México: UAM, 2004. pp. 319-346. Consultado el 30 de mayo de 2022 en <https://www.redalyc.org/pdf/413/41304215.pdf>

Yannakakis, Yanna, Martina Shrader y Luis Alberto Arrijo Díaz Viruell, (eds.). *Los indios ante la justicia local. Intérpretes, oficiales y litigantes en Nueva España y Guatemala (siglos XVI-XVIII).* México: El Colegio de Michoacán, EMORY University, 2019.